



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (\*) o per PARTICULAR, en compliment de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **Sesión núm. 7/2016 de 23 de junio-ordinaria**

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2016.**

-----

En la Ciudad de Castellón de la Plana, siendo las diecisiete horas y cuatro minutos del día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Excelentísima señora Alcaldesa doña María Amparo Marco Gual, los Ilustrísimos señores y señoras Tenientes de Alcalde don Enric Nomdedéu Biosca, don Antonio Miguel Lorenzo Górriz, doña Alicia Brancal Más, doña Patricia Puerta Barberá, don Enric Porcar Mallén, don Rafael Simó Sancho, doña Verònica Ruiz Escrig, don José Luis López Ibáñez y doña Sara Usó Alía y los señores y señoras Concejales doña Paz Beltrán Viciano, doña Begoña Carrasco García, don Xavier del Señor de la Gala, doña María España Novoa, don Carlos Feliu Mingarro, doña Cristina Gabarda Ortin, don Vicente Guillamón Terrado, don Francisco Javier Moliner Gargallo,, doña Anna Peñalver Bermudo, don Juan José Pérez Macián, doña Salomé Pradas Ten, doña M<sup>a</sup> Carmen Ribera Soriano, don Vicent Sales Mateu, don José Ignacio Vallejo Segura, don Vicente Manuel Vidal Safont y don José Antonio Zamora de Francisco para celebrar sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno Concepción Juan Gaspar, que da fe del acto y el Interventor General don José Medall Esteve.

No asiste a la sesión el señor Concejales don Manuel Gabriel Paduraru Ionete, quien justifica su ausencia.

Por la señora Presidenta se declara abierta la sesión y se procede a dar lectura y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 26 Y 30 DE MAYO DE 2016.**

No habiendo manifestado los señores y señoras Concejales asistentes ninguna objeción a la redacción de las actas de las sesiones ordinaria celebrada el día 26 de mayo y extraordinaria de 30 de mayo de 2016, la señora

Alcaldesa las declara aprobadas.

**PUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.**

Por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas correspondientes al periodo comprendido entre el 20 de mayo de 2016 al 16 de junio de 2016, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras Concejales, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Especialmente hay que dar cuenta de dos decretos de la Alcaldía.

-Decreto número 3940/2016, de 31 de mayo de 2016, que dispone la sustitución temporal del Vicealcalde don Enric Nomdedéu Biosca el 31 de mayo y 1 y 2 de junio de 2016 por el Teniente de Alcalde, don Antonio Lorenzo Górriz. Y

-Decreto número 4075/2016, de 6 de junio de 2016, que dispone la sustitución temporal de doña Patricia Puerta Barberá el 7 de junio y del 9 al 12 de junio por el Teniente de Alcalde don Enric Porcar Mallén.

La Corporación queda enterada de los asuntos recogidos en este apartado.

**PUNTO 3º.- INCLUSIÓN EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DE REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES CHAKRA CORAZÓN CHAACOR, ANEFAM, ILÉWASI Y AVAPREM.**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Derechos y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Mediante acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 1989, se acordó la creación del Consejo Sectorial Municipal denominado “Consejo Municipal de Bienestar Social” como órgano consultivo de participación de las distintas instituciones públicas y privadas, organizaciones y asociaciones con implantación en la ciudad, relacionadas con cualquiera de los ámbitos del Bienestar Social, cuyo objetivo o fin último es alcanzar un mayor desarrollo de la conciencia colectiva, la solidaridad y participación, que haga posible la asunción por la sociedad de sus propios problemas, y la elevación de la calidad de vida y del bienestar de toda la población.



La Asociación Chakra Corazón Chaacor, con CIF: G12917951, la Asociación ANEFAM con CIF G-12904579, la Asociación ILÉWASI con CIF G-12831020 y la Asociación AVAPREM con CIF G-96940861, han solicitado formar parte del Consejo Municipal de Bienestar Social.

Consta en el expediente informe del secretario del Consejo Municipal de Bienestar -Jefe del Negociado de Coordinación de Programas de Servicios Sociales valorativo de estas solicitudes, en el que consta que estas asociaciones cumplen los requisitos para formar parte de este Consejo Municipal.

La Comisión Permanente del Consejo, en sesiones celebradas en fecha 28 de enero de 2016 y en fecha 9 de junio de 2016, a la vista de los referidos informes valorativos, informa favorablemente estas solicitudes.

El Pleno del Consejo Municipal de Bienestar Social, en sesiones celebradas en fecha 3 de febrero de 2016 y en fecha 9 de junio de 2016, a la vista de los referidos informes valorativos, informa favorablemente estas solicitudes.

Por todo ello, a la vista del informe del secretario del Consejo Municipal de Bienestar Social, de conformidad con el artículo 6.1 c) del Reglamento del Consejo Municipal de Bienestar Social, a propuesta del Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Bienestar Social y Dependencia, se acuerda:

Estimar la solicitud de la Asociación Chakra Corazón Chaacor, de la Asociación ANEFAM, de la Asociación ILÉWASI y de la Asociación AVAPREM, y en consecuencia, incluir en la composición del Pleno del Consejo Municipal de Bienestar Social un o una representante de la Asociación Chakra Corazón Chaacor, de la Asociación ANEFAM, de la Asociación ILÉWASI y de la Asociación AVAPREM.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

**PUNTO 4º.- CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN**

## **INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 48-UE-R Y APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PROGRAMACIÓN.**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Derechos y Servicios dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se está tramitando para la cesión de la condición de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 48UE-R, situada entre la avenida Gran vía Tárrega Monteblanco y la calle Lucena y los siguientes,

### **ANTECEDENTES:**

En fecha 25 de noviembre de 2004, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar y adjudicar a la mercantil Vallehermoso División Promoción S.A., el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 48-UE-R.

En fecha 25 de octubre de 2010 se recibieron provisional y parcialmente las obras de urbanización de la referida Unidad, quedando por concluir las obras correspondientes a la instalación de las líneas de media y baja tensión, de un Centro de transformación y la pavimentación de la zona verde, jardinería e instalación del sistema de riego.

En fecha 10 de Noviembre de 2014 las mercantiles Tenedora de Inversiones y Participaciones S.L. y Vallehermoso División Promoción S.A. solicitaron el inicio de los trámites necesarios para la cesión de la condición de Agente Urbanizador del referido Programa y, en fechas 26 de diciembre de 2014 y 10 de marzo, 17 y 21 de septiembre de 2015, aportaron la documentación necesaria para tramitar la cesión.

En sesión plenaria de 29 de octubre de 2015 se autorizó la cesión y se condicionó a que se formalizara en el correspondiente documento público.

A tal efecto, en fecha 10 de marzo de 2016 se acreditó el depósito del aval preceptivo por parte de la mercantil Tenedora de Inversiones y Participaciones S.L, y en fecha 11 de mayo de 2016 se aportó la escritura pública de cesión y,

### **TENIENDO EN CUENTA QUE:**

I.- El artículo 141.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, establece que el Urbanizador, previa autorización expresa de la administración actuante y mediante escritura pública, puede ceder dicha condición en favor de tercero que se subrogue en todos sus derechos y obligaciones ante los propietarios del suelo y ante la propia Administración.



II.- Consta en el expediente documento público de cesión en el que el cesionario se subroga en todos los derechos, deberes y obligaciones resultantes de este Programa, por lo que se entiende que se han cumplido las condiciones impuestas en el acuerdo del Pleno que autorizó la cesión y que ésta no menoscaba el interés público ni supone defraudación a la pública competencia de la adjudicación, máxime cuando la adjudicación se realizó a favor de la única oferta presentada para el desarrollo de la zona.

III.- Por los servicios jurídicos de urbanismo se ha elaborado el borrador de contrato de programación a suscribir entre el Ayuntamiento y el cesionario, en el que figuran las determinaciones del Programa que debe asumir como Agente Urbanizador, actuando como representante del mismo, don Francesc Xavier Tapias Xirau, según poder que figura en escritura nº1.891 de fecha 7 de agosto de 2014, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, don Jesús Benavides Lima.

Por todo ello, vistos el precepto mencionado y el informe de la Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión de fecha 9 de junio de 2016, conformado por la Jefa de la Sección de desarrollo Urbanístico, a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos y Servicios, se acuerda:

1º.- Dar por cumplida la condición impuesta en el acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2015 en el que se autorizó la cesión de la condición de agente urbanizador que Vallehermoso División Promoción, S.A.U., efectúa a favor de la mercantil Tenedora de Inversiones y Participaciones, S.L., para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 48 UE-R, situada entre la avenida Gran Vía Tárrega Monteblanco y la calle Lucena.

2º.- Aprobar el contrato de programación a suscribir entre el Ayuntamiento y el cesionario y facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la suscripción del mismo y de cuantos documentos fuesen necesarios para su ejecución, así como para devolver fianzas y avales.

3º.- Devolver a la mercantil Vallehermoso División Promoción, S.A.U., el aval depositado en garantía del Programa de 30.062,14 euros.

4º.- Notificar este acuerdo a los interesados.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en

este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

**PUNTO 5º.- PRÓRROGA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA 57-UE-R.**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Derechos y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se está tramitando en relación con la solicitud de prórroga del plazo de suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 57 UE-R (A), situada entre la carretera Ribesalbes y la Venta Guillamón y los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

En sesión plenaria de 20 de marzo de 2014 el Ayuntamiento Pleno dispuso “2º.- Acordar la suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 57-UE-R (A), de la que es Agente Urbanizador PROCAL INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L., por un período de dos años prorrogables por otros dos”...

De conformidad con lo dispuesto en Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas urgentes de impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas, el plazo de suspensión previsto, era de dos años prorrogables por otros dos, si bien, tal y como establece el punto segundo del acuerdo de suspensión, para que sea efectiva la prórroga de dos años deberá ser solicitada por el Agente Urbanizador antes de que transcurra el plazo inicial de suspensión de dos años, debiendo acordarse la prórroga por nueva resolución de este Ayuntamiento.

A tal efecto, mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2016 (Registro de entrada nº14799) doña (\*MBS), en representación de la la mercantil Procal Inversiones Inmobiliarias, S.L.U., solicita la prórroga por dos años de la referida suspensión y esta Administración mediante Decreto de Alcaldía de 9 de abril de 2016, pone de manifiesto el expediente y da audiencia a los interesados para que en el plazo de 15 días presenten cuantas alegaciones estimen oportunas y,



TENIENDO EN CUENTA QUE:

I.- La Disposición Transitoria primera de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas urgentes de impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégica, norma en vigor cuando se acordó la suspensión temporal del Programa, como la actual Disposición Transitoria Octava de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP), prevén la posibilidad de que el plazo de suspensión temporal de la ejecución de los Programas pueda prorrogarse por otros dos como máximo.

El acuerdo plenario de suspensión de 20 de marzo de 2014 ya previó expresamente esta posibilidad, estableciendo además que sería acordada por nueva resolución de este Ayuntamiento sin necesidad de volver a efectuar la tramitación prevista en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2012.

II.- Dentro del plazo de audiencia, se ha presentado escrito de alegaciones por *doña (\*DPA)*, en fecha 28 de abril de 2016 con Registro de entrada nº28094, en el que, reiterando el contenido de la alegación presentada durante la tramitación del expediente de suspensión, manifiesta su disconformidad con la prórroga de la suspensión temporal de la ejecución del Programa y solicita la resolución del mismo.

A este respecto, cabe señalar que la suspensión temporal de los programas de actuación integrada era una medida incluida dentro de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas urgentes de impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégica (norma en vigor cuando se acordó la suspensión temporal del Programa), cuya finalidad era y es, tal y como se recoge en el Preámbulo de la Ley, impulsar y favorecer los procesos de programación de suelo, pensando en el nuevo escenario económico y reconociendo la importante paralización en el desarrollo urbanístico. Esta misma medida ha sido recogida por la actual Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP).

Acogiéndose a este precepto el Agente Urbanizador solicitó la suspensión y por parte de esta Administración se acordó la misma que, tal y como dispone la Ley, lleva implícita su posible prórroga por dos años más. Examinadas las condiciones actuales, según informe de la Arquitecta municipal de fecha 30 de marzo de 2016 se concluye en este momento no existe una

necesidad inmediata de urbanizar esta Unidad, por lo que procede prorrogar la suspensión total de la ejecución del Programa por dos años más. Asimismo, tampoco cabe plantear en este momento la resolución del contrato de adjudicación puesto que es la propia Ley la que permite acogerse a la suspensión para favorecer y no perjudicar los procesos de programación del suelo, motivo por el cual procede desestimar esta alegación.

III.- Del informe emitido por la Jefa del Negociado Técnico de Planeamiento y Gestión en fecha 30 de marzo de 2016, conformado por la Jefe de Sección de Desarrollo Urbanístico, se desprende que si bien se puede apreciar una mejora en la situación económica en general, sigue sin haber una excesiva demanda de suelo residencial, existiendo en la Ciudad otros ámbitos de igual calificación que resultan suficientes para cubrir la escasa demanda del mercado actual, por lo que no existe una necesidad inmediata de urbanizar el ámbito de esta Unidad de Ejecución ni, por tanto, ningún inconveniente en acceder a la prórroga solicitada.

IV.- Tanto la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2012, de 10 de mayo y la Disposición Transitoria Octava de la LOTUP, atribuye a la Administración urbanística actuante la potestad de acordar la suspensión temporal de un Programa de Actuación Integrada. En este sentido, corresponderá a este Ayuntamiento, como Administración urbanística actuante, adoptar este acuerdo.

Al considerar que el acuerdo de suspensión temporal del Programa, supone una modificación de las condiciones del mismo, la adopción de este acuerdo corresponderá al Pleno de este Ayuntamiento, órgano que aprobó el Programa de Actuación Integrada de la Unidad y su adjudicación. Asimismo, del artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local se desprende que corresponderá al Pleno, por mayoría simple, la adopción de este acuerdo.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados, y los informes de la Arquitecta municipal de fecha 30 de marzo de 2016 y de la Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión de fecha 8 de junio de 2016, conformado por la Jefa de Sección de Desarrollo urbanístico, a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos y Servicios, se acuerda:

1º.- Desestimar la alegación presentada por doña (\* DPA) en la que solicita que no se acepte la prórroga de la suspensión temporal de la ejecución del Programa y se declare la resolución del mismo, dado que, en este momento, no existe una necesidad inmediata de urbanizar esta Unidad y es la propia Ley la que permite acogerse a la suspensión para favorecer y no perjudicar los procesos de programación del suelo.



2º.- Prorrogar por un plazo único de dos años la suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 57 UE-R (A), situada entre la carretera Ribesalbes y la Venta Guillamón y de la que es Agente Urbanizador PROCAL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.U., en las mismas condiciones que se establecieron en el acuerdo plenario de 20 de marzo de 2014.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

**PUNTO 6º.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA 14-UE-I (B).**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Derechos y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se está tramitando ejecutar la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2 de Castellón de la Plana relativa al Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 14-UE-I (B), situada entre la antigua Carretera Nacional 340 y el Camí Colomer y los siguientes,

Antecedentes:

En sesión de 30 de mayo de 2013 el Ayuntamiento Pleno acordó desestimar la solicitud de suspensión temporal del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (B), instada por el Agente Urbanizador, CALVIGA, S.A., contra este acuerdo se interpuso recurso de reposición, de idéntico contenido, por varios propietarios partidarios de la suspensión de la ejecución del Programa, que fue desestimado por este Ayuntamiento en acuerdo plenario de 27 de febrero de 2014

Contra este acuerdo de desestimación de fecha 27 de febrero de 2014, se interpuso recurso contencioso administrativo ante el Juzgado nº2 de

Castellón de la Plana, el cual en fecha 11 de abril de 2016 dictó sentencia nº90/16 estimando el recurso interpuesto por Deriplom, S.A., Manuel Godoy e hijos S.A., Cocinas Sala, S.L., Andres Inmuebles, S.L., Comunidad Loreto S.L., Casmon, S.L., Ramón y Dauffi, S.A., (\*ELM), (\*VSRP), (\*JBMD), (\*DPS), (\*GAG) y (\*LLMM) contra la resolución de 27 de febrero de 2014 dictada por el Ayuntamiento de Castellón por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición formulado frente al acuerdo de 30 de mayo de 2013, por el que se desestima la petición de suspensión temporal del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de ejecución 14 UE-I (B), por lo que que procede declarar la nulidad del acuerdo de 30 de mayo de 2013 y suspender la ejecución de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (B), sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias en cuanto a la conservación y mantenimiento de las obras ejecutadas, y

Teniendo en cuenta que:

I.- El pronunciamiento judicial que anula el acuerdo plenario referido se fundamenta en la previsión inicial del Plan General de Ordenación de Castellón de una ejecución simultánea de las obras de urbanización de los terrenos incluidos en esta Unidad de Ejecución con las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución colindante, es decir la 14 UE-I (A), cuyo desarrollo fue suspendido temporalmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2013.

II.- Los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998 de 13 junio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley 19/2003 de 23 de diciembre, establecen la potestad de los Tribunales para hacer ejecutar las sentencias y la obligación de las partes de cumplirlas, una vez firmes, lo cual queda acreditado en este expediente conforme a la Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Castellón de fecha 12 de mayo de 2016 con registro de entrada en el Ayuntamiento, nº 35295 de fecha 25 de mayo de 2016.

III.- A tal efecto se deberá proceder a declarar la nulidad del acuerdo de 30 de mayo de 2013 y suspender la ejecución de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (B) y, tal y como dispone el fallo, adoptar las medidas necesarias en cuanto a la conservación y mantenimiento de las obras ejecutadas.

En aplicación de lo establecido en la legislación urbanística, de haberse aceptado la suspensión temporal de la ejecución del Programa de la Unidad de ejecución 14 UE-I (B) en el acuerdo recurrido de 30 de mayo de 2013, el plazo inicial de 2 años ya hubiese transcurrido y en la actualidad, de haberlo solicitado el Urbanizador, se estaría en la prórroga de dos años a que se refiere la Ley, de manera que el plazo de suspensión debería



concluir en mayo de 2017.

No obstante, dado que el fallo de la sentencia se fundamenta en la simultaneidad de la ejecución las Unidades de Ejecución 14 UE-I (A) y 14 UE-I (B), se considera conveniente, suspender la ejecución temporal del Programa de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (B), por el mismo plazo de prórroga otorgado a la Unidad de Ejecución 14 UE-I (A), de manera que, dado que el acuerdo de suspensión fue notificado a la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (A), en fecha 26 de diciembre de 2013, se considera que prórroga de dos años finalizará el 27 de diciembre de 2017, plazo que será igualmente aplicado a la suspensión temporal del Programa de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (B).

En relación con las medidas a adoptar para salvaguardar los derechos de los propietarios o terceros afectados y para la conservación y mantenimiento de las obras ejecutadas se atenderá a los siguientes aspectos:

a.- Medidas a adoptar en su caso, en relación con la conservación de las obras ya ejecutadas: Por el Agente Urbanizador se han realizado las obras de urbanización que se corresponden con el vial de enlace de la rotonda del acceso Norte a Castellón (antigua carretera nacional 340), hasta su conexión con el camino de La Coma. Tal y como consta en el expediente dicho vial está abierto al uso público y no precisa ninguna medida adicional de conservación.

b.- Medidas a adoptar en relación con los derechos de los propietarios y terceros afectados: ninguna.

c.- Efectos de la suspensión en relación con las cargas y costes de urbanización: Las magnitudes económicas del Programa, tanto en lo relativo a cargas de urbanización como a gastos individualizados, únicamente podrán ser revisados conforme a la legislación en vigor en el momento de levantarse la suspensión, con la oportuna modificación, si procede, del proyecto de urbanización y/o la tramitación del expediente de retasación de cargas correspondiente.

d.- Efectos de la suspensión en relación con las garantías prestadas por el Urbanizador y los propietarios, así como en su caso, la modificación o ajuste de la reparcelación: Se mantiene el aval depositado por el Agente Urbanizador como garantía del cumplimiento de las obligaciones del Programa. Respecto a las posibles garantías prestadas por los propietarios en favor del

Agente Urbanizador, no se produce ningún efecto, puesto que han no sido depositadas.

e.- Efectos de la suspensión en relación con el empresario constructor: Ninguno, puesto que no ha sido seleccionado.

IV.- Con respecto a las Costas Judiciales, que se imponen por cuantía máxima de 375 €, se ha solicitado informe de retención de crédito, con independencia de que dicha cantidad pueda ser inferior, como resultado de la tasación de costas por el Secretario Judicial.

Existe consignación presupuestaria para hacer frente a este pago en virtud del documento de retención de crédito 2016.2.0020396.000 emitido por el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad en fecha 31 de mayo de 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-2-92010-22604.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados y el informe de la Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión de fecha 8 de junio de 2016, conformado por la Jefa de Sección de Desarrollo Urbanístico a propuesta Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos y Servicios, se acuerda:

1º.- Dar cumplimiento a la sentencia nº90/2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Castellón de la Plana en fecha 11 de abril de 2016, en la que se estima el recurso interpuesto por Deriplom, S.A., Manuel Godoy e hijos S.A., Cocinas Sala, S.L., Andres Inmuebles, S.L., Comunidad Loreto S.L., Casmon, S.L., Ramón y Dauffi, S.A., (\*ELM), (\*VSRP), (\*JBMD), (\*DPC), (GAG) y (LLMM) contra la resolución de 27 de febrero de 2014 dictada por el Ayuntamiento de Castellón por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición formulado frente al acuerdo de 30 de mayo de 2013, por el que se desestima la petición de suspensión temporal del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de ejecución 14 UE-I (B).

2º.- Declarar la nulidad del acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2013 en el que se desestima la solicitud de suspensión temporal del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (B), instada por el Agente Urbanizador, CALVIGA, S.A.

3º.- Acordar la suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (B), de la que es Agente Urbanizador la mercantil CALVIGA, S.A., hasta el 27 de diciembre de 2017, con los siguientes efectos y medidas complementarias:

a.- Medidas a adoptar en su caso, en relación con la conservación de las obras ya ejecutadas: no precisa ninguna medida adicional de conservación.

b.- Medidas a adoptar en relación con los derechos de los propietarios y terceros



afectados: ninguna.

c.- Efectos de la suspensión en relación con las cargas y costes de urbanización: Las magnitudes económicas del Programa, tanto en lo relativo a cargas de urbanización como a gastos individualizados, únicamente podrán ser revisados conforme a la legislación en vigor en el momento de levantarse la suspensión, con la oportuna modificación, si procede, del proyecto de urbanización y/o la tramitación del expediente de retasación de cargas correspondiente.

d.- Efectos de la suspensión en relación con las garantías prestadas por el Urbanizador y los propietarios, así como en su caso, la modificación o ajuste de la reparcelación: Se mantiene el aval depositado por el Agente Urbanizador como garantía del cumplimiento de las obligaciones del Programa. Respecto a las posibles garantías prestadas por los propietarios en favor del Agente Urbanizador, no se produce ningún efecto, puesto que han no sido depositadas.

e.- Efectos de la suspensión en relación con el empresario constructor: Ninguno, puesto que no ha sido seleccionado.

4º.- Proceder al pago de las costas practicadas por cuantía máxima de 375 euros, mediante ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales.

5º.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado que ha dictado la sentencia mencionada, al Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y a los interesados.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

**PUNTO 7º.- GESTIÓN DIRECTA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA PARA CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 36-UE-R E INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA SU APROBACIÓN.**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Derechos y Servicios dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se está tramitando en relación con el Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R, situada en la Cuadra Saboner y los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

Mediante acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2002 el Ayuntamiento de Castellón aprobó y adjudicó a la mercantil GESTORA URBANA MUNICIPAL, S.A. (en adelante GUMSA), el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 36 UE-R. En fecha 22 de julio de 2005 se aprobó el proyecto de urbanización y en sesión de 9 de febrero de 2007 la Junta de Gobierno Local aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos incluidos en la referida Unidad de Ejecución.

En fecha 20 de marzo de 2007 se suscribió el acta de inicio de las obras de urbanización, si bien, en el año 2010 se paralizaron como consecuencia de los problemas surgidos con la compañía Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., ante la demanda de una mayor potencia eléctrica por parte de los propietarios de la Unidad.

En sesión plenaria de 27 de julio de 2012 se acordó disolver la referida mercantil y en virtud del acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2013 el Ayuntamiento de Castellón se subrogó en las obligaciones y convenios suscritos por GUMSA. En el punto dispositivo QUINTO de dicho acuerdo se dispuso “Llevar a cabo los trámites previstos en la legislación urbanística valenciana al objeto de asumir la gestión y finalizar la urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R”.

Dado el avanzado estado de urbanización de los terrenos incluidos en esta Unidad de ejecución y al objeto de dar continuidad a las calles existentes mejorando la accesibilidad a la zona, resulta necesario concluir las obras de urbanización pendientes con una nueva programación de la Unidad de Ejecución 36 UE-R por gestión directa municipal del Ayuntamiento y,

**TENIENDO EN CUENTA QUE:**

I.- El artículo 165 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP) posibilita a la Administración a incoar, si lo estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno



optándose por la gestión directa. Por su parte, el artículo 115.1 LOTUP atribuye a la Administración actuante la facultad de elegir razonablemente la modalidad de gestión pública, directa o indirecta, al Programar cada Actuación. A tal efecto, el artículo 113.1.LOTUP establece que, la condición de urbanizador podrá ser asumida, en ejercicio directo de sus competencias, por la propia Administración o por sus entidades instrumentales, en régimen de gestión directa del Programa de Actuación Integrada.

En este sentido, el Ayuntamiento de Castellón de la Plana asume la función urbanizadora como consecuencia de la disolución de GUMSA y con la finalidad de concluir las obras de urbanización iniciadas por la referida mercantil en el ámbito de la Unidad de Ejecución 36 UE-R vistos los inconvenientes que supone su estado actual, tanto para los propietarios de las parcelas como para los usuarios de las viviendas existentes a su alrededor, así como para la correcta funcionalidad viaria de todo este ámbito urbano. A ello se une el interés en finalizar las obras en el menor tiempo posible, por lo que se considera conveniente que sea la propia Administración municipal la que desarrolle el Programa mediante gestión directa.

II.- La modalidad de gestión directa lleva aparejada la exclusión de los trámites del concurso previstos en la LOTUP para la selección del urbanizador. En este sentido no se precisa la aprobación de unas Bases de Programación Previas, Generales ni Particulares, toda vez que no se trata de un procedimiento selectivo, ni existe concurrencia competitiva, es la Administración la que ejecutará las obras de urbanización con cargo a los propietarios afectados por la Actuación.

Obra en el expediente informe emitido por Jefe del Negociado Control de Obras de Urbanización de fecha 13 de abril de 2016 en el que, atendiendo al porcentaje de obra que queda pendiente y los gastos realizados, se detallan los conceptos económicos constitutivos de las cargas de la Actuación, referidos al resultado de la liquidación del contrato suscrito por GUMSA y el contratista de las obras de urbanización; el presupuesto de finalización de obras; los trabajos de conexión de la red eléctrica; el contrato de asistencia técnica suscrito con la mercantil COMAYPA; los gastos del Registro de la propiedad y la modificación de las indemnizaciones como consecuencia de la desaparición de un Centro de Transformación y la disminución del tamaño de otro, determinando un total de las cargas pendientes por importe de 360.059,52 euros (IVA incluido).

III.- El contenido de la Alternativa Técnica y de la Proposición Jurídico-Económica se ajusta a lo dispuesto en el artículo 111. 2 y 4 LOTUP:

A dicha documentación se acompaña:

a) Proyecto de urbanización: Cuyo contenido se ajustará al Proyecto de urbanización aprobado por la Junta de Gobierno Local el 22 de julio de 2005, si bien recogerá exclusivamente las obras necesarias para la finalización de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R, definiendo y valorando las actuaciones que permitan su puesta en servicio y el desarrollo de la actividad edificatoria en el nuevo suelo urbano dotado de las redes de servicios previstas para su desarrollo.

b) Ajuste del Proyecto de reparcelación: Como ya se ha indicado la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2007, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de esta Unidad de Ejecución y en base a este documento y al proyecto de urbanización aprobado se ejecutaron cerca del 90% de las obras, de manera que el punto de partida reparcelatorio está contenido en la reparcelación aprobada con motivo del Programa anterior y sobre ella se han introducido los cambios oportunos derivados de esta Programación.

IV.- La LOTUP remite en cuanto al procedimiento de instrucción de los Programas tramitados mediante el sistema de gestión directa a las reglas previstas en el Libro I, Título III, Capítulo II o III de la LOTUP (arts. 47 a 58 LOTUP), procedimiento que se ha seguido en la tramitación de este expediente.

V.- La información pública se realizará mediante anuncio publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, así como en un periódico no oficial de amplia difusión (art. 53.2 LOTUP) por un plazo de 45 días hábiles (artículo 53.3 LOTUP).

Al no tratarse de un procedimiento selectivo, se expondrá al público conjuntamente y de forma abierta la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica, junto con el Proyecto de conclusión de las obras de urbanización y el documento de Ajuste de la Reparcelación de la Unidad de ejecución 36 UE-R, como consecuencia de los cambios advertidos en la titularidad de las parcelas de resultado y de las obras de urbanización pendientes de realizar

VI.- En aplicación del artículo 151.3 LOTUP, la Administración que asuma la ejecución de un Programa de Actuación Integrada debe comprometer crédito con cargo a su presupuesto, que le permita asumir los gastos de urbanización en la medida necesaria para hacer frente a la retribución en suelo, y en su caso, la financiación de las obras de urbanización.



De conformidad con punto 5 de la Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2016 las aplicaciones que incluyan proyectos financiados con cuotas de urbanización tienen la consideración de créditos ampliables, requiriendo únicamente para ello acuerdo de aprobación de la cuenta de liquidación provisional.

Atendiendo al contenido de la Base 8, con la aprobación de la cuenta de liquidación provisional de las cuotas de urbanización del proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R, por gestión directa, se podrá ampliar crédito suficiente para financiar el desarrollo de este Programa, tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo que será aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Gestión Municipal, tras su fiscalización por la Intervención General Municipal.

VII.- Según informe de la Intervención General Municipal de fecha 26 de mayo de 2016, según el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente no está sujeto a fiscalización.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados, y los informes emitidos por Jefe del Negociado de Control de Obras de Urbanización de fecha 13 de abril de 2016 y por la Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión de fecha 21 de mayo de 2016, conformado por la Jefa de Sección de Desarrollo urbanístico, a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos y Servicios, se acuerda:

1º.- Asumir la gestión directa del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R.

2º.- Iniciar el procedimiento para la aprobación del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R, por gestión directa municipal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

3º.- Declarar la conservación del proyecto de reparcelación aprobado en sesión de 9 de febrero de 2007 y de los actos realizados en ejecución del mismo.

4º.- Someter a información pública por plazo de 45 días hábiles el Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la

Unidad de Ejecución 36 UE-R, a ejecutar por gestión directa por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, que incluye: Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica acompañada de:

a). Proyecto de Urbanización para finalizar las obras de urbanización pendientes de concluir en la referida Unidad de Ejecución.

b). Documento de Ajuste de la Reparcelación de la Unidad de ejecución 36 UE-R, como consecuencia de los cambios advertidos en la titularidad de las parcelas de resultado y de las obras de urbanización pendientes de realizar.

5º.- Publicar este acuerdo en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, así como en un periódico no oficial de amplia difusión y notificarlo a los interesados a los efectos de presentar alegaciones y haciéndoles saber que se trata de un acto de trámite contra el que no cabe recurso alguno.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

Seguidamente, como explicación de voto, interviene en primer lugar el señor Vidal, quien dice que resulta necesario el desarrollo de esta unidad de ejecución y se debe asumir la programación de la Unidad de Ejecución 36-UE-R por gestión directa del Ayuntamiento en base a las siguientes razones: es necesario concluir las obras de urbanización para dar continuidad a las calles existentes mejorando la accesibilidad de la zona con salida hasta la Cuadra Saboner, calle el Canal y el Almendro y completando el trazado de las calles Alcoy, el Abeto y el Chopo, que en la actualidad no están abiertas al tráfico por carecer de señalización vertical, alumbrado público, remate de pavimento, mobiliario urbano, centro de transformación y jardinería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2013, en virtud del cual el Ayuntamiento de Castellón subrogó en las obligaciones y convenios suscritos con Gumsa y a tal efecto acordó llevar a cabo los trámites previstos en la legislación urbanística valenciana al objeto de asumir la gestión y finalizar la urbanización de la Unidad de Ejecución 36-UE-R.

La gestión directa municipal supone una garantía de continuidad y de finalización de la actuación. El Presupuesto global de la licitación sin incluir el IVA son casi 205.000 euros; resulta difícil que se contemple como atractivo por algún Agente urbanizador.



Otro motivo a tener en cuenta es el abaratamiento de los costes. Así pues, se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 110 y siguientes de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje cumpliéndose los siguientes objetivos: primero, concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36-UE-R con sujeción a las previsiones temporales y económicas del Programa; segundo, gestionar la transformación jurídica de las fincas afectadas por el programa, operando para ello sobre la reparcelación del programa anterior aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión 9 de febrero de 2007; tercero, conectar e integrar adecuadamente la urbanización con las redes de infraestructuras de energía, comunicaciones y servicios públicos existentes de acuerdo con el proyecto de urbanización aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de julio de 2005. Obtener los suelos dotacionales públicos de ámbito de actuación en favor de este Ayuntamiento y otro muy importante, ordenar el reparto equitativo de beneficios y cargas de actuación entre los afectados.

Seguidamente interviene el señor Pérez Macián, quien dice que su voto afirmativo responde a una necesidad y es la de que están hablando de la zona de la Cuadra Saboner, de la zona intermedia entre el Grupo San Arturo y el Grupo Rosario. Se trata de una actuación de desarrollo de ejecución de programa de actuación integrada que data de 2002 y que está ejecutada hasta en un 90 por 100, es decir, queda un 10 por 100 de ejecución por resolver.

Era la Gestora Urbana Municipal quien había ejecutado esta actuación y evidentemente en la licitación correspondiente una empresa constructora la que llegó a ese 90 por 100 de ejecución. Como todos conocen, en 2012 se aprobó un plan de ajuste y entre las medidas que se adoptaban estaba la de eliminar e ir disolviendo, para todos los ayuntamientos era así la obligación, de aquellas empresas públicas que pudieran disminuir el grosor de las administraciones locales y, en el caso de Castellón fué la Gestora Urbana Municipal Gumsa la que pasó a ser disuelta.

Como consecuencia de ello se abrió un periodo de tiempo en el que hubo que el Ayuntamiento, asumiendo precisamente como establecía el propio acuerdo tomado, hacerse cargo de los activos y pasivos de Gumsa, se abrió un proceso en el que administrativamente ha habido que ir liquidando las cuentas

con la constructora, que finalmente fué por valor de 89.660 euros y también había surgido un problema con los propietarios por una parte respecto al impago de cuotas de urbanización y también por otra parte respecto a Iberdrola Distribución Eléctrica en cuanto que se había solicitado por parte de los propietarios un aumento de potencia.

Estas tres cuestiones han sido gestionadas en el tiempo de forma muy acertada y muy profesional por los funcionarios y, por tanto, el Grupo Municipal Popular quiere felicitar en primer lugar al equipo de funcionarios que han estado trabajando durante estos años en la resolución de estos conflictos y quiere también mostrar la felicitación porque los vecinos ya en un breve espacio de tiempo, podrán disfrutar de la apertura de estos viales que, como ha dicho, está culminada la urbanización en un 90 por 100 y falta este 10 por 100.

La solución es la que había que adoptar que es la de asumir la gestión directa del programa por parte del Ayuntamiento. Es la primera vez que esto sucede y están seguros de que es el mecanismo para llevar a buen término la ejecución completa y definitiva de este espacio. Reiteran la felicitación y el agradecimiento por el esfuerzo realizado por los funcionarios y también el hecho de que los vecinos puedan disfrutar finalmente de esta magnífica zona.

Finalmente interviene el señor Simó, quien dice lo siguiente:

“En primer lloc, donar les gràcies a tots els grups polítics pel suport d'aquesta iniciativa, ja que suposa com bé s'ha dit ja, una novetat per aquest Ajuntament i sí que és veritat que el treball dels funcionaris ha sigut un bon treball però la implicació política també interferix en això. Una coseta, senyor Pérez, havia de liquidar les empreses públiques deficitàries, que se li ha oblidat dir-ho. I després, estaven executades fins al 90 per 100 les obres sí; però en una esmena que després no sé si més tard llegirem, vostés diuen que eixa unitat d'execució ja està executada però no rebuda. A veure si ens coordinem entre tots perquè hi ha una xicoteta contradicció.

Res més a dir perquè realment el que tinc ací apuntat ho ha explicat molt bé el senyor Vidal les raons per les que calia prendre esta decisió de fer la gestió directa. Jo tenia ací diferents raons i les ha dit totes molt bé el senyor Vidal. La més important és que els veïns ho han demanat durant molts anys en cada Junta de Districte i així me consta.

Una altra cosa que també es descoordinen un poc. En la moció que presentarà després el Partit Popular, diuen que resoldre aquesta unitat d'execució i unes similars que hi ha al voltant costaria 150.000 euros, quan en el document tècnic que tenim, realitzat pels



funcionaris que tan bona feina fan, com ha dit el senyor Pérez, aquesta unitat de execució tan sols costa 205.000 euros.”

**PUNTO 8º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA SOLICITAR LA PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA DE REHABILITACIÓN Y UN PLAN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EL FOMENTO DEL USO DE LA CERÁMICA DE CASTELLÓN EN LAS MISMAS.**

Por Secretaría se indica que es una proposición del Grupo Popular, que fué informada por los servicios técnicos y dictaminada por la Comisión de Pleno de Derechos y Servicios con dos votos a favor y cinco abstenciones, y que dice lo siguiente:

“En el urbanismo al servicio de las personas cobran especial importancia conceptos como la sostenibilidad, la eficiencia energética o la accesibilidad, persiguiendo los objetivos de mejora de los parques de viviendas hacia edificios más seguros y confortables y unas ciudades de mayor calidad. La rehabilitación urbana cobra así especial importancia, centrándose en los últimos años a nivel europeo en recuperación del patrimonio urbano, transformación de los centros históricos y recuperación de las propias ciudades.

Ello supone un reto y también una oportunidad, sobre todo en términos de valor social, por la posibilidad de reciclaje profesional de un colectivo con unas características concretas, ya que abre una nueva puerta a la innovación y a la tecnología y también porque contribuye a promover sectores como el del alquiler de viviendas.

En la tarea de dedicar esfuerzos para promover un cambio de modelo y una reorientación en las políticas de vivienda cobra especial importancia la implicación de las administraciones públicas, y en el caso que nos ocupa, de las autoridades locales.

Por otro lado, no podemos olvidar que nos encontramos en una ciudad, capital de la provincia que aglutina más del 90% de la producción cerámica nacional. Las sinergias entre el sector de la rehabilitación y el sector azulejero son obligadas.

La ciudad de Castellón se ha erigido en la última década en un espacio de implantación urbana de la cerámica en parques, juegos infantiles,

aceras, pavimentos, plazas, bancos, mobiliario urbano o fachadas son elementos cerámicos que encontramos en la ciudad conformando una verdadera urbe “con piel de cerámica”. La versatilidad estética, el diseño, la innovación, la comodidad y las prestaciones que ofrece son algunas de las características de este elemento tan nuestro y que también debe tener un papel protagonista en la regeneración urbana.

La Diputación de Castellón ha puesto en marcha ayudas para la conservación y rehabilitación de viviendas habituales para apoyar al azulejo castellonense. Se ha priorizado de esta forma el uso de la cerámica fabricada en la provincia, impulsando la actividad económica.

Las Comunidades Autónomas, desde el año 2014, están concediendo ayudas a la rehabilitación de viviendas al acogerse al plan de vivienda del Gobierno de España de 2.311 millones de euros hasta 2016 para el fomento del alquiler, la rehabilitación y la eficiencia energética.

Cabe recordar que el artículo 25 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) también otorga competencias a los Ayuntamientos para la Conservación y rehabilitación de la edificación. Y han sido muchos los Ayuntamientos españoles que han creado estas ayudas para los vecinos de sus municipios, entre ellos varias capitales de provincia como Madrid, Barcelona, Granada y Vitoria. Otros municipios, entre los que destaca Onda, un municipio de 25.000 habitantes de la provincia de Castellón que, desde 2014, también concede ayudas para la rehabilitación de viviendas habituales.

Por todas estas razones, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Instar al órgano municipal competente a impulsar un plan municipal de rehabilitación urbana, habilitando una partida presupuestaria suficiente para apoyar económicamente a los ciudadanos que acometan reformas en sus viviendas habituales y a empresas de Castellón que acometan reformas para poner en circulación viviendas de alquiler social, tendentes a mejorar su habitabilidad, su accesibilidad y su eficiencia energética.

2.- Instar al órgano municipal competente a establecer las condiciones necesarias para primar las ayudas a la vivienda destinadas a la supresión de barreras físicas a personas con discapacidad y las ayudas solicitadas por colectivos desfavorecidos o con riesgo de exclusión, las familias numerosas y los jóvenes menores de 35 años.

3.- Instar al órgano municipal competente a establecer las condiciones necesarias para primar las ayudas a la rehabilitación de viviendas ubicadas en el centro



histórico o en las áreas de rehabilitación, regeneración y renovación urbana que se definan.

4.- Instar al órgano municipal competente a impulsar una Oficina de la Rehabilitación para coordinar la tramitación de las ayudas y subvenciones de las diferentes administraciones para la rehabilitación de inmuebles, en especial las concedidas por este Ayuntamiento.

5.- Instar al órgano municipal competente a establecer las condiciones necesarias para introducir con todas las garantías legales cláusulas sociales que permitan primar la contratación en dichas reformas de empresas que contraten o tengan contratadas para dichas obras a parados de larga duración y otras personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión y que estén empadronadas en Castellón.

6.- Instar al órgano municipal competente a introducir con todas las garantías legales cláusulas de proximidad o kilómetro cero o baja huella de carbono, que permitan primar aquellas rehabilitaciones en las que se utilice material cerámico fabricado en alguna de las empresas cerámicas de Castellón.”

Tras la lectura de la proposición, la Presidencia recuerda que según el acuerdo de la Junta de Portavoces los tiempos del debate serán cinco y dos minutos para el primer y segundo turnos, respectivamente.

Seguidamente hace uso de la palabra el señor Feliu, quien dice que el Grupo Municipal Popular es consciente del papel fundamental que la rehabilitación tiene para el logro de la recuperación económica de la ciudad y provincia. Así pues, a pesar de la recuperación económica que se está viviendo con 5.500 contratos nuevos y 200 parados menos cada mes, sigue siendo necesaria que parte de la estrategia de fomento del empleo en esta Ciudad se base en una política de apoyo a la rehabilitación de viviendas a través de las mejoras de su habitabilidad, sostenibilidad, eficiencia energética y accesibilidad. Por otro lado, no pueden olvidar que esta Ciudad es capital de la provincia que aglutina más del 90 por 100 de la fabricación nacional de baldosas cerámicas.

Las sinergias entre el sector de la rehabilitación y el sector azulejero son obligadas. Tanto el Estado como la Generalitat o la Diputación de Castellón tienen abiertas líneas de ayuda a la rehabilitación pero, paradójicamente, siendo una competencia propia de los ayuntamientos, solo una minoría tiene planes específicos de apoyo a la rehabilitación de viviendas por parte de sus

propietarios; siendo el caso más cercano el Ayuntamiento de Onda que ya en 2014 implantó una línea de ayudas por importe de medio millón de euros.

En este marco, el Grupo Municipal Popular presenta una proposición para que el Ayuntamiento de Castellón ponga en marcha una oficina de rehabilitación y un plan de ayudas económicas para la conservación y rehabilitación de viviendas, así como el uso de la cerámica en dichas rehabilitaciones. Estas medidas además de propiciar que cualquier propietario de una vivienda habitual de cierta antigüedad pueda adaptarla a los nuevos estándares de habitabilidad, sostenibilidad, accesibilidad y eficiencia energética, inciden cuatro aspectos sociales clave. Por una parte, favorecer el acceso de una vivienda de calidad mediante la compra de viviendas antiguas de bajo coste que, posteriormente, sean rehabilitadas a colectivos desfavorecidos o con riesgo de exclusión o familias numerosas o jóvenes menores de treinta y cinco años.

Por otra parte, favorecer la puesta en el mercado de viviendas de alquiler social por parte de empresas o particulares que reformen viviendas o bloques de viviendas, que puedan ser gestionadas por la oficina municipal de vivienda. También estimular la contratación por parte de las empresas implicadas en las obras de rehabilitación de colectivos como parados de larga duración o personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión mediante la introducción y ahí viene la dificultad, de cláusulas de índole social en las bases reguladoras de las ayudas.

Por último también promover el consumo de material cerámico fabricado en empresas cerámicas de Castellón mediante también la introducción de cláusulas de proximidad, baja huella de carbono, kilómetro cero en las bases reguladoras de las ayudas. La coordinación de este plan se realizará a través de una oficina municipal de rehabilitación. Esto es en manera resumida lo que están pidiendo.

Les sorprende pues el informe emitido por el Coordinador del Área de Derechos y Servicios Públicos, flamante nuevo fichaje del Equipo de Gobierno al que pedirían que se volviera a leer la proposición porque de lo que dice parece ser que no se la haya leído. El técnico en cuestión aduce que la Junta de Gobierno Local aprobó el pasado 13 de enero de 2016 una Estrategia de Desarrollo Urbano Integrado del Area Urbana Castellón de la Plana, con las siglas EDUSI-CS, que según él y cita textualmente “implementa líneas de actuación tendentes a los objetivos señalados en la proposición planteada por el Grupo Popular.

Pues bien, la EDUSI-CS solo pide fondos europeos para la realización de siete acciones concretas en las que el exclusivo beneficiario es el Ayuntamiento y es para rehabilitar espacios urbanos públicos y edificios públicos. Su proposición pide un plan de



ayudas a la rehabilitación de viviendas particulares, que consiste en que el Ayuntamiento pone el dinero y los beneficios son los vecinos y vecinas de Castellón. Por lo tanto, la EDUSI-CS no contempla ningún plan de ayudas a la rehabilitación de viviendas particulares y si por lo tanto, si finalmente se concediera el proyecto, no afectaría para nada a su proposición.

Así pues, para concluir, hay necesidad, genera empleo, especialmente en colectivos vulnerables, promueve oferta de vivienda social y apoya al sector cerámico de Castellón y sólo falta que haya voluntad política, ya que es un plan que figura en todos los programas electorales de los partidos representados en este Ayuntamiento, estando incluso recogido en el Pacte del Grao.

En sus manos pues está llevar adelante un plan ambicioso municipal de ayudas a la rehabilitación de viviendas.

A continuación interviene la señora Peñalver, quien dice lo siguiente:

“La veritat és que a nosaltres ens ha sorprés aquesta proposta del Partit Popular d'ajudes a la rehabilitació de vivenda quan en la línia oberta per la Diputació se'ns ha exclòs als ciutadans i ciutadanes de Castelló de poder accedir a eixes ajudes, perquè s'ha exclòs als habitants de poblacions de més de 20.000 habitants que a la província de Castelló són huit i ¡oh sorpresa! cap d'elles governada pel Partit Popular. Nosaltres, de fet, hem proposat recentment a l'Equip de Govern una cosa similar a la proposta del Partit Popular però centrada exclusivament en els sectors socials amb més dificultats econòmiques, en concret, hem proposat crear unes ajudes a la rehabilitació per a persones en situació de risc d'exclusió social però que cobrisquen el 100 per 100 de l'actuació. Sabem que hi ha persones a Castelló que tenen la seua vivenda en molt mal estat, en alguns casos fins i tot posant en perill la seua seguretat però que no tenen diners ni tan sols per a pagar-se una part d'eixa reforma.

La diferència entre la nostra proposta i la que ha aprovat el Partit Popular en la Diputació és que el model de la Diputació no contempla criteris de renda familiar, cosa que ens pareix inacceptable, i es subvenciona un màxim del trenta-cinc per cent del pressupost de l'obra o fins un cinquanta per cent en el cas d'utilitzar un deu per cent de material ceràmic.

Com deia, nosaltres sí que proposem prioritzar els casos d'emergència social de persones que ens consta de primera mà que viuen en condicions molt precàries i per això és el que proposem que les subvencions siguin més altes i establir criteris de renda.

Algunes d'aquestes persones són propietàries de la vivenda i altres viuen en lloguer. El model de la Diputació només va adreçat a persones propietàries de la vivenda en la que viuen i nosaltres proposem que també les persones que viuen en lloguer puguin optar a les ajudes, sempre com és lògic amb el consentiment del propietari, com per exemple sí que recull les ajudes que s'han anomenat d'Onda. Aquesta mesura que proposem nosaltres seria una mesura d'emergència i a curt termini. A mitjà i a llarg termini, òbviament, apostem per actuacions més ambicioses com les recollides en l'EDUSI encaminades a la rehabilitació d'edificis i barris degradats i que s' anomenen a l'informe tècnic de resposta a la proposta del Partit Popular.

Aquesta inversió d'urgència l'hem proposada en relació als romanents de l'any passat però la Llei de Racionalització de l'Administració Local, la Llei Montoro, no ho permet. A banda, se'ns va informar que hi havia alguns dubtes sobre les competències municipals en el tema de la rehabilitació d'habitatge; és cert que no hem trobat cap Ajuntament de l'Estat excepte Onda que haja obert una línia de subvencions en esta matèria en vivenda individual. El que sí hem trobat és que alguns han tret ajudes a la rehabilitació d'edificis però adreçats a comunitats de propietaris, no a particulars o a propietaris de l'edifici sencer; però la Llei de Règim Local especifica que els ajuntaments tenen competència en conservació i rehabilitació de l'edificació i no està clar si també en vivenda individual.

Tot això s'està estudiant igual que la possibilitat de sol·licitar a la Generalitat la competència amb el corresponent finançament, si fóra cert que finalment els ajuntaments no poden obrir ajudes a rehabilitació de vivenda individual.

Està clar que en els darrers anys hem vist una recentralització de les administracions restant capacitat d'autonomia i de maniobra als municipis, cosa que ens pareix inacceptable però també és cert que s'ha d'utilitzar la imaginació perquè es poden fer més coses de les que de vegades ens pensem i es poden buscar mecanismes per superar els obstacles que ens ho intenten impedir. Seria desitjable poder-ho fer sense entrebancs, sense tindre que buscar tots eixos mecanismes imaginatius però, de moment, tenim el govern que tenim a Madrid i les coses són així.”

Seguidamente interviene el señor Vidal, quien dice que su Grupo Municipal va a apoyar la proposición del Partido Popular en base a las siguientes determinaciones:



La estrategia de rehabilitación a largo plazo es una obligación que establece la directiva europea 2012/27 de eficiencia energética. Los planes de rehabilitación deberán incluir todo el parque nacional de edificios, residenciales y comerciales, tanto públicos como privados.

La rehabilitación de edificios y la regeneración urbana son actividades que reportan beneficios a la colectividad. Así se propicia el ahorro en gasto energético, la reducción del impacto ambiental, la generación de empleo sostenible, la reducción de dependencia energética del exterior y la potenciación de la industria y el empresariado local consolidando su crecimiento económico y la reducción de la pobreza energética.

Castellón cuenta con un gran número de viviendas que fueron construidas entre los años 1950 y 1980 y que se sitúan en edificios obsoletos energéticamente y con un deficiente estado de conservación. Así, más del 60 por 100 de las viviendas se construyeron sin ninguna normativa de eficiencia energética (son anteriores a la aplicación de la norma NBE-CT/79).

La situación actual del urbanismo, pasado el llamado boom del desarrollo urbano y la consiguiente crisis del sector, ha de fundamentar su tarea en la ciudad construida, abordando las tareas de renovación y regeneración urbana, así como el control del estado de la edificación. En este sentido las administraciones públicas y, en nuestro caso, desde el Ayuntamiento, se debe propiciar la mejora de las viviendas, de los edificios y con ello el entorno urbano, en un proceso que, suscitando el interés particular por la mejora de la propiedad, redunde en el interés público al colaborar en la mejora del barrio, del entorno urbano y, por tanto, de la ciudad.

Así pues se conseguirá “piel cerámica” en el espacio urbano de la ciudad, como elemento protagonista en la regeneración urbana y se definirá un urbanismo al servicio de las personas que comportan necesariamente la sostenibilidad, la eficiencia energética y accesibilidad en el parque de viviendas para una mejora de la calidad de vida de todos y cada uno de los ciudadanos.

A continuación interviene el señor Simó, quien dice lo siguiente:

“En dos punts seguits el Partit Popular ha avalat el treball dels tècnics i ha dit que no val res. No deixen de sorprendre'ns. Demanen la posada en marxa d'una oficina de rehabilitació i nosaltres no creiem en oficines tan específiques

com la que vostés demanen. Creiem en una atenció al públic més integrada i en un funcionariat més versàtil perquè creiem que així es millora el servei a la ciutadania. No creiem en anar creant compartiments estancs com l'oficina de rehabilitació que vostés demanen. Per tant, considerem que en l'oficina integrada d'atenció al públic de la planta baixa de Quatre Cantons que recentment ha sigut remodelada és el lloc ideal per a informar sobre aquestes ajudes d'altres administracions o informar sobre qualsevol altre tipus d'inquietud relacionada amb l'àrea.

Tan la Diputació com la Generalitat sí que és veritat que oferixen ajudes en eixe sentit i per això creiem que el lloc ideal per a informar d'eixes ajudes a més dels espais propis de la Diputació i de la Generalitat, és aquesta oficina integrada; però, com repetisc, no creiem en la creació d'aquesta nova oficina. Per això, votarem en contra de la seua proposició.”

A continuación interviene el señor Feliu, quien dice que cree que habría que olvidarse de la Diputación, pues piensa que no hay que ser abusones. El capítulo de gastos corrientes de la Diputación de donde salen las ayudas de rehabilitación son de 98'6 millones. El del Ayuntamiento de Castellón son 140 millones. Con una 1'5 veces el presupuesto de la Diputación bien se podría aquí buscar dinero para becas y rehabilitaciones. Se puede criticar a la Diputación; pero exigir lo que se debe exigir aquí dentro, que parece que se olviden.

También desea agradecer al Grupo Ciudadanos su apoyo.

Y aunque sea insistente, sólo hay que referirse al Pacto del Grao, que dice: “crearem una oficina de la vivienda per a donar solució a les problemàtiques de l'habitatge realment de desnonaments, orientació legal a ciutadans i ciutadanes mitjançant i assessorant en el tracte amb entitats financeres, punto 10.14, i el punt 10.16, elaborarem un programa de rehabilitació i lloguer a la vila i ravals històrics i crearem l'oficina de rehabilitació que coordinarà la tramitació de les ajudes i subvencions de les diverses administracions per a la rehabilitació d'inmobles.”

I continua dient el següent: Senyor Simó, si han canviat el Pacte del Grau ens agradaria enterar-nos.

Per tant, creiem que hi ha una necessitat de creació d'ocupació i col·lectius vulnerables, major oferta de vivenda social i un recolzament al sector ceràmic i per una altra part, voluntat política perquè al Pacte del Grau estan les declaracions fetes per tots els polítics de recolzar la rehabilitació. Allò que faltaria seria diners; però és que també es



podrien donar. No estan en els pressuposts però per exemple sabem que en el Xarxa llibres sols se gasten el 60 per 100 dels pressuposts, perquè el 40 per 100 no es va a gastar. Aleshores, si hi ha 558 milions, el 40 per 100 són 200 o 250.000 que es podrien gastar pel pla de rehabilitació. Després, dins hi ha un capítol d'inversió sobre renovació d'espais urbans. Eixa renovació que està inclosa dins de les inversions dels pressuposts generals de 2016, part d'eixes accions es poden fer en allò que queda de les inversions financerament sostenibles. Per tant, es podria gastar d'eixos 500.000 euros perfectament 250.000 i tindre 500.000 euros per a arrancar el nou pla.

Per tant, necessitat, voluntat política i diners. No sé que esperen.”

Finalment intervé el senyor Simó qui diu el següent:

“Està bé això de llegir-se el Pacte del Grau, que fa uns mesos no els pareixia que era un pacte de govern bo. Està bé.

És curiós i alguna cosa ha apuntat la senyora Peñalver abans, que demanen una cosa que la Diputació està fent. Que òbviament per la Diputació els habitants de Castelló no poden accedir perquè són i ja sabem això del slogan de 135 identitats, una província; jo aprofitant que està ací el President li demanaria que ho poguera reconvertir i que ho estudiara en 127 identitats, huit apartats i una província. Ja que vostés porten el criteri de solidaritat a l'extrem deixant fora habitualment ls municipis de més de 20.000 habitants. Això ho veurem unes quantes vegades avui també.

Ja ho hem parlat altres vegades. Sempre que parlem d'aquest criteri de solidaritat portat a l'extrem els municipis no són ni rics ni pobres, són els habitants de cada municipi qui concòrren a aquestes ajudes sense importar l'Ajuntament en el que estiguen, però com ja hem dit, existix una discriminació per part de la Diputació i això que demanen que sí que hi ha que demanar-ho ací en el Ple de l'Ajuntament pareix que en altres llocs no poden.

Quan vosté senyor Feliu diu que a què esperen, li informe que en breu es firmarà un conveni de rehabilitació i adaptació de vivendes per a persones amb discapacitat i dependència entre l'Ajuntament i Media Mark, liderat per dos tècnics, dos funcionaris d'este Ajuntament, la Coordinadora de Benestar Social i el mateix que vosté a principi de la seua intervenció ha criticat, el Coordinador d'Urbanisme.”

Acabades les intervencions, la Presidència indica que procedix passar a la votació de la proposició. Celebrada la votació, resulta que voten a favor les senyores Carrasco i España, senyor Feliu, senyora Gabarda, senyors Guillamón, Moliner i Pérez, senyora Pradas i senyors Sales, Vidal i Zamora i voten en contra les senyores Alcaldessa, Beltrán i Brancal, senyors del Señor, López, Lorenzo i Nomdedéu, senyora Peñalver, senyor Porcar, senyores Puerta, Ribera i Ruiz, senyor Simó, senyora Usó i senyor Vallejo.

Por consegüent, per onze vots a favor i quinze vots en contra, la senyora Presidenta declara desestimada l'anterior proposició.

#### **PUNTO 9º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EN INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Por Secretaría se indica que es una proposición del Grupo Popular, que fué informada por los servicios jurídicos y técnicos y dictaminada por la Comisión de Pleno de Derechos y Servicios con tres votos a favor y cuatro abstenciones, y que dice lo siguiente:

“Según datos del Instituto Nacional de Estadística, el grupo de enfermedades del sistema circulatorio, y dentro de este grupo, las enfermedades del corazón, constituyen la primera causa de muerte en nuestro país, superando la tasa de 252 fallecidos por cada 100.000 habitantes. Más de 30.000 muertes al año en España están relacionadas con enfermedades del corazón como son los infartos de miocardio.

La cardioprotección es, por tanto, fundamental para salvar vidas. Por esta razón, diferentes iniciativas instan a las Comunidades Autónomas a desarrollar normativas que incluyan la obligación de instalar desfibriladores en diferentes espacios públicos, alegando que el uso de estos aparatos, ya sean automáticos o semiautomáticos, pueden llegar a aumentar en un 70% las probabilidades de recuperación tras sufrir un paro cardíaco.

La tasa de supervivencia depende en gran parte de la velocidad de actuación ante un ataque de corazón, ya que los primeros minutos son decisivos para asegurar la supervivencia de la víctima.

Por esta razón, es fundamental contar con equipos preparados como los desfibriladores en espacios públicos, así como adaptar la normativa existente y concienciar y divulgar la información básica sobre su uso.

Nuestro país cuenta con muchas menos unidades que otros países europeos como Francia o Alemania, por lo que se estima que muchas muertes podrían ser evitables si se contara con este tipo de aparatos para hacer frente a la muerte súbita cardíaca,



distribuidos estratégicamente en espacios con afluencia de público.

En el ámbito del deporte, se han ido realizando cursos para formar a los funcionarios del Patronato Municipal de Deportes de Castellón. En la actualidad 6 instalaciones deportivas de la ciudad ya cuentan con desfibriladores.

Tal y como reconoce el propio Ministerio de Deporte,

“la taquicardia ventricular y la fibrilación ventricular se reconocen entre las principales causas de muerte súbita de los deportistas. En estos casos el rápido inicio de una reanimación cardiopulmonar junto con la aplicación de los desfibriladores automáticos han demostrado mejorar enormemente la supervivencia en los deportistas que sufren un síncope

La formación en reanimación cardiopulmonar (RCP) del personal de las instalaciones deportivas e incluso de los propios deportistas es una política preventiva muy importante, ya que son ellos los que pueden y deben actuar como primeros intervinientes hasta la llegada de los servicios de emergencia.”

No sólo las instalaciones deportivas deberían contar con desfibriladores, sino que son muchos los espacios públicos que podrían dotarse de estos aparatos para actuar en caso de necesidad y poder salvar vidas.

Por todas estas razones proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Realizar un estudio de diagnóstico sobre el número de instalaciones municipales que actualmente disponen ya de desfibriladores, y de aquellas otras en las que, de acuerdo con los criterios que lo hicieren aconsejable, debiera disponerse de los mismos.

2º.- Con el resultado de lo anterior, establecer el catálogo de necesidades, el análisis de costes y el establecimiento de un calendario temporal para, con los mecanismos presupuestarios oportunos, dotar de desfibriladores las diferentes instalaciones municipales (deportivas, administrativas, educativas, sociales, etc.)”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la proposición. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la proposición del Grupo Popular transcrita en este apartado.

Seguidamente, como explicación de voto interviene la señora Beltrán, quien dice lo siguiente:

“Les parades cardíques són un problema de primera magnitud per la salut pública. Al nostre país produeixen quatre vegades més morts que els accidents de tràfic. El 30 per 100 de les persones que patixen un infart agut de miocardi poden perdre la vida abans de ser ateses en un hospital. La fibrilació ventricular és la responsable inicial de fins el 85 per 100 de les parades cardíques extrahospitalàries. La experiència acumulada en estes dècades en les unitats de cures intensives demostren que l'efectivitat de la desfibrilació temprana en la recuperació del ritme cardíac és del 90 per 100 quan és possible efectuar desfibrilació en els primers minuts de l'evolució, sent la desfibrilació precoç la clau de la supervivència.

El desplegament de desfibriladors semiautomàtics en establiments públics s'ha de considerar com una estratègia alternativa, complementària, factible, segura i eficaç. Estos programes tenen com a objectiu acurtar el temps de resposta i integrar en la cadena de supervivència a altres serveis d'emergència, encara que no siguen sanitaris mobilitzant a la comunitat en la protecció de la seua pròpia salut.

Segons l'informe dels tècnics d'esta Casa, les set instal·lacions esportives de la ciutat ja disposen del Desa però encara caldria la seua instal·lació en centres com ara la central de la Policia Local, l'edifici nou de l'Ajuntament, l'edifici de Quatre Cantons, el Palau de la Festa o la Pèrgola, entre d'altres. A nivell municipal caldrà seguir la formació inicial i la formació contínua de les persones encarregades de manipular el Desa. Votem a favor de la iniciativa per millorar la qualitat de vida de la ciutadania de la nostra Ciutat.”

Seguidamente interviene el señor Zamora, quien dice que los desfibriladores semiautomáticos externos Desa, son dispositivos sencillos pero altamente eficaces para la reanimación cardiopulmonar básica y la desfibrilación inmediata, paliando así los efectos de los accidentes cardiovasculares. En la actualidad existen siete desfibriladores situados en instalaciones deportivas de la Ciudad que además no se encuentran registrados en contra de lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 157/2014, de 3 de octubre por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Consellería de Sanidad.

Salvando este pequeño matiz, lo que a simple vista podría parecer un número adecuado, no lo es. Según los informes técnicos, existen siete instalaciones deportivas que aún no cuentan con desfibriladores.



Desde su grupo municipal están cien por cien comprometidos con la protección de la salud de sus conciudadanos utilizando todas las medidas al alcance de una sociedad moderna como la nuestra. Para lograr este fin sin reparar en medios personales y económicos siempre que sea con un uso racional y eficaz de los mismos debe velar para que casos como los ocurridos en carreras en el último año no vuelvan a ocurrir con trágicas muertes que se podrían haber evitado. Por eso su voto ha sido a favor de esta proposición, muy en consonancia con las nuevas necesidades que plantea la sociedad actual, donde la esperanza y la calidad de vida cada vez es mayor. Esto unido al fomento de la vida saludable entre la población hace que el número de personas que practican deporte sea bastante apreciable en los últimos años.

A continuación interviene la señora España, quien dice lo siguiente:

“En primer lloc m'agradaria donar les gràcies a tots els grups polítics pel suport a aquesta proposició. Al Partit Popular ens agrada veure a tots fent costat a una iniciativa que sols pretén continuar amb la protecció dels nostres ciutadans i convertir progressivament la nostra ciutat en un gran espai cardioprotegit. És una proposició que consideràvem necessària donat que els mals cardíacs són la principal causa de morts segons l'Institut Nacional d'Estadística i que diversos estudis científics han demostrat l'efectivitat, la utilitat i el nul risc de la utilització de desfibriladors en els programes d'atenció immediata realitzats pel personal no sanitari en espais públics i avalen que dita utilització pot salvar la vida a persones que patixen fibrilació ventricular.

Ens trobem moltes vegades parlant, inclús en este plenari, d'inversions i aquesta la de la instal·lació de desfibriladors en espais públics, és la millor de les inversions, una inversió en persones, en vides. I així ho avalen els informes emesos al respecte on es reflexa que s'han anat formant funcionaris en la seua utilització i implantant progressivament pel Partit Popular des de l'any 2007 desfibriladors semiautomàtics distribuïts en les instal·lacions esportives municipals mantinguts pels magnífics professionals del Patronat d'Esports.

Evidentment senyor Zamora, si estos set foren suficients no haguérem presentat esta proposició; però una volta establert el catàleg de necessitats no ens podem quedar així no conformar-nos. Com recomana la comunitat científica internacional i les associacions professionals com el Consell

Espanyol de Resucitació, s'hauran de continuar implantant en espais amb gran concentració de persones com són, per exemple, els espais administratius o els centres educatius, perquè reaccionar davant una parada cardiorespiratòria mentre acudeixen els serveis d'emergència és prioritari per a salvar vides, tant dels treballadors com dels visitants, donat que sabem que els cinc primers minuts són fonamentals.

El nostre país compta amb molt menys desfibriladors que la resta de països europeus, alguns d'ells com Alemanya en tenen deu vegades més. En Espanya es produeix una parada cardíaca cada nou minuts. Estes ocasionen més morts, com ha dit la senyora Beltran que els accidents de tràfic i jo afegiria i els incendis i sí que tenim extintors per tots els llocs.

Per això és necessari dotar dels equips i la formació necessària per convertir Castelló de la Plana en un espai de reacció immediata, tal com es reivindica de diversos sectors sanitaris. Esperem que prompte estiga enllestit el calendari temporal amb els mecanismes oportuns per dotar de desfibriladors les diferents instal·lacions municipals perquè un desfibrilador és baratíssim comparat amb el cost d'una vida.”

Finalment intervé el senyor Porcar, qui diu el següent:

“L'Equip de Govern hem votat a favor i per tant hem recolzat la proposició presentada pel Partit Popular respecte als desfibriladors i ho fem perquè de fet ja era la nostra intenció el fet d'augmentar la dotació de desfibriladors en les instal·lacions esportives així com en la mesura de les possibilitats en altres espais municipals amb grans aglomeracions de gent, prova d'això és la posada en funcionament en aquest mateix mes de març en el poliesportiu de la Ciutat Esportiva el seté desfibrilador i és què a dia d'avui en tenim en les tres piscines, l'olímpica, la de Emilio Fabregat i en Castalia, així com en Gaetà Huguet, en el Ciutat de Castelló, en Xenxo i en l'Estadi Municipal de Castalia.

Segurament a dia d'avui, com deia el senyor Zamora, ja haurien d'haver un major nombre de desfibriladors en altres instal·lacions esportives i en altres espais municipals com també bé indica l'informe i més en un tema que ja s'ha parlat més vegades en el Consell Rector del Patronat i en aquest mateix plenari. I és que som ben conscients de la importància d'aquells aparells i per això creiem que el Patronat Municipal d'Esports i també l'Ajuntament de Castelló ha de disposar d'un servei públic, el més extens possible, per a millorar la situació socio sanitària de les persones i usuaris, sobre tot, de les instal·lacions esportives públiques mitjançant la incorporació d'un servei bàsic de cardioprotecció en punts estratègics i és que els desfibriladors permeten augmentar, com



tots sabem, potencialment les possibilitats de supervivència de les persones que pateixen una aturada cardíaca fins que arriben els serveis mèdics d'urgència.

Per tant, en som molt de conscients de la importància d'augmentar en la mesura de les possibilitats com bé diuen els informes, la quantitat de desfibriladors però també cal tindre en compte altres aspectes que van molt lligats a la instal·lació de desfibriladors, aspectes com el manteniment, la formació o inclús com la ubicació dels mateixos i és que el manteniment dels mateixos és un aspecte molt important i, més o menys, cada dos anys cal canviar els electrodes i entre tres i cinc anys és el que duren les bateries. En eixe sentit cal puntualitzar que els desfibriladors del Patronat es troben avui en dia actualitzats i que l'última compra de noves bateries i electrodes per adults i pediàtrics la vam fer el passat mes de gener.

En este sentit, tant els conserges de les instal·lacions esportives com l'equip d'emergències i seguretat de l'Ajuntament revisen periòdicament i de forma coordinada aquells aparells. Pel que fa la formació, cal comentar que amb el senyor Pitarch, responsable de l'àrea mèdica vam presentar-nos en el mes de desembre per tal d'organitzar la formació necessària entre zeladors de les instal·lacions esportives, una formació que s'iniciarà en breu, una formació que a més ha de ser continuada i que ha de ser a través de l'ESPAC.

I pel que fa la ubicació, doncs bé, ara estem valorant la possibilitat de canviar la situació actual per tal que estiguen més accessibles. Ho volem situar en una caixa a l'exterior de la consergeria amb la idea de pervindre de que en el moment d'una aturada cardíaca, d'una emergència, el zelador no estiga localitzat de forma immediata. En les piscines no tenim este problema, ja que sempre està a la caseta del socorrista i sempre que la piscina està oberta evidentment està el socorrista; però en altres instal·lacions com seria el Chencho o el Ciutat de Castelló, instal·lacions que són molt grans no sempre el zelador està en la seua caseta. Per tant, estem valorant el fet de traure-les fora d'aquestes cases.

Valorem molt positivament que el Partit Popular haja presentat aquesta proposició ja que com he dit abans és un tema que ens preocupa i amb el que ja estàvem treballant i valorem el fet de compartir propostes i que sabem que no tenen res a veure amb modes ni campanyes televisives, sinó que els preocupa de veres el benestar i la seguretat dels nostres veïns i veïnes.

Per últim, deixeu-me que llegisca un punt del ple del 3 de juliol de

2009: “l'últim que li falta a vostés, quan li parla a l'oposició el senyor Vicent Sales, és muntar la plataforma salven els desfibriladors, o l'associació d'amics dels desfibriladors”. Bé, Vicent, senzillament valorem que ja siguem tots més amics dels desfibriladors...”

#### **PUNTO 10º.- DESESTIMACIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL MOSQUITO TIGRE EN CASTELLÓN DE LA PLANA**

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Concejala delegada de Salud Pública, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de abril de 2016 aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal para la prevención y control del mosquito tigre en Castellón de la Plana y su exposición al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

El anuncio de esta aprobación inicial se publicó en el BOP de fecha 10 de mayo de 2016 finalizando el plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias en fecha 14 de junio de 2016.

En fecha 26 de mayo se presenta por la Federació d'Associacions Ciutadanes de Castelló escrito de reclamaciones contra dos párrafos del artículo 4 y el artículo 7 de la citada Ordenanza.

Visto el informe de la Jefa de la Sección de Información, Atención a la Ciudadanía y Participación Ciudadana relativo a la desestimación de las citadas alegaciones en base a que el objetivo de la Ordenanza es la protección de la salud pública fundamentalmente en relación con el mosquito tigre porque al ser un vector es transmisor de enfermedades como zika, dengue, fiebre amarilla o chikunguña.

Que durante los últimos años se ha comprobado que el 80% de los focos que se han detectado a través de quejas ciudadanas se encontraban en propiedades privadas que el Ayuntamiento no puede tratar por lo que resulta imprescindible la colaboración ciudadana.

Que respecto a las párrafos del artículo 4 de la Ordenanza reclamados, se trata de una serie de prescripciones a realizar por la ciudadanía o responsables de comunidades de propietarios para evitar la proliferación del mosquito y por ende el perjuicio de todos, son unos sencillos consejos para vigilar que no se produzcan acumulaciones de agua que faciliten la aparición de larvas y recaen dentro del ámbito de la responsabilidad privada.



Que en las nuevas construcciones hay muchas fincas que tienen un patio común donde el Ayuntamiento no puede acceder por lo que es necesario en beneficio de toda la ciudadanía que estas comunidades de propietarios se responsabilicen de adoptar las medidas y vigilar sus propias instalaciones para evitar la proliferación del mosquito al igual que en el resto de viviendas y sus titulares en la ciudad.

Que en el artículo 7 reclamado por el interesado no ha tenido en cuenta el último párrafo que literalmente expone que “En el supuesto de entrada a domicilios, se requerirá el previo consentimiento del titular.” por lo que queda garantizada la inviolabilidad del domicilio.

Que en el caso de una plaga que afecte a la salud de la población, el interés general prevalece sobre el interés particular, por tanto a excepción del domicilio que tiene una protección legal de inviolabilidad especial en el resto de instalaciones o dependencias, debidamente acreditados y en el cumplimiento de sus funciones se puede acceder.

Y finalmente que la potestad sancionadora se ejerce por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Potestad Sancionadora y en todo caso los hechos para ser constitutivos de infracción han de estar tipificados y en ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento.

A la vista del citado informe, a propuesta de la Concejala Delegada de Salud Pública y previo informe de la Comisión de Pleno del Área de Derechos y Servicios, se acuerda:

1º.- Desestimar las reclamaciones presentadas por la Federació d'Associacions Ciutadanes de Castelló por considerar que el contenido de la Ordenanza se ajusta a la Constitución, al resto de la legalidad vigente y por los motivos antes expuestos.

2º.- Aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza Municipal para la prevención y control del mosquito tigre en Castellón de la Plana.

3º.- Comunicar el texto definitivo de la citada Ordenanza a la Administración del Estado y a al de la Comunidad Autónoma Valenciana.

4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, siempre y cuando no se realice objeción alguna o se

solicite ampliación de información, por parte de las Administraciones Estatal o Autonómica Valenciana. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal para la prevención y control del mosquito tigre en Castellón de la Plana. “

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señor del Señor, señora Gabarda, señores López, Lorenzo y Nomdedéu, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señores Vallejo, Vidal y Zamora y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner y Pérez, señora Pradas y señor Sales.

Por consiguiente, por dieciocho votos a favor y ocho abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la propuesta transcrita en este apartado.

Seguidamente como explicación de voto, interviene en primer lugar el señor Zamora, quien dice que desde el año 2009 en el que se encontraron por primera vez las larvas de este mosquito en estas tierras, concretamente en Torrevieja y Orihuela su población se ha ido incrementando y extendiendo. En el verano de 2012 se detectaron las primeras poblaciones en esta ciudad, lo que empezó como una pequeña población. Cuatro años después se ha convertido en un verdadero problema de salud. El Ayuntamiento, dentro del marco competencial que le confiere la legislación estatal, tiene competencias tanto de control sanitario como de salubridad pública, por tanto ha elaborado una ordenanza para su prevención y control, la cual ha sido revisada por los técnicos de esta Casa, que han emitido informe favorable, en el que, entre otras cosas, se dice que se ajusta a la legalidad. Por este motivo su voto ha sido a favor de la aprobación definitiva de dicha Ordenanza y como de sabios es reconocer las cosas bien hechas, quieren mostrar su satisfacción por su elaboración y aprobación definitiva aunque también piensan que se hubiera podido haber elaborado uno o dos años antes ya que en 2014 y 2015 el mosquito tigre ya era un problema de salud.

Esperan que este nuevo texto contribuya a luchar contra la proliferación de esta especie. En el texto que se aprueba están llamados a cooperar todos, ya que el 80 por 100 de los focos detectados a través de quejas ciudadanas se encontraban en propiedades privadas, por lo que la colaboración ciudadana es pieza fundamental, como también la implicación del Consistorio, realizando los tratamientos correspondientes para su control así como velar por su cumplimiento.



A continuación interviene la señora Pradas quien dice que de nuevo tratan este tema que ya se trató hace dos sesiones plenarias y de nuevo tienen que decir que el Grupo Municipal Popular está a favor de que haya una ordenanza para la lucha contra el mosquito tigre; pero se han abstenido porque una vez más han desestimado las alegaciones que han presentado los representantes vecinales de la Ciudad.

En esta ocasión en el trámite previo a la aprobación definitiva de la Ordenanza. Un nuevo ninguneo, por tanto, a los vecinos de Castellón de la Plana y es que ninguna alegación aceptada ni en el anterior trámite ni en este actual es igual a ninguneo a los vecinos. El Equipo de Gobierno que tanto habla de transparencia y participación veta de nuevo la aportación que podrían haber incluido los vecinos en esta norma municipal.

Un segundo motivo para haberse abstenido y es una reiteración a lo que manifestaron en el primer trámite, es que a través de esta ordenanza se podrá multar a los vecinos de Castellón de la Plana con hasta 3.000 euros con lo que pueden decir que la ordenanza es de carácter exclusivamente coercitivo, porque como ya dijeron en su día también no tiene carácter tampoco preventivo ni de colaboración con los vecinos. En definitiva se busca una estrategia no preventiva ni integradora ni de colaboración, sino que simplemente se busca un fin sancionador y además, lo más grave, a espaldas de los vecinos de Castellón de la Plana, de ahí su abstención.

Finalmente interviene la señora Ribera, quien dice lo siguiente:

“La voluntat del govern municipal ha sigut la d'aprovar una ordenança que ajude a resoldre el problema dels mosquits. Hem obert el debat a la Participació Ciutadana i hem elaborat un text que ajudarà a lluitar contra una plaga que causa moltes molèsties a la població. Ho tenim en compte, senyora Pradas, moltes molèsties.

L'al·legació que ara es debat ja va passar pel grup de treball d'ordenances del Consell de Participació Ciutadana i va ser desestimada. Agraïm l'aportació realitzada per la Federació d'Associacions Ciutadanes de Castelló; però els informes tècnics deixen clar que les seues propostes no son assumibles. A partir d'ara, l'ordenança entrarà en vigor i confiem que complisca el seu

principal objectiu que és conscienciar la ciutadania i fomentar la cooperació de la societat en la lluita contra el mosquit tigre.

Des de la Regidoria de Salut Pública anem a implicar-nos a fons per a millorar el control de la plaga, és una prioritat política; per això s'ha reforçat el pressupost amb una partida de 20.000 euros destinats al Pla de Lluita Biològica de les plagues i altres 15.000 euros per a tractaments biocidas. A més de la partida de 46.612 euros del servei de control de les poblacions de mosquit i hem arribat a un acord amb la Fundació Limne per a instal·lar refugis per a rates penades i nius per a falsies. És una iniciativa en la qual tenim esperances. Aquesta ordenança és un pas més. Som conscients de la importància del problema que totes i tots patim i estem posant tots els mitjans necessaris per a escometre una solució efectiva. Amb la cooperació i l'ajuda de totes i de tots ho aconseguirem i, efectivament, l'altra vegada que vaig intervindre ja ho vaig dir, no podem fer política jugant amb la salut pública.”

**PUNTO 11º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES QUE RESPECTO DE SU PERSONAL EVENTUAL ESTABLECE EL ART. 104.BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, INTRODUCIDO POR LA LEY 27/ 2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Por Secretaría se da lectura en extracto del siguiente informe:

“En fecha 31 de diciembre de 2013 entró en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), por la que se adapta la normativa básica en materia de Administración con la finalidad de clarificar las competencias municipales, racionalizar la estructura administrativa organizativa, de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera y garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso.

En el marco de la reforma efectuada por la LRSAL, se efectúa una nueva regulación del régimen del personal eventual mediante la incorporación de un nuevo precepto a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), artículo 104 bis, que complementa la regulación existente hasta el momento y que resulta de aplicación desde la entrada en vigor de la LRSAL, tanto respecto de los puestos de nueva creación como de los existentes en las respectivas organizaciones y cuyo cumplimiento deberá verificarse por las respectivas Entidades Locales a los efectos de la



obligación contenida en su apartado 6, por la que el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el referido artículo.

Constituida la nueva Corporación Municipal, tras las elecciones municipales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 19 de junio de 2015, fueron determinados los nuevos puestos de naturaleza eventual que han de atender los cometidos de apoyo y asesoramiento a la Alcaldía-Presidencia, miembros del Equipo de Gobierno Municipal y Grupos Políticos Municipales, que ascienden a 17, habiéndose adaptado en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excelentísimo Ayuntamiento los referidos puestos de trabajo en los términos de lo acordado en dicho acuerdo.

En ejercicio de lo dispuesto en el citado artículo 104.bis de la referida Ley, la última información efectuada al Pleno del Ayuntamiento del cumplimiento de lo previsto en el mismo, se efectuó por dación de cuenta, en fecha 25 de febrero de 2016.

Y siendo que corresponde informar nuevamente en los términos citados, por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las conclusiones emitidas en informe de fecha 9 de junio de 2016, de la señora Jefa de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, se informa al Pleno de la Corporación que no se ha producido ninguna variación relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en la LRSAL respecto de la última comunicación efectuada a dicho órgano, verificándose por tanto la adaptación del personal eventual de este Ayuntamiento a las previsiones contempladas en el mencionado artículo 104.bis de la LRBRL, en cuanto que cumplen la limitación establecida en su apartado 1.f) de no exceder el número de puestos de trabajo dotados por personal eventual, que ascienden a 17, del número de concejales de dicha Corporación local, así como la establecida en su apartado 4 sobre asignación de dichos puestos de trabajo a los servicios generales de la Entidad Local.

Es lo que se informa a los efectos determinados en el apartado 6 del referido artículo 104 bis de la Ley de Bases de Régimen Local.”

La Corporación queda enterada del informe recogido en este apartado.

**PUNTO 12º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO A LA EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE A 2015.**

Por Secretaría se da lectura en extracto del siguiente informe:

“Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en sesiones de 25 de junio y 30 de julio de 2009, aprobó un Plan de Saneamiento Financiero para el periodo 2009 a 2015, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos a 31 de diciembre de 2008.

La aprobación de este Plan de Saneamiento propició la concertación, en el año 2009, de una operación de crédito por 18.912.633,83 euros. El plazo de cancelación de esta operación de endeudamiento es de seis años, incluidos dos de carencia, la misma que tiene el referido Plan.

Segundo.- Por Decreto de la Alcaldía de 20 de abril de 2016 se aprobó la Liquidación del año 2015, lo cual ha permitido realizar una comparación entre las previsiones de liquidación y recaudación en ingresos, así como de reconocimiento de obligaciones y pago de gastos, de presupuesto corriente y cerrados, que aparecían proyectados en el Plan de Saneamiento para el ejercicio 2015, y los datos de la ejecución del Presupuesto de dicho ejercicio.

De la aplicación del Anexo 5 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, se obtienen los siguientes resultados:

INGRESOS	PREVISIÓN PLAN SANEAMIENTO 2015		EJECUCIÓN REAL LIQUIDACIÓN 2015	
	LIQUIDACIÓN 2015	RECAUDACIÓN (corrientes + cerrados)	LIQUIDACION	RECAUDACIÓN (corrientes + cerrados)
Impuestos directos	109.800.265,40 €	106.150.504,58 €	96.613.863,11 €	92.702.140,14 €
Impuestos indirectos	7.781.604,92 €	7.437.969,25 €	4.603.400,55 €	4.282.347,73 €
Tasas y otros ingresos afectados a operaciones de capital	0,00 €	0,00 €	255.157,08 €	240.267,49 €
Tasas y otros ingresos no	28.097.027,07 €	24.660.760,66 €	23.216.280,76 €	21.841.428,29 €



afectados a operaciones de capital				
Transferencias corrientes	41.020.455,27	41.445.016,98 €	34.832.360,63 €	36.235.537,04 €
Ingresos patrimoniales	2.861.933,23 €	2.559.140,70 €	1.531.495,53 €	1.461.855,01 €
Enajenación inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Transferencias capital	0,00 €	0,00 €	5.108.926,01 €	6.688.074,32 €
Activos financieros	0,00 €	0,00 €	143.078,29 €	143.078,29 €
Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

GASTOS	PLAN SANEAMIENTO SANEAMIENTO 2015		EJECUCIÓN REAL LIQUIDACION 2015	
	LIQUIDACIÓN N 2015	PAGOS (corrientes + cerrados)	LIQUIDACIÓN N	PAGOS (corrientes + cerrados)
Gastos de Personal	63.258.768,50 €	63.150.596,01 €	48.210.218,90 €	48.103.081,44 €
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	78.366.927,42 €	73.664.911,78 €	62.002.974,19 €	59.810.986,10 €
Gastos Financieros	2.102.420,09 €	2.102.420,09 €	1.500.717,29 €	1.497.001,62 €
Transferencias Corrientes	14.556.302,31 €	13.351.007,26 €	12.290.290,68 €	11.342.240,90 €
Fondo de Contingencia	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0
Inversiones Reales	0,00 €	0,00 €	7.139.176,64 €	8.904.415,68 €
Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	282.180,64 €	151.164,03 €
Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	144.583,00 €	143.383,00 €
Pasivos Financieros	11.152.100,71 €	11.152.100,71 €	15.165.349,63 €	14.360.597,31 €

**Diferencia, en términos absolutos, entre la ejecución real de ingresos y gastos corrientes con la previsión del Plan de Saneamiento:**

CAPÍTULO	INGRESOS	DIFERENCIA (desviación)
1	Impuestos Directos	-13.186.402,29 €
2	Impuestos Indirectos	-3.178.204,37 €
3	Tasas y Otros Ingresos No Afectados a	-4.880.746,31 €

	Operaciones de Capital	
4	Transferencias Corrientes	-6.188.094,64 €
5	Ingresos Patrimoniales	-1.330.437,70 €
<b>Ingresos por Operaciones Corrientes No Afectados a Operaciones de Capital</b>		<b>-28.763.885,31 €</b>

<b>CAPÍTULO</b>	<b>GASTOS</b>	<b>DIFERENCIA (desviación)</b>
1	Gastos de Personal	-15.048.549,60 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	-16.363.953,23 €
3	Gastos Financieros	-601.702,80 €
4	Transferencias Corrientes	-2.266.011,63 €
<b>Gastos Operaciones Corrientes</b>		<b>-34.280.217,26 €</b>

Desviación, en términos absolutos, entre la ejecución real de la recaudación y pagos corrientes de 2015 y ejercicios cerrados, con la previsión del Plan:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>COBROS</b>	<b>DIFERENCIA (desviación)</b>
1	Impuestos Directos	-13.448.364,44 €
2	Impuestos Indirectos	-3.155.621,52 €
3	Tasas y Otros Ingresos No Afectados a Operaciones de Capital	-2.819.332,37 €
4	Transferencias Corrientes	-5.209.479,94 €
5	Ingresos Patrimoniales	-1.097.285,69 €
<b>Ingresos Operaciones Corrientes</b>		<b>-25.730.083,96 €</b>

<b>CAPÍTULO</b>	<b>PAGOS</b>	<b>DIFERENCIA (desviación)</b>
1	Gastos de Personal	-15.047.514,57
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	-13.853.925,68 €
3	Gastos Financieros	-605.418,47 €
4	Transferencias Corrientes	-2.008.766,36 €



<b>Gastos operaciones corrientes</b>	<b>-31.515.625,08 €</b>
--------------------------------------	-------------------------

Tercero.- Indicadores de cumplimiento del Plan de Saneamiento, regulados en los apartados cuarto y sexto de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales (B.O.E 13/05/09).

INDICADOR	Dato previsión Plan de Saneamiento	Dato Ejecución de la Liquidación de 2015
Ahorro Neto	20.124.766,86 €	21.627.849,89 €
Superavit de Tesorería Anual	18.832.356,32 €	21.409.400,84 €
(*) Remanente de Tesorería Gastos Generales Ajustado	0 ó >0	14.171.929,45 €

<b>Ahorro Neto:</b>	<b>Ingresos operaciones corrientes no afectados</b> (Cap 1 a 5 sin cuotas, declaración de interés comunitario...)	-	<b>Gastos operaciones corrientes</b> (Cap. 1 a 4)	-	<b>Pasivos Financieros</b> (Cap. 9 gastos)
---------------------	--	---	--	---	---

El cálculo del ahorro neto se realiza de acuerdo con el apartado 4 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas urgentes para facilitar el saneamiento de las deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

<b>Superavit de Tesorería:</b>	<b>Recaudación de ingresos por operaciones corrientes no afectados</b> (Cap 1 a 5 sin cuotas, declaración de interés comunitario...)	-	<b>Pagos efectuados de gastos por operaciones corrientes</b> (Cap. 1 a 4)	-	<b>Pagos efectuados de Pasivos Financieros</b> (Cap. 9 gastos)
--------------------------------	--	---	--	---	---

Incorpora la recaudación y pago del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados de los mismos gastos e ingresos considerados para el cálculo del ahorro neto.

El Plan de Saneamiento preveía, para el año 2015, un superávit de tesorería de 18.832.356,32 euros. De los datos expuestos se obtiene un superávit de tesorería de 21.409.400,84 euros, según se deduce de la liquidación de 2015.

Durante el ejercicio 2015 se concertaron operaciones de tesorería por importe de 15.000.000 euros, de los cuales la cantidad dispuesta a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 8.315.000,00 €.

**Remanente de Tesorería Gastos Generales Ajustado:**

Remanente de Tesorería Gastos Generales según liquidación de 2015	22.630.248,13 €
Devoluciones ingresos sin aplicar a Presupuesto de 2015	142.629,95 €
Obligaciones sin aplicar a Presupuesto de Gastos 2015 (Saldo de la cuenta 413)	177.686,58 €
Créditos comprometidos para Inversiones Financieramente Sostenibles	2.815.018,93 €
Créditos no utilizados capítulo noveno (Real Decreto-Ley 17/2014)	5.297.983,22 €
Saldo afectado a amortización anticipada endeudamiento (Real Decreto-Ley 4/2013)	25.000,00€
Total	14.171.929,45€

Cuarto.- A la vista de los indicadores que figuran en el punto tercero del presente informe, se hace constar el cumplimiento de los objetivos de superávit de tesorería, ahorro neto y remanente de tesorería para gastos generales ajustado previstos en el Plan de Saneamiento.

Quinto.- El Plan de Saneamiento establece la necesidad de erradicar los acreedores pendientes de aplicar al Presupuesto y los reconocimientos extrajudiciales de crédito. A este respecto se constata que, si bien no se han eliminado totalmente, han disminuido sensiblemente desde el ejercicio 2009, fecha de aprobación de este Plan de Saneamiento, pasando de 11.883.985,28 euros a 31 de diciembre de 2009, a 177.686,58 euros a 31 de diciembre de 2015

Sexto.- El Plan de Saneamiento financiero se aprobó en sesión plenaria de 25 de junio de 2009, modificado por Acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2009, con una vigencia de 6 años. El año 2015 ha sido el último ejercicio de aplicación del mismo habiéndose amortizado totalmente las operaciones de crédito asociadas a este Plan.



El presente informe se emite de forma independiente al del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria tal y como establece la Disposición Final Primera del mencionado Real Decreto-Ley 5/2009

El artículo 9.3 del Real Decreto-Ley 5/2009, establece que el cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe, previo conocimiento del Pleno de la Corporación, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

La Corporación queda enterada del informe recogido en este apartado.

### **PUNTO 13º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1P/2016.**

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Junta de Gobierno Local, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“A la vista de la Memoria del Concejal Delegado de Gestión Municipal para la tramitación del expediente de Modificación de Créditos número 1P/2016 del Presupuesto Municipal del año 2016, el cual afecta a Créditos Extraordinarios en la cuantía de 4.104.696,63 euros cuya realización no puede ser demorada hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito en el Presupuesto actual, teniendo como fuente de financiación el Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales Ajustado por el mismo importe.

Teniendo en cuenta que este expediente de Modificación de Crédito afecta al Presupuesto de la forma que seguidamente se resume:

#### **MODIFICACIÓN DE CREDITOS 1P/2016**

##### **INCREMENTO EN GASTOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>0</b>	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	
<b>6º</b>	<b>Inversiones Reales</b>	<b>4.104.696,63</b>
<b>TOTAL INCREMENTO EN GASTOS</b>		

## FINANCIACION

### SUBCONCEPTO    **REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES**

<b>87000</b>	<b>Remanente Tesorería Gastos Generales</b>	<b>4.104.696,63</b>
--------------	---	---------------------

### **TOTAL FINANCIACION**

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 7ª de Ejecución del Presupuesto y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en los que se regulan los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito y considerando que, conforme a los artículos 37 del Real Decreto 500/1990 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para aprobar los expedientes de Modificación de Crédito del Presupuesto General a través de Créditos Extraordinarios es el Pleno de la Corporación, tras la aprobación previa de su proyecto por parte de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la especialidad introducida por el artículo 127.1 apartado b) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local para los municipios de gran población y siguiendo la tramitación establecida en el artículo 118 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

Considerando que la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introducida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, permite, en determinadas condiciones financieras y presupuestarias que cumple el Ayuntamiento de Castellón a partir de los datos obrantes en la Liquidación del año 2015, destinar el superávit presupuestario a “Inversiones Financieramente Sostenibles” (según se ha establecido en la Disposición Adicional Octogésima Segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, la aplicación de la referida Disposición Adicional Sexta se ha prorrogado para el presente ejercicio).

Considerando que las “Inversiones Financieramente Sostenibles” han sido definidas a través de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, introducida por Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero.

Resultando que aprobada la Liquidación del año 2015 con superávit en términos de estabilidad presupuestaria (28.379.484,34 euros) y Remanente de Tesorería Positivo



para Gastos Generales Ajustado (14.171.929,45 euros) por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2016, se estima conveniente destinar el importe de 4.104.696,63 euros a “Inversiones Financieramente Sostenibles” según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN INVERSIONES REALES	IMPORTE
5.17200.61000	IMPLEMENTACIÓN HUERTOS SOCIALES MUNICIPALES EN CAMINO EN RIERA	181.353,14
5.33600.63200	RESTAURACIÓN FACHADAS PALAU MUNICIPAL	470.000,00
5.33600.63201	INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ARQUEOLÓGICA “CASTELL VELL”	601.919,25
3.49100.62600	VIDEOCONFERENCIAS – ADECUACIÓN DE SALAS	41.140,00
3.49100.62700	LIBRERIA EDITORIAL MUNICIPAL	50.490,88
5.49100.62701	NUEVA SALA EMERGENCIAS, SEGURIDAD Y CONTROL (CECOP)	248.050,00
5.49100.62702	MATRIZ COMUNICACIONES ÁREA SEGURIDAD PÚBLICA	248.050,00
5.49100.62703	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CECOP	238.370,00
5.49100.62704	CONTROL ACCESOS (CÁMARAS INTELIGENTES)	164.560,00
3.49100.63600	INFRAESTRUCTURAS CPD	436.568,00
3.49100.63601	VOZ IP – ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURAS	90.458,39
3.49100.63602	WIFI BIBLIOTECAS – ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN	16.335,00
3.49100.63603	ADQUISICIÓN ORDENADORES	104.665,00
3.49100.63604	ADECUACIÓN 6 PIMS EXTERIORES	30.250,00
3.49100.64100	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA – SEDE	95.384,78
3.49100.64101	VIRTUALIZACIÓN ESCRITORIOS – ADQUISICIÓN INSTALACIÓN	34.635,04
3.49100.64102	WEB HEMEROTECA MUNICIPAL	58.196,16
3.49200.62700	ARCHIVO ELECTRÓNICO	87.846,00
3.49200.62701	GESTIÓN PATRIMONIO	121.000,00
3.49200.62702	APP MOVIL	99.825,00
3.49200.62703	OBSERVATORIO ANALITICO DE EMPLEO	157.300,00
3.49200.64100	INTRANET MUNICIPAL	108.900,00
3.49200.64101	GESTIÓN UNIFICADA SERVICIOS SOCIALES	133.100,00
3.49200.64102	VIDEO ACTAS	36.300,00
5.93300.63203	REMODELACIÓN LAVABOS CEIP CENSAL	60.000,00
5.93300.63204	REMODELACIÓN ASEOS CEIP CARLES SALVADOR	89.999,99
5.93300.63205	MEJORAS ACCESIBILIDAD PABELLON “CIUTAT DE CASTELLO”	100.000,00
<b>T O T A L</b>		<b>4.104.696,63</b>

Por todo ello, vistos los informes del Director del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad” y de la Intervención General Municipal de fechas 1 y 6 de junio de 2016, respectivamente, la Memoria Económica suscrita por la

Alcaldesa el 6 de junio, aprobado el proyecto de Modificación de Créditos 1P/2016 por la Junta de Gobierno Local e informado por la Comisión Plenaria de Gobierno Abierto y Participación, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 1P/2016 por Créditos Extraordinarios del vigente Presupuesto por un importe total de 4.104.696,63 euros, cuyo resumen a nivel de Capítulos se ha recogido anteriormente y cuyas operaciones contables aparecen reflejadas en los listados de la Contabilidad Municipal de fecha 31 de mayo de 2016 que se incorporan al expediente administrativo.

2º.- Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del órgano de “Gestión Presupuestaria y Contabilidad”, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario.

3º.- Si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 1P/2016 se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del citado Real Decreto 500/90, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

4º.- Establecer, por último, que las consignaciones no utilizadas en los Créditos Extraordinarios incorporados en la presente Modificación a “Inversiones Financieramente Sostenibles” que no hayan sido objeto de compromiso de gasto antes de la finalización del presente ejercicio presupuestario deben ser destinadas, tras la correspondiente transferencia de crédito, en su caso, a la amortización de deuda de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

Seguidamente por Secretaria se da cuenta de las ocho enmiendas presentadas por el Grupo Popular:

Enmienda nº 1.-

“B A J A



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
3.49100.63604	Adecuación 6 PIMS exteriores	30.250,00.-€	0,00.-€

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
5.17200.61000	Implementación Huertos sociales municipales en Camino En Riera	30.250,00.-€	211.603,14 €

#### JUSTIFICACIÓN

Dada la repercusión social que tienen los proyectos de Huertos Sociales Urbanos que se iniciaron en la anterior de gobierno municipal del Partido Popular no hay inconveniente a propiciar la creación de un nuevo proyecto.

No obstante, tal y como figura en la "Memoria valorada de las obras de implementación de huertos sociales municipales en Camino En Riera de Castellón de la Plana" sólo se utilizan 16.737,02 m<sup>2</sup> de la parcela de suelo rústico en la que se realiza la intervención, quedando 10.834,98 m<sup>2</sup> sin intervención. Sin embargo, el trozo de parcela sin adecuar es precisamente el lindante con el Camí Caminàs.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone incluir toda la parcela en la actuación de implementación de huertos sociales y dar acceso a los mismos también desde el Camí Caminàs. Este camino acercaría la zona de acceso a los huertos de manera que facilitaría el acceso a pie, más si cabe cuando en el Camino Caminàs existen varias viviendas, el Convento de las Monjas Carmelitas Descalzas y el Colegio Lledó, además de ser una vía de mucho trasiego para viandantes y ciclistas, lo cual favorece que en una próxima intervención se dote de una acera transitable para garantizar la seguridad de los viandantes y ciclistas.

El aumento de la dotación de la partida para ampliar la actuación hasta el Camí Caminàs se financia mediante la supresión del proyecto de adecuación de los PIMS exteriores, que seguirán operativos según consta en la

memoria correspondiente, pero sin la actualización planteada. Entendemos prioritaria la ampliación solicitada, dado el impacto social de esos huertos sociales, que predominantemente deberán ir destinados al uso y formación en técnicas de agricultura a colectivos en riesgo de exclusión social o en paro, especialmente los jóvenes.

El efecto en los gastos de mantenimiento, al igual que lo calculado en la memoria presentada, será el 1% de la ampliación de la actuación, o sea, incrementará en 302,50.-€ al año los gastos de mantenimiento ya aceptados. No está prevista la generación de ingresos ni una reducción de gastos. Las inversiones previstas tienen una vida útil superior a los 15 años, pudiendo alcanzar con un adecuado mantenimiento muchos más años.”

Enmienda nº 2.-

“B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5.33600.63200	Restauración Fachadas Palau Municipal	470.000,00.-€	0,00.-€
3.49200.62702	App móvil	99.825,00.-€	0,00.-€

A L T A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	Construcción pasarela ciclopeatonal sobre el Riu Sec, entre calle Venecia y el Parque Botánica Carmen Albert (Raval Universitari) y adecentamiento de los accesos desde continuación Cuadra Saboner y calle Campos Elíseos	569.825,00 €	569.825,00 €

JUSTIFICACIÓN

La falta de urbanización de la pastilla comprendida entre la estación de RENFE, la carretera de Borriol, la carretera de Alcora y el Rio Seco ha dejado sin realizar algunas de las obras de conexión del Raval Universitari con su entorno. La obras previstas más relevantes son una pasarela ciclo-peatonal a la altura de la calle Cronista Muntaner (Camí Crémor) y el puente de conexión entre la calle Jesús Martí Martín (Raval Universitari) y la continuación de la Cuadra del Saboner y Camino Viejo de Alcora. En la actualidad, dicha



falta de conexión hace que numerosas personas, muchas de ellas estudiantes menores de edad, crucen el lecho del río para acceder a los colegios o comercios existentes a ambos lados del río.

El camino por la parte de la carretera de Alcora es la vía pecuaria que da acceso al cauce y es un camino de tierra sin mantenimiento y por la parte del Raval Universitari es una senda de paso realizada por el paso de los transeúntes sobre el margen escarpado. No hay iluminación ni seguridad en la zona. El vallado de la zona y prohibición del paso no es la solución ya que todos los intentos han sido vanos e inútiles.

Con el objeto de que la obra no interfiera en la futura urbanización de la zona, en lugar de ubicar la pasarela en las inmediaciones del futuro puente, se propone su ubicación en el entorno de la calle Venecia, en el que hay un Instituto de Formación profesional y Ocupacional. De esta forma, la pasarela quedaría equidistante del futuro puente y del puente del Paseo de la Universidad. Se propone adecentar la zona de conexión con la continuación de la Cuadra Saboner y el acceso a la calle campos Elíseos, que darían mejor conexión a zonas de la carretera de Alcora. El otro extremo se ubicaría sobre el Parque Botánica Carmen Albert a la altura de la calle Pedro Camañes Sorolla y daría acceso al resto de red viaria del Raval Universitari.

La dotación de esta actuación se realiza mediante la eliminación de los proyectos “Restauración Fachadas Palau Municipal”, por importe de 470.000 euros, y el proyecto “App móvil” por valor de 99.825 euros. A pesar de comprender la necesidad de reparar la actual fachada del Palau Municipal, entendemos que la situación socioeconómica de la ciudad, en franca recuperación pero aún con lagunas urbanísticas importantes, requieren de focalizar las inversiones financieramente sostenibles en atender las necesidades de sus vecinos. Lo mismo ocurre con el desarrollo de la app móvil, cuya implementación puede resultar secundaria en aras a acometer un proyecto tan solicitado por los vecinos como es la construcción de la pasarela.

Esta actuación, a los efectos de la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Ley 2/2014, se enmarca en los grupos 442. Infraestructuras del transporte y 155. Vías Públicas y 454. Caminos vecinales. El efecto en los gastos de mantenimiento, dado que es una pasarela tipo puente, podemos estimarla en un 5% del coste de la actuación, por lo que se estima en 27.500.-€ al año. No está prevista

la generación de ingresos ni una reducción de gastos. Las inversiones previstas tienen una vida útil superior a los 15 años, pudiendo alcanzar con un adecuado mantenimiento muchos más años.”

Enmienda nº 3.-

“B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5.33600.63201	Intervención Arquitectónica y Arqueológica “Castell Vell”	601.919,25.-€	0,00.-€

A L T A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	Construcción edificio Biblioteca Municipal en el Raval Universitari	601.919,25 €	601.919,25 €

JUSTIFICACIÓN

Las necesidades de un barrio con población relativamente joven, que se manifiesta también en una alta población infantil, genera unas necesidades socio-urbanísticas fuertemente demandadas por los vecinos, como son el Centro de salud, con sus correspondientes servicios de pediatría, la renovación del Colegio Vicent Marzà o la necesidad de una Biblioteca en el barrio.

Dicha Biblioteca se ubicaría en la parcela 0608501YK5300N001XG sita en la calle Juan Bautista Folia Prades, de propiedad municipal. La parcela es de 957 m2, pero se propone edificar la mitad de la misma de forma que se pueda realizar una ampliación en un futuro. El coste estimado de la actuación es de 601.919,25.-€.

La dotación de esta actuación se realiza mediante la eliminación del proyecto “Intervención Arquitectónica y Arqueológica Castell Vell”, por valor de 601.919,25.-€, en la que se contempla entre otros la construcción de un Centro de Interpretación y acogida de visitantes. Entendemos que la intervención en el Castell Vell está recogida en los sucesivos convenios con la Consellería de Cultura que es la que debería finalizar la intervención. Por otra parte, el Ayuntamiento de Castellón tiene firmado un convenio con la Consellería de Cultura y la Diputación de Castellón para la realización de un aula municipal de interpretación arqueológica en la “Torre dels Alçaments” en la Plaza de las Aulas.

Entendemos que la construcción de la Biblioteca del Raval Universitari tiene



mayor impacto social, a corto y medio plazo, que la restauración del Castell Vell y satisface una demanda vecinal de mayor calado. Por otra parte, dado que la existencia de un aula de interpretación que requerirá de la atención de personal del Ayuntamiento a lo largo del año no compromete, a juicio de los técnicos municipales, la sostenibilidad del proyecto, es de suponer que las necesidades de personal de la Biblioteca tampoco comprometan la sostenibilidad de este proyecto tan necesario y tan demandado.

Esta actuación, a los efectos de la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Ley 2/2014, se enmarca en los grupos 492. Gestión del conocimiento. El efecto en los gastos de mantenimiento podemos estimarla, como el resto de obras, en un 1% del coste de la actuación, por lo que se estima en 6.192.-€ al año. No está prevista la generación de ingresos ni una reducción de gastos. Las inversiones previstas tienen una vida útil superior a los 15 años, pudiendo alcanzar con un adecuado mantenimiento muchos más años.”

Enmienda nº 4.-

#### “B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
3.49100.63600	Infraestructuras CPD	436.568,00.-€	0,00.-€

#### A L T A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
	Urbanización entorno polideportivo Emilio Fabregat en el Grau de Castellón, calle el Palmeral, calle Juan Sebastián Elcano, calle Hermanos Pinzón y calle Cabo de San Martín	436.568,00.-€	436.568,00 €

#### JUSTIFICACIÓN

El entorno del Polideportivo “Emilio Fabregat” en el Grau está pendiente de urbanización, especialmente la pastilla comprendida entre la calle

El Palmeral, calle Hermanos Pinzón, calle Juan Sebastián Elcano y calle Cabo de San Martín. La zona se corresponde con la zona verde ZV-JL/088 y está incluida en la unidad de ejecución 15-UE-R. Dicha unidad ha sido resuelta recientemente por parte del Ayuntamiento ya que a pesar de haberse iniciado la misma, un edificio se ha quedado sin acabar, por lo que no se prevé una inmediata reactivación de la unidad de ejecución.

Por ello, entendemos que el Ayuntamiento debe abordar ya sin demora la adecuación de dicha zona, especialmente necesitada de aparcamientos en superficie, tanto para los usuarios del Polideportivo como para el vecindario, y que tras el adecentamiento del paso del tren de mercancías del Puerto debe ser reformada para ser integrada en la trama del Grau con todos los elementos necesarios de seguridad y de mobiliario para disfrute de los ciudadanos y ciudadanas, sin necesidad de esperar a la reactivación de dicha Unidad de Ejecución. El coste de esta obra se presupuesta en 436.568,00.-€.

La dotación de esta actuación se realiza mediante la eliminación del proyecto “Infraestructuras CPD”, por valor de 436.568,00€, en la que se contempla la adquisición de los servidores y demás hardware necesario para acometer la modernización tecnológica de la gestión del Ayuntamiento, que por valor de 2.601.424,99 euros se desglosan en 21 proyectos menores que se incluyen en la modificación de créditos 1P/2016.

Entendemos que a pesar de ser necesaria la modernización tecnológica del Ayuntamiento, la actual situación socioeconómica de la Ciudad en franca recuperación pero aún con necesidades vecinales pendientes de satisfacer requiere destinar los fondos de los proyectos de modernización planteados a la dotación de una nueva zona verde y de unos aparcamientos adecuados en la zona del entorno del Polideportivo Emilio Fabregat, en el Grau.

Esta actuación, a los efectos de la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Ley 2/2014, se enmarca en los grupos 172. Protección y mejora del medio ambiente, 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento y 171. Parques y jardines. El efecto en los gastos de mantenimiento podemos estimarla, como el resto de obras, en un 1% del coste de la actuación, por lo que se estima en 4.366.-€ al año. No está prevista la generación de ingresos ni una reducción de gastos. Las inversiones previstas tienen una vida útil superior a los 15 años, pudiendo alcanzar con un adecuado mantenimiento muchos más años.”

Enmienda nº 5.-

“B A J A



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
5.49100.62704	Control accesos (Cámaras inteligentes)	164.560,00.-€	0,00.-€
3.49100.63603	Adquisición de ordenadores	104.665,00.-€	0,00.-€
3.49100.62600	Videoconferencias – Adecuación de salas	41.140,00.-€	0,00.-€
3.49100.64102	WEB Hemeroteca Municipal	58.196,16.-€	0,00.-€
3.49200.64102	Video actas	36.300,00.-€	0,00.-€

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	Estación de bombeo y desagüe para alivio de las inundaciones producidas por el barranco del sol en el grupo san agustín y san marcos, en la zona de la calle alfonso XII (cuadra segona) y el camino Penyeta Roja.	404.861,16 €	404.861,16 €

#### JUSTIFICACIÓN

Las inundaciones provocadas por la falta de encauzamiento del barranco del Sol en el grupo San Agustín y San Marcos son recurrentes en cada episodio de lluvias torrenciales que caen con frecuencia en nuestra ciudad. La solución es compleja ya que requiere de intervenciones varias, como la canalización en el área de la Universitat Jaume I, un paso de mayor calado por el Grupo Roser, la confluencia de la Cuadra Segona con el camí del Collet con la aguas procedentes de Montaña Negra y el Mercado de Abastos, la posible solución de un encauzamiento desde este punto hacia el Río Seco a la altura del Cementerio de San José, el encauzamiento del barranco hasta el grupo San Agustín y San Marcos y su confluencia con la Cuadra Segona, el tramo siguiente hasta la rotonda del Hospital General. Todo ello condicionado a la capacidad de desagüe del encauzamiento realizado por debajo de dicha rotonda y por encima del soterramiento de la vía férrea. Además también hay que abordar una ampliación de la desembocadura del Río Seco en el mar.

Todo ello hace inabordable por el Ayuntamiento de Castellón de una

obra con grandes pretensiones que dé solución definitiva a las inundaciones provocadas por el Barranco del Sol en la zona Oeste y Norte de la ciudad. Al igual que el encauzamiento del barranco de Fraga, entendemos que ésta es una obra en la que la Generalitat Valenciana debe sufragar dentro del plan de inversiones para Castellón.

Se deben afrontar soluciones menores a los problemas más acuciantes, en concreto, las inundaciones de las casas del Barrio San Agustín y San Marcos que recalán sobre la Cuadra Segona en el tramo comprendido entre el Camino Penyeta Roja-Avda Diputación y el Pabellón Polifuncional (prolongación calle Málaga). Se propone establecer una estación de bombeo que agilice la evacuación del agua durante las inundaciones de dicho tramo y la canalización del agua extraída hasta el tramo canalizado junto al Hospital General, para evitar la obturación de las rejillas de desagüe que allí existen. El coste de esta obra se presupuesta en 404.861,16.-€.

La dotación de esta actuación se realiza mediante la eliminación de varios de los 21 proyectos de modernización tecnológica que por valor de 2.601.424,99 euros se incluyen en la modificación de créditos 1P/2016. En concreto, afecta a los proyectos “Control de accesos (cámaras inteligentes)”, por valor de 164.560 euros; “Adquisición de ordenadores”, por valor de 104.665 euros; “Videoconferencias. Adecuación de salas”, por valor de 41.140 euros; “WEB Hemeroteca Municipal”, por valor de 58.196,16 euros y “Video actas”, por valor de 36.300 €.

Entendemos que a pesar de ser necesaria la modernización tecnológica del Ayuntamiento, la actual situación socioeconómica de la Ciudad en franca recuperación pero aún con necesidades vecinales pendientes de satisfacer requiere destinar los fondos de los proyectos de modernización planteados a la dotación de una estación de bombeo que alivie las inundaciones recurrentes en la zona del Grupo San Agustín y San Marcos.

Esta actuación, a los efectos de la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Ley 2/2014, se enmarca en los grupos 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas, 452. Recursos hidráulicos y 454. Caminos vecinales. El efecto en los gastos de mantenimiento podemos estimarla en un 5% del coste de la actuación, por lo que se estima en 20.243,06.-€ al año. No está prevista la generación de ingresos ni una reducción de gastos. Las inversiones previstas tienen una vida útil superior a los 15 años, pudiendo alcanzar con un adecuado mantenimiento muchos más años.”

Enmienda nº 6.-



### “BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
3.49200.62701	Gestión Patrimonio	121.000,00.-€	0,00.-€
3.49100.62700	Librería Editorial Municipal	50.490,88.-€	0,00.-€

### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	Adecuación, en el grupo Benadresa, de la vía pública comprendida entre la venta Guillamón y el colegio público Benadresa, así como de la zona del edificio polifuncional y su conexión con la parcela municipal destinada a zona de juegos para el barrio.	171.490,88 €	171.490,88 €

### JUSTIFICACIÓN

En el Grupo Benadresa se han realizado varias actuaciones en los últimos años, siendo el desvío de la carretera Ribesalbesla y la reciente construcción del Colegio Público Benadresa las mayores inversiones realizadas. La construcción del Colegio propició a su vez en la construcción de un edificio Polifuncional en una parcela anexa al mismo y el arreglo de la acera que va desde esta parcela hasta la Venta Guillamón.

No obstante, las vicisitudes económicas de los últimos años han impedido acometer la finalización de varias actuaciones menores que complementaban las anteriormente expuestas:

- la acera nueva de conexión del Colegio Público queda interrumpida a la altura de la Venta Guillamón, que al no estar balizada ni señalizada es zona de aparcamiento de vehículos, por lo que los escolares y vecinos deben sortear los mismos.

- el edificio polifuncional no está finalizado, siendo necesaria acometer los cerramientos y la adecuación del espacio interior.

- la parcela en la que se sitúa el edificio polifuncional tiene juegos infantiles, que necesitan una remodelación íntegra.

1. Por otra parte existe una parcela municipal inicialmente destinada para zona de juegos que actualmente se encuentra ubicado dentro del recinto del Colegio Público, por lo que los vecinos no pueden disfrutar de dicha parcela. Por ello debería procederse a conectar dicha parcela del Colegio con la parcela del edificio polifuncional, de forma que pudiera todo integrarse en una zona verde y recreativa del Grupo Benadresa.

El coste de estas obras se presupuesta en 171.490,88.-€. La dotación de esta actuación se realiza mediante la eliminación de dos de dos 21 proyectos de modernización tecnológica que por valor de 2.601.424,99 euros se incluyen en la modificación de créditos 1P/2016. En concreto, afecta a los proyectos “Gestión Patrimonio”, 121.000 euros y “Librería Editorial Municipal”, por valor de 50.490,88 euros.

Entendemos que a pesar de ser necesaria la modernización tecnológica del Ayuntamiento, la actual situación socioeconómica de la Ciudad en franca recuperación pero aún con necesidades vecinales pendientes de satisfacer requiere destinar los fondos de los proyectos de modernización planteados a la adecuación, en el Grupo Benadresa, de la vía pública comprendida entre la Venta Guillamón y el Colegio Público Benadresa, así como de la zona del edificio polifuncional y su conexión con la parcela municipal destinada a zona de juegos para el barrio.

Esta actuación, a los efectos de la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Ley 2/2014, se enmarca en los grupos 172. Protección y mejora del medio ambiente, 155. Vías públicas y 171. Parques y jardines. El efecto en los gastos de mantenimiento podemos estimarla en un 1% del coste de la actuación, por lo que se estima en 1.715.-€ al año. No está prevista la generación de ingresos ni una reducción de gastos. Las inversiones previstas tienen una vida útil superior a los 15 años, pudiendo alcanzar con un adecuado mantenimiento muchos más años. Las inversiones previstas tienen una vida útil superior a los 15 años, pudiendo alcanzar con un adecuado mantenimiento muchos más años.”

Enmienda nº 7.-

B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
---------------------------	-------------	-----------	--------------------



3.49200.64100	Intranet Municipal	108.900.00.-€	0,00.-€
3.4910064101	Virtualización escritorios – Adquisición Instalación	34.635,04.-€	0,00.-€
3.49200.62700	Archivo electrónico	35.138,40.-€	52.707,60.-€

#### ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	Adecuación de una zona ciclopeatonal en la Gran Vía Tarrega Monteblanco, entre el grupo virgen de Lourdes y el entorno del polideportivo ciutat de Castello.	178.673,44 €	178.673,44 €

#### JUSTIFICACIÓN

La finalización del tramo de la Gran Vía Tárrega Monteblanco comprendido entre el entorno del Polideportivo “Ciutat de Castelló” y el Grupo Virgen de Lourdes está aún por urbanizar adecuadamente. En la actualidad se está acabando de desarrollar la Unidad de Ejecución 17-UE-T pero aún falta desarrollar la Unidad de Ejecución 04-UE-I que finalizaría dicha conexión.

Dado el creciente desarrollo de dicha zona sur de la Ciudad convendría realizar una actuación puntual que posibilitará la conexión del Grupo Lourdes con una acceso ciclo peatonal con garantías de seguridad. El coste de estas obras se presupuesta en 178.673,44.-€.

La dotación de esta actuación se realiza mediante la eliminación de tres de los 21 proyectos de modernización tecnológica que por valor de 2.601.424,99 euros se incluyen en la modificación de créditos 1P/2016. En concreto, afecta a los proyectos “Intranet Municipal”, por valor de 108.900 euros; “Virtualización escritorios – adquisición instalación”, por valor de 34.635,04, y el 40% del proyecto “Archico electrónico”, por valor de 35.138,40 euros.

Entendemos que a pesar de ser necesaria la modernización tecnológica del Ayuntamiento, la actual situación socioeconómica de la Ciudad en franca recuperación pero aún con necesidades vecinales pendientes de

satisfacer, entre ellas conseguir una efectiva conexión de los Grupos periféricos con la Ciudad, por lo que se requiere destinar los fondos de los proyectos de modernización planteados a la adecuación de un acceso ciclopeatonal entre el Grupo Virgen de Lourdes y el entorno del polideportivo “Ciutat de Castelló”, por la Gran Vía Tárrega Monteblanco.

Esta actuación, a los efectos de la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Ley 2/2014, se enmarca en los grupos 442. Infraestructuras del transporte y 155. Vías públicas. El efecto en los gastos de mantenimiento podemos estimarla en un 1% del coste de la actuación, por lo que se estima en 1.787.-€ al año. No está prevista la generación de ingresos ni una reducción de gastos. Las inversiones previstas tienen una vida útil superior a los 15 años, pudiendo alcanzar con un adecuado mantenimiento muchos más años.”

Enmienda nº 8.-

“B A J A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
3.49100.64100	Administración electrónica - Sede	95.384,78.-€	0,00.-€
3.49200.62700	Archivo electrónico	52.707,60.-€	35.138,40.-€

A L T A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
	Adecuación de una conexión ciclopeatonal entre los grupos San Lorenzo, San Arturo, Virgen del Rosario y La Aragonesa, conectando las Cuadras Salera, Saboner y Morteras.	148.092,38 €	148.092,38 €

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo urbanístico que realice una conexión entre los distintos Grupos Periféricos ubicados entre la Cuadra Salera y la Cuadra Morteras sigue pendiente de realización. Toda la zona presenta numerosas Unidades de Ejecución sin realizar como son la 32-UE-R, 33-UE-R, 34-UE-R, 35-UE-R, 36-UE-R y 37-UE-R. Por ello, las conexiones existentes entre los Grupos ubicados entre la Cuadra Salera, Cuadra Saboner y Cuadra Morteras o Los Cubos, como son San Lorenzo, San Arturo, Virgen del Rosario, La



Aragonesa y zonas colindantes con la Carretera de Alcora, se realiza por antiguos caminos rurales, muchos de ellos sin asfaltar.

Es de destacar que la Unidad de ejecución 36-UE-R, que uniría Virgen del Rosario con San Arturo, está casi finalizada pero no entregada por lo que a pesar de existir viales asfaltados, éstos no se pueden utilizar.

Somos conscientes de la dificultad legal de intervenir en estas actuaciones, pero entendemos que es necesario un esfuerzo que comience, al menos mediante vías ciclopeatonales seguras e iluminadas, a coser los distintos Grupos que existen en esta zona. El coste de estas obras se presupuesta en 148.092,38.-€.

La dotación de esta actuación se realiza mediante la eliminación de dos de los 21 proyectos de modernización tecnológica que por valor de 2.601.424,99 euros se incluyen en la modificación de créditos 1P/2016. En concreto, afecta a los proyectos “Administración electrónica – sede”, por valor de 95.384,78 euros y el 60% del proyecto “Archivo electrónico”, por valor de 52.707,60 euros.

Entendemos que a pesar de ser necesaria la modernización tecnológica del Ayuntamiento, la actual situación socioeconómica de la Ciudad en franca recuperación pero aún con necesidades vecinales pendientes de satisfacer, entre ellas conseguir una efectiva conexión de los Grupos periféricos con la Ciudad, por lo que se requiere destinar los fondos de los proyectos de modernización planteados a la adecuación de una conexión ciclopeatonal entre los Grupos ubicados entre la Cuadra Salera, Cuadra Saboner y Cuadra Morteras o Los Cubos, como son San Lorenzo, San Arturo, Virgen del Rosario, La Aragonesa y zonas colindantes con la Carretera de Alcora.

Esta actuación, a los efectos de la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Ley 2/2014, se enmarca en los grupos 442. Infraestructuras del transporte, 155. Vías públicas y 454. caminos vecinales. El efecto en los gastos de mantenimiento podemos estimarla en un 1% del coste de la actuación, por lo que se estima en 1.481.-€ al año. No está prevista la generación de ingresos ni una reducción de gastos. Las inversiones previstas tienen una vida útil superior a los 15 años, pudiendo alcanzar con un adecuado mantenimiento muchos más años.”

Seguidamente, interviene en primer lugar el señor Lorenzo, Concejal delegado de Gestión Municipal, para defender la modificación de crédito y dice que se trae al Pleno para su consideración y eventual aprobación esta modificación de créditos, la primera que presentan este ejercicio, por valor de 4.104.696'63 euros, cuya financiación se realiza con cargo al remanente de Tesorería positivo para gastos generales ajustados.

Recuerda que de resultas de la liquidación con superávit del Presupuesto Municipal de 2015 y de la voluntad de este gobierno de destinar una parte sustancial del mismo a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, disponen de casi nueve millones de euros que se van a destinar a inversión pública por esta vía. De acuerdo con la normativa de aplicación, las leyes orgánicas 2/2012 y 9/2013 y la Ley 48/2015 de los Presupuestos Generales del Estado para 2016, esas inversiones deberán ser financieramente sostenibles y contribuir al crecimiento económico de la Ciudad a largo plazo y han de atender a una exigencia esencial y determinante que impone la norma: que el expediente de contratación de esas actuaciones deberá resolverse antes de finalizar este año.

Partiendo de ese marco legal, hoy proponen un primer paquete de veintisiete proyectos que suman 4'1 millones de euros, el 47 por 100 del total previsto a lo largo de este ejercicio en relación con los remanentes de Tesorería. Esas veintisiete propuestas responden a otras tantas actuaciones que creen necesarias para la Ciudad y para el conjunto de la ciudadanía; necesarias para recuperar la autoestima colectiva y valorizar el patrimonio público, por eso proponen la inversión de más de un millón de euros para la restauración de dos espacios de singular significación histórica para este pueblo: el Palau Municipal y el Castell Vell, por un lado volver la dignidad a la fachada del Palacio Consistorial en el tercer centenario de su construcción; por otro, concluir las obras de recuperación arquitectónica y arqueológica iniciadas por la Generalitat en el Castell.

Necesarias también para preservar la calidad de los centros educativos de titularidad municipal. Van a dar continuidad al plan de reforma y mantenimiento de los colegios públicos de Castellón que pusieron en marcha a finales de 2015 con los remanentes del año anterior. Abordarán en este primer lote varias intervenciones en los centros de educación infantil y primaria Carles Salvador y Sensal por 150.000 euros con el compromiso de proponer nuevos proyectos para otros centros en los próximos meses.

Necesarias también para seguir construyendo una ciudad más amable que garantice la igualdad entre todos, por ello destinarán 100.000 euros para mejorar la accesibilidad al Pabellón Polideportivo Ciutat de Castelló y más de 180.000 euros a la



creación de huertos sociales en el Camí Enriera.

La mayor parte de este primer expediente de inversiones financieramente sostenibles corresponde al Plan de Modernización Tecnológica de la Administración Municipal que de forma inaplazable han de poner en marcha tras años de abandono. Más de 2'6 millones de euros para implementar con la mayor celeridad diversos proyectos orientados a ofrecer a la ciudadanía unos servicios públicos más eficientes y más eficaces, con mayor transparencia y mejores cauces de participación.

En 2016 resulta sorprendente encontrar un ayuntamiento de este tamaño que gestione su patrimonio con las viejas carpetas azules de gomas que usaba su abuela para guardar los papeles importantes. Así es como se está haciendo en esta Casa. Tan sorprendente como descubrir que no existe un sistema de gestión documental de la información con que trabaja el personal destinado a los servicios de emergencia social, o que el equipamiento tecnológico de la sala de emergencias y seguridad es prediluviano, o que la infraestructura del centro de proceso de datos municipal clama por su modernización. Saben que para algunos inversión es sinónimo excluyente de obra civil; para ellos, inversión pública es mucho más. Es construir y mejorar infraestructuras, sí por supuesto y así lo hacen en este lote de propuestas y lo harán en lo sucesivo; pero inversión es también dotar a la Administración municipal de los medios necesarios para cumplir adecuadamente con sus obligaciones para con la ciudadanía.

Sólo desde el desconocimiento o la mala fe se puede negar razón a la modernización tecnológica de este Ayuntamiento. Hace apenas dos días, se aprobaba en la Diputación la estrategia provincial de innovación y creación de valor público y el plan de transparencia a las entidades locales y de modernización de los ayuntamientos, una apuesta que evidencia el compromiso público con el cambio que se vive. No pueden seguir esquivos con el tiempo nuevo.

Lo importante es “el Cómo más que el Que”. Se puede fabricar zapatos y ser competitivo o fabricar chips de última generación y no serlo y ellos quieren ser una administración inteligente que aproveche el uso intensivo de la tecnología para impulsar otras formas de gobernar y de dialogar con la gente abiertamente, colaborativamente, efectivamente. La tecnologización no es

suficiente pero es imprescindible y a ello van a seguir dedicando los esfuerzos necesarios.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Carrasco, quien dice a la señora Alcaldesa que el pasado 28 de septiembre, hace casi un año, concedía una entrevista a un medio de comunicación en el que decía textualmente “según avance la legislatura y en la medida que podamos invertir veremos; pero ahora con más de 17.000 parados y un 30 por 100 de familias en riesgo de exclusión, zonas verdes y otras apuestas, por importantes que sean, tendrán que esperar”. Un año después de esta afirmación, Castellón sigue teniendo 16.500 parados pero no van a hacer esperar, como ha dicho el señor Lorenzo, otras apuestas por importantes que sean. Hoy trae al Pleno 27 proyectos, algunos importantes, como por ejemplo la rehabilitación de los colegios, entre otros; pero otros muchos pueden esperar. Muchos, como reparar la fachada del Ayuntamiento o comprar ordenadores. Está convencida de que pueden esperar.

Dicho esto, los concejales del grupo Popular han presentado enmiendas a quince de las veintisiete inversiones que traen al Pleno. Les hubiera encantado poder votar a favor de todos y cada uno de los proyectos pero en su opinión muchos son absolutamente prescindibles y para ellos los primeros son los vecinos de Castellón y las inversiones que apuesten por su calidad de vida. Para ellos, Castellón en estos momentos tiene otras prioridades y por ello han presentado ocho enmiendas a esta relación de inversiones: Proponen la ampliación del proyecto de huertos urbanos de Camí Enriera, desde el Camino Caminàs incluyendo toda la parcela y mejorando así su acceso. Esta ampliación está justificada en el impacto social de esos huertos urbanos que puso en marcha en la anterior legislatura el Partido Popular. Plantean también la construcción de una pasarela ciclopeatonal sobre el Río Seco que conecte el Raval Universitario con la Avenida de Alcora para que los niños puedan ir al colegio sin tener que atravesar sendas peligrosas y en el mismo Distrito también proponen construir la biblioteca que reclaman los propios vecinos. Y quieren que se impulsen estos proyectos con el presupuesto que va destinado a arreglar la casa de la señora Marco. Deben dejar para más adelante la fachada del Ayuntamiento porque no es una obra imprescindible y deben mejorar la vida de los vecinos que requieren proyectos para hacer más habitable sus distrito.

También lo deben hacer con el presupuesto de restauración del Castell Vell y que éste siga siendo asumido por la Generalitat como hasta ahora, o ¿no cree que hay que exigir a Valencia que siga cumpliendo y que pague la remodelación del Castell Vell como así lo reivindicaba el Partido Popular? Y con ese dinero pueden financiarse obras en el Raval



Universitari que, por cierto, hacen mucha falta. Y supone que ayer verían la manifestación de los padres reclamando el colegio que el Partido Socialista y Compromís les están negando. El Raval Universitari necesita nuevas infraestructuras sociales, educativas y urbanísticas y presentan una batería de proyectos en los que no hay ni un sólo euro para ese distrito nuevo de la ciudad de Castellón. Si no quiere, no diga que sí a las propuestas del Partido Popular; pero diga que sí a los niños y niñas que atraviesan cada día una zona sin iluminar y con falta de seguridad, diga que sí a construir una biblioteca para los vecinos, diga que sí a reclamar los servicios educativos y sanitarios necesarios que se estaban tramitando y desde que está el nuevo gobierno están durmiendo el sueño de los justos.

Y de la misma forma que ha dejado de lado el Raval Universitari se ha olvidado también del Grao y eso que hicieron el Pacto en el Grao. El Grupo Popular propone una vez más adecuar en entorno del Polideportivo Emilio Fabregat. Ya rechazaron este proyecto el año pasado cuando lo propusieron en los presupuestos municipales. Desde entonces, la única actuación que se ha realizado en el Grao ha sido un parking-camping de autocaravanas, la gran apuesta turística o su única apuesta turística porque en plena campaña estival y turística y siguen sin plan estratégico de turismo porque lo único que se ha tenido en turismo ha sido un plagio de un Plan del País Vasco y un plagio de una campaña comercial. Por eso les propone que, puestos a plagiar, ¿por qué no plagian sus ideas? Ellos les autorizan.

Pues bien, los vecinos del Distrito Marítimo reivindican constantemente la urbanización del entorno del Emilio Fabregat pero el equipo de gobierno sigue haciendo oídos sordos. No es que no sea importante destinar 430.000 euros a comprar hardware; pero ¿no será más importante apostar por mejorar la calidad de vida de los graueros? Para el equipo de gobierno parece ser que no porque aprueban 4 millones de euros en los que no hay ni un solo euro destinado al Grao. Y por otro lado, la compra de ordenadores para videoconferencias o una nueva web para la hemeroteca que proponen por 400.000 euros pierde todo su sentido cuando la ciudad necesita inversiones antiinundaciones. En los últimos años el Partido Popular ha destinado más de 10 millones de euros a la red antiinundaciones en Castellón por eso hoy piensan que lo mejor es completar esa red mejorando la seguridad vecinal. Los ordenadores y

las cámaras pueden esperar. Por eso proponen invertir en infraestructuras antiinundaciones en el Barranco del Sol, en San Agustín y San Marcos, así como destinar recursos al Grupo Benadresa donde es prioritaria la adecuación de la vía pública en las inmediaciones del colegio y del polifuncional que, por cierto hizo el Partido Popular.

Por último, en las enmiendas 7 y 8 proponen mejorar las conexiones con los grupos periféricos de la ciudad. De nuevo dejan de lado a estos barrios, ni una sola apuesta por los distritos, ni asomo de ese compromiso que vendía en campaña diciendo que tenía un plan de barrios para esta ciudad. Este Ayuntamiento apuesta por comprar ordenadores y abandona el compromiso social. Los niños, que según ellos buscaban comida en las basuras y que estaban hartos que se lo dijeran en los plenos en la anterior legislatura, hoy ven como su Ayuntamiento gasta más de dos millones, 2'5 millones de euros, en informática.

Además de la falta de sensibilidad vecinal en estas inversiones, hay algo que les llama la atención y es que más del 80 por 100 se destina a áreas que controla el Vicealcalde de la señora Marco. Se están comiendo su merienda y no se está enterando y eso que va a cumplirse el primer aniversario de la ocupación de su despacho por parte del Vicealcalde mientras la señora Marco veraneaba tranquilamente. Este es el reflejo de su gestión: la ineficacia, la política a espaldas de la ciudadanía. ¡Qué caros les van a salir los inventos pos-electorales! El Vicealcalde se vanagloriaba el otro día de ser la diana, de que era el único que hacía frente al Partido Popular y ese mensaje no iba para ella, sino para la señora Marco.

Solo pide a la Alcaldesa que escuche a los ciudadanos y que este juego de tronos no lo acaben pagando los castellonenses y no le digan que esta es la primera remesa de proyectos y que vendrán otros y muchos más. Les parece fenomenal pero lo primero debe ser lo imprescindible además de lo importante.

A continuación interviene el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“La veritat senyors del partit de la Gürtel i les factures fantasma, que ho posen vostés difícil; de debò els hi diré que nosaltres tenim la sana intenció de mirar sempre endavant. No de bades duem un any de govern i ja cal començar a posar-se més seriosos, no? Però escoltant els seus arguments no ens queda més remei que fer algunes referències a vostés i al seu passat, sobre tot per la seua forma tramposa d'actuar.

Comencem pel principi. El debat d'avui hauria de ser al nostre entendre un debat didàctic per explicar que és això de les inversions financerament sostenibles i per què cal



gastar-se els diners sobrants de l'any passat segons ens marca el senyor Montoro. No ho tenim fàcil perquè lluitem o ens enfrontem a un fals triomfalisme i a una demagògia barata; però anem a intentar-ho.

Recordaran vostés que al caloret de l'estiu de 2011, Partit Popular i Partit Socialista van pactar modificar l'article 135 de la Constitució perquè els bancs pogueren seguir enriquint-se sense límit a costa de restar drets i serveis a la ciutadania. Uns dels efectes premeditats d'aquesta modificació va ser l'aprovació al 2013 de la Llei de Racionalització i Sostenibilitat de l'Administració Local del senyor Montoro. Entre les raons, a vegades a la pròpia Llei i llig textualment diu la necessitat de implementar els principis d'estabilitat pressupostària, sostenibilitat financera i ús eficient dels recursos públics, així com millorar el seu control econòmic-financer. Resulta evident que es tracta d'una afirmació sense fonament ja que les entitats locals tenien en el moment de la promulgació de la Llei i segueixen tenint a hores d'ara, una contribució mínima al deute públic, del 46 per 100 per part dels Ajuntaments en front del 20 per 100 de les Comunitats Autònomes i el 75 per 100 de l'Estat.

D'altra banda, les Administracions Locals tampoc són les culpables del dèficit públic, ja que en conjunt estem de fet en superàvit. En conseqüència, ni el deute ni el dèficit públic local són la raó per a imposar als municipis una llei com la que va aprovar el Partit Popular. Entre les raons reals no explicitades en la Llei estan d'una banda, reduir la despesa pública local, i cal recordar que els ajuntaments únicament són responsables del 12 per 100 d'eixa despesa pública front per exemple al 54 per 100 de l'Estat i d'altra banda, controlar la capacitat municipal de determinar i decidir sobre aqueixa mateixa despesa pública i això és molt greu. Recuperant una expressió escoltada en una gravació recent a l'inefable ministre popular Fernández Díaz en el seu afany totalitari d'eliminar adversaris polítics, és un "torpedo" en la línia de flotació de l'autonomia municipal. I si miren en què gastem els diners els ajuntaments encara veiem més desafortunada aquesta Llei. De la despesa municipal global, el 70 per 100 es destina a serveis públics bàsics, socials, assistencials, a prestació de serveis preferents com la sanitat, educació, cultura i esports i és difícil considerar aquesta aplicació d'estos diners com a supèrflua o retallable, tot i que al PP no li ha tremolat el pols per aplicar la tisora als serveis públics per seguir pagant el rescat als bancs.

En realitat estem assistint a un atac al municipalisme que té molt a veure amb les ànsies recentralitzadores del Partit Popular. Retallar l'autonomia municipal és retallar la capacitat de solucionar els problemes reals del dia a dia de la gent. En definitiva, la Llei Montoro suposa un control centralitzador dels pressuposts i decisions municipals condicionant o impossibilitant les seues polítiques socials i d'inversions, la creació d'ocupació, i la millora de serveis públics i, per contra, prioritza el pagament del deute financer i afavorix els interessos privats bloquejant les competències del sector públic municipal. Això explica el fet que els romanents dels quals ara en parlem, diners sobrant de l'exercici anterior, no puguen emprar-se en atendre aqueixes demandes i necessitats urgents dels veïns i les veïnes.

Durant el procés de negociació d'estos pressuposts, les nostres al·legacions, les de Castelló en Moviment, van apostar per destinar part dels diners a projectes de caire social com l'accessibilitat del Pavelló Ciutat de Castelló, l'adquisició per part de l'Ajuntament de 50 habitatges en usdefruit o lloguer per resoldre necessitats d'habitatge de caràcter d'emergència social, destinar fons pel pagament de la renda garantida de ciutadania i així fins a deu propostes més. Però, per què la majoria d'aquestes propostes no han pogut ser dutes endavant? Ja ho hem dit, la Llei Montoro, que impediex destinar l'excedent pressupostari a incrementar ajudes socials o prestacions d'emergència si no és com deia la companya Anna Peñalver, fent un vertader exercici d'imaginació i dur la Llei als límits.

Així de senzill i així de trist. La Llei Montoro intenta que no puguem fer eixes coses; però seguirem treballant per sortejar aquesta Llei. I a sobre, el Govern Municipal argumenta que hi ha problemes de capacitat tècnica i de recursos humans per tal d'abordar correctament la gestió de projectes, la licitació de contractes i altres programes urgents. Això sí que té molt a veure amb l'herència del Partit Popular; però també creiem i exigim al govern municipal que després d'un any de govern, crec que comença a ser urgent l'acció decidida per tal de capgirar esta realitat. En la reunió que vam mantindre tots els grups municipals amb els tècnics de la Casa, els que vostés tant adulen, per a estudiar les diferents propostes i veure fins a on es podia arribar, Castelló en Moviment des del nostre radicalisme, vam entendre les explicacions i les limitacions i les vam acceptar. La nostra intransigència ens va permetre arribar a acords amb el govern, al qual vam arrancar alguns compromisos des de la negociació i ja estem treballant amb propostes per tal de resoldre políticament les limitacions austericides de la Llei Montoro. L'adquisició per exemple de noves competències pels municipis i exigir una auditoria de recursos humans i tècnics de l'Ajuntament.



Eixa ha estat la nostra resposta extrema i radical. Mentrestant, què ha fet el Partit Popular, el partit del cas Taula, la Púnica, des del seu interès per l'estabilitat i la governabilitat? Mentir com sempre. El Partit Popular va presentar en abril una moció on demanaven exactament el mateix que ara presenten com a forma de al·legacions i saben que allò que ells proposen no és viable, simplement perquè no existeixen eixos projectes. Fan propostes impossibles i vostés ho saben i els tècnics així els ho van advertir. Estàvem en la mateixa taula. Vostés senyors i senyores del Partit Popular, els dels hospitals saquejats, estaven en la mateixa reunió que nosaltres i els tècnics van advertir que allò que vostés demanaven és impossible i tot i així ho llancen. Això al meu poble ho diem “ser uns pocavergonya”.

Però estem d'acord en alguna cosa que vostés diuen. Efectivament no és una bona notícia que hagen sobrat tants diners, no ho és, això implica més un fracàs a causa de la incapacitat de gestionar un pressupost que no una bona gestió en termes d'eficiència i estalvi. No pot haver un excedent mentre hi haja gent necessitada. És intolerable. És necessari acostar-se al màxim possible al cent per cent d'execució del pressupost però clar, tot no li val per a aconseguir-ho, senyores del Partit dels sobres en B. No val per exemple, pagar sobre costos ni contractes a obres a dit fora de pressuposts com van fer vostés. Això no val perquè a més de ser trampa es sembla molt a la prevaricació i això està molt lleig.

Així que caldrà ser més acurades en l'execució dels pressuposts i això passa per optimitzar els recursos humans, modernitzar, que cal modernitzar l'administració municipal i posar-se a treballar. No és acceptable que les propostes dels pressuposts participatius de l'any passat i d'altres anys continuen dormint en els calaixos del govern municipal de torn sense que eixos projectes estiguen encara duts a terme. Cal tindre projectes en cartera, especialment aquells que proposa la ciutadania a través de processos participatius i això passa evidentment per millorar la eficiència municipal”.

Seguidamente interviene la señora Gabarda, quien dice que la modificación de crédito para inversiones financieramente sostenibles propuesta por el Equipo de Gobierno les parece que está bien asignada porque las medidas propuestas son muy necesarias y son necesarias por una razón: el Partido

Popular durante sus veinticuatro años de gobierno no ha adaptado el Consistorio a las nuevas tecnologías al ritmo requerido para implementar la nueva normativa de transparencia y ahora es necesario darle un empujón para ponerse al día. La transparencia es la base para realizar una buena gestión porque la fiscalización por parte de la ciudadanía tiene que ser posible y tiene que ser una realidad. Otra de las medidas va encaminada a modernizar al Cuerpo de Seguridad de esta Casa y también les parece acertada. Conservar el patrimonio también es bueno aunque en lo que no acaban de estar de acuerdo es en la asignación para acabar las obras del Castell Vell por una simple razón: son obras que querían que las pagara en principio la Conselleria y por tanto, como no son obras imprescindibles y no es fundamental adelantarlas tres o seis meses, piensan que se debería presionar a Consellería para que desembolse el dinero lo antes posible; pero no desembolsar este Ayuntamiento el capital que será difícil de recuperar y hay muchas cosas importantes que hacer en Castellón y que Consellería no paga.

Es decir, a excepción de la partida destinada al Castell Vell, en el resto están de acuerdo, no obstante se abstendrán porque no han contado, una vez más, con ellos. Saben que su política es constructiva y así se lo han reconocido en varios plenos; pero siguen sin contar con su opinión y sin escuchar sus propuestas que en la mayoría de ocasiones son el traslado de peticiones vecinales, asociaciones y familias para mejorar la calidad de vida y el bienestar de los castellonenses.

En cuanto a las enmiendas del Partido Popular tiene poco que decir. Están de acuerdo en que las medidas que proponen son necesarias, es más, en algún caso imprescindibles; pero que ellos sean los que quieren marcar las necesidades urgentes después de haber estado veinticuatro años en el gobierno, tiene delito. Si no hubieran gastado 100 millones de euros en el TRAM, dos millones de euros en el proyecto de la Ciudad de las Lenguas, que nunca se ejecutará o en el Palau de la Festa, la rotonda del aeropuerto, las esculturas de Ripollés en Tetuán, el Másters de Golf, los veinticinco millones de euros del Hospital Provincial... Con todo este dinero podrían haber arreglado 350 veces lo que proponen hoy y muchísimas cosas más que también son necesarias.

Como se imagina que desde el Partido Popular dirá que no trabajan desde Ciudadanos porque no han presentado enmiendas, se va a adelantar para decir que lo que no quieren es que los castellonenses paguen las malas e intencionadas actuaciones del Partido Popular para que Castellón no funcione. Desde Ciudadanos, siguiendo las recomendaciones de los técnicos, no han presentado enmiendas, aunque sí que plantearon algunas propuestas para próximas modificaciones de crédito pendientes por diez millones



de euros. Ciudadanos no ha querido paralizar el expediente y las inversiones que hoy se aprobarán porque son necesarias seguirán; pero una vez más piden que cuenten con ellos y ya llevan más de un año pidiéndoselo y sus palabras se las lleva el viento porque a la hora de la verdad no cuentan con las opiniones de Ciudadanos. Lo único que ellos quieren es que Castellón sea la ciudad de oportunidades donde todo el mundo quiera vivir; prefieren hacer una oposición constructiva, aunque hay quien prefiere poner la zancadilla pero las zancadillas quienes acaban pagándolas son los castellonenses.

A continuación interviene el señor Nomdedéu, quien dice lo siguiente:

“Els jure que jo venia de bon humor a dir que m'agradaven molt les esmenes del Partit Popular i ho acabaré dient; però primer me deixaran que diga, com a mínim tres cosetes. Primera, gestionar 17 milions d'inversions en un any no és fàcil amb el personal que estava acostumat a gestionar-ne entre 3 i 4 que són les inversions que feien vostés anualment. Per tant, això explica el perquè de les urgències de determinades coses.

Segona, totes les inversions de modernització, en realitat totes les de la ciutat, però les de modernització que vostés saben, afecten a tota la ciutadania, també a la del Grau i no diguen que no hi ha res pel Grau. I tercer, per què arriben primer les de modernització? Per una qüestió molt lògica, les de modernització no necessiten projecte, només necessiten memòria i això és molt més ràpid de fer, per tant, en la primera tongada vénen totes estes més les altres que vostés no han esmenat i les altres ja aniran venint.

Les esmenes que presenta el Partit Popular en general ens agraden, algunes de fet les han llegides vostés al nostre programa, altres estan fins i tot anunciades pel govern, algunes estan fins i tot en els pressuposts participatius que se'ls podrien mirar una miqueta. M'agrada molt la idea de la passarel·la que proposen vostés, una passarel·la que en este moment portaria exactament a un descampat...Home, no!. Siguem seriosos, el que nosaltres volem és fer el projecte sencer i que porte a algun lloc, no deixar els xiquets al mig d'un descampat, que és el que vostés proposen. Per cert, no els vaig veure ahir. Nosaltres vam eixir a escoltar a la ciutadania, a l'associació de veïns i a l'associació de pares i mares i allí estàvem. Vostés no van vindre perquè l'associació de veïns tenen memòria i recorden el que van fer vostés en el Vicent

Marçà per això no van tindre el coratge d'eixir.

En qualsevol cas, les esmenes que vostés proposen algunes d'elles necessiten acords amb altres administracions, altres necessiten d'una expropiació, cap d'elles té memòria ni projecte, això no els ho demanarem com és lògic; però sí que és cert que impossibilita, com deia la senyora Gabarda i el senyor del Señor, acabar-les en el termini estricte que marquen les inversions sostenibles.

Hem entés perfectament el que han fet. Vostés han agarrat els districtes a on millor resultats tenen els grups que donen suport al govern i han presentat esmenes que nosaltres tenim al programa per anar allí i dir-los “no lo quieren hacer”. És la seua manera de fer política. No passa res. A mí el que em preocupa és el que vostés no volen que fem, per exemple, el Castell Vell que deien vostés: any 88-89 es consolida la muralla perquè amenaça ruïna; any 1990 l'Ajuntament encarrega i paga l'estudi de la seua recuperació i posada en valor; en 1991 guanyen vostés les eleccions a l'Ajuntament; en 1995 a la Generalitat i no és fins l'any 2003, és a dir tretze anys després que comencen els treballs i es fa el Pla Director. I uns anys ho fan i uns altres no ho fan. En 2014 Alfonso Bataller signa un document de consolidació i posada en valor del Castell Vell per 845.000 euros del que l'Ajuntament havia de pagar el 15 per 100, la Generalitat el 25 per 100 i el Ministeri, el 60 per 100 en una subvenció que ens va denegar el senyor Rajoy i, per tant, no es va fer.

Per tant, el que fem nosaltres ara és acabem-ho. Queda una última fase i acabem-la perquè no ens passe com en el Segon Molí, que vam fer una rehabilitació fantàstica i quedava una coseta que valia 50.000 euros i no els van posar, s'ha deteriorat i avui tenim un pressupost de 200.000. Per tant, perquè no passe acabem amb allò.

Vostés què és el que no volen fer? No volen les infraestructures del CPD, que és una inversió tècnicament imprescindible pels propers cinc anys. En realitat el que nosaltres proposem és el desfibrilador del cor informàtic d'esta Casa, ja que estem colapsats i això no ho dic jo, ho diuen els tècnics. A banda, que ens donarà més enmagatzament i més velocitat. No estem complint la llei de normativa de seguretat del Reial Decret 3/ de l'any 2010, miren si fa temps.

Parlen vostres dels ordinadors, senyora Carrasco, el projecte de canviar i comprar ordinadors el van elaborar vostés, jo no l'he tocat. Comprem exactament els mateixos “pc” i “thin clients” que vostés van programar per a comprar aquest any, no ho hem tocat, era la seua proposta i no fer-ho condemna al 23 per 100 dels treballadors d'esta casa a treballar amb maquinària obsoleta. No volen la virtualització d'escriptori, saben què és això? Que els tècnics puguen des del seu ordinador sense tindre que desplaçar-se i sense



tindre que acabar pagant hores i desplaçaments, puguen anar modificant i canviant les xicotetes averies que puguen anar sorgint; no volen vostés una aplicació mòbil que associada a l'adequació de sis PIM exterior és una demanda ciutadana que ja la tenien vostés i que repetim nosaltres, que reclama poder tindre en el teu propi smartphone informació discriminada d'horaris de bus, de programació de cultura, d'esports, poder fins i tot pagar la zona blava. No volen vostés que fem la seu electrònica que ja tenen tots els ajuntaments normals i que ens obliga la llei a fer i que no estem complint; la seu electrònica. Saben què vol dir això? Vol dir que els ciutadans poden des de sa casa fer gestions amb este Ajuntament que ara no es pot, amb el que hem heretat no se pot, o pagar els impostos, que ara no es pot. El senyor Pérez Macián que sempre diu que està molt content i jo també, que tot el procés de modernització que es va iniciar en la seua època havia eixit per unanimitat, lamente que ara la segona tongada que toca ara, vostés la voten en contra i és molt trist perquè l'arxiu electrònic saben el què és? Gracies a vostés, al treball que van fer vostés, este Ajuntament signa 8.000 documents mensuals electrònicament; però vostés no van pensar què fèiem amb eixos documents, on els guardem?, on van a parar? Necessitem un arxiu electrònic indexat que siga d'accés, què fem si no? Els imprimim i els portem a la carpeta de l'avia del senyor Lorenzo, que vosté diu que no sap a on està? Sap a on està? Estan al primer pis, vinga demà i li ho ensenyaré; estan en Patrimoni i així està el patrimoni municipal. Amb legajos i dins d'armaris. Vinguem al primer pis, vinguen vostés de la premsa, demà els acompanyaré i els hi ensenyaré com han deixat estos senyors i estes senyores el patrimoni municipal que quan tu vens una plaça de garatge que vas comprar i vens ací a que te ensenyen la documentació, poden tardar deu dies fins que troben el paperet i nosaltres simplement volem informatitzar-ho perquè té tota la lògica del món, perquè estem al segle XXI i vostés sembla que no s'han enterat encara.

La intranet municipal consistix en posar en valor el talent d'esta Casa, tenim funcionaris que estan treballant en diferents àrees de l'Ajuntament en les mateixes coses i no ho saben entre ells perquè no tenim un instrument que permeta compartir documents o tindre un fòrum dins de la intranet. Volem fer això, tan simple com això. No els hi pareix bé les videoactes, un altre instrument de transparència i informació molt més àgil. Tot el que estem dient a més a més a la llarga estalvia un munt de diners.

La façana de l'Ajuntament. Matem el tema. Diuen vostés en la Comissió que llavar-li la careta sí però anar més enllà.... Home és que llavar-li la careta quan venen els arquitectes i te diuen que hi ha esquerdes, que hi ha plantes que ixen entre els murs, quan tenim una il·luminació de més de trenta anys, antiga, lletja i ineficient energèticament, pues això és el que feien vostés, millorar la eficiència energètica. Què menys que fe-ho. Qualsevol dia és bo per posar en valor l'obra civil més important de la Ciutat, que és l'Ajuntament i que no és la casa només de la senyora Alcaldessa sinó la de tots vostés i de la gent que hi ha a casa. És la Casa de tota la ciutat de Castelló inclòs el Grau. Qualsevol dia és bo. Què menys que en el tres cents aniversari posar-ho en valor. Què fem, venim i ho rentem? És el que van fer vostés amb el Fadri. Fan la primera fase i s'obliden de la segona. Saben quina era la segona fase? Posar llum dins el Fadri. Saben on està el projecte de Conselleria? No existeix, van mentir.

Resulta que totes les inversions que servixen per a modernitzar esta ciutat, que no fan més que seguir l'estela d'allò que es va fer en el govern anterior, en alguns casos com la compra d'ordinadors ni tan sols ho han tocat perquè la programació que van deixar era raonable i lògica. Proposem al Ple el projecte que vostés van deixar al calaix, aprovar la compra d'ordinadors que vostés havien previst per enguany perquè els treballadors i treballadores de la Casa puguen treballar bé i això repercutix en la ciutadania. Vostés segueixen pensant que a la ciutadania només l'interessa un pont i si no hi ha riu ja el farem. No és veritat, la ciutadania també necessita que esta administració siga àgil i eficient i vostés ens han deixat un bony del segle XVIII.”

A continuación interviene la señora Carrasco, quien dice al señor Nomdedéu que no se ponga tan nervioso porque le haya dicho a la Alcaldesa que le estaba comiendo la merienda y a este paso la verdad es que han hecho bien en presentar la proposición de los desfibriladores porque aquí tener uno a mano vendría muy bien, con lo nervioso que se ha puesto.

No debe ponerse nervioso porque a ellos las inversiones les parecen fenomenal y así se lo ha dicho en su anterior intervención; solamente es una cuestión de prioridades.

También le gustaría decirles a los demás portavoces que llevan pidiendo estos proyectos hace un año, por tanto han tenido tiempo más que suficiente para hacer estos proyectos técnicos necesarios. Por tanto, para ellos es simplemente una cuestión de voluntad política y no técnica. ¿Quieren hacerlo?, ¿qué es lo primero para el equipo de gobierno, los vecinos del Barrio San Agustín que temen que se les inunde la casa el próximo



otoño o arreglar la fachada del Ayuntamiento y comprar ordenadores?, ¿qué es lo primero para el equipo de gobierno? Es una cuestión de voluntad política. Desde luego para el Partido Popular lo primero son los vecinos.

También le gustaría contestar al señor del Señor porque dice las verdades enteras y no a medias. Habla de la Ley Montoro, como no, de Rajoy, el PP. Son culpables de todo lo que pasa y resulta que son la razón del existir del señor del Señor; ¿qué razón tendría su existir si no existiera el Partido Popular, señor del Señor? Simplemente debe decirle que la Ley a la que alude, la Ley Montoro, antes, esto viene de la modificación del art. 135 de la Constitución, precisamente para garantizar la estabilidad presupuestaria en el marco de una creciente gobernanza común impuesta por Europa y Castelló en Moviment alude a los tratados internacionales y a los europeos cuando le conviene y cuando no le conviene, no.

Para concluir desea decir que estas inversiones les parecen fantásticas pero les hubiera gustado que sabiendo que tienen ese superávit hubieran realizado una modificación de crédito el años anterior para invertirlo en cosas realmente necesarias y no tendrían que haber sido financieramente sostenibles. Porque si iban a terminar con 22 millones de euros para el Partido Popular en lugar de ser un éxito es un fracaso en la gestión. Porque si el Partido Popular hubiera seguido gobernando, hubieran tenido un superávit, como tuvieron de tres millones y medio de euros; pero no de veintidós millones de euros que a ellos les parece un fracaso porque supone el 10 por 100 del Presupuesto, nada menos, de un dinero público que han recaudado previamente. Por tanto, es un fracaso: quitárselo de los bolsillos a los ciudadanos para tenerlo en el Ayuntamiento y no dedicarlo a lo que esta previsto.

Y no es bueno porque denota que no han gestionado bien. Por ejemplo, destinaron a la ayuda de mujeres en situación de vulnerabilidad, que les parece importante, una partida porque las incrementaron y han devuelto un 30 por 100. Aumentaron también las becas a desempleados, que les parece fundamental; pero sólo han utilizado el 40 por 100. Llegaron al gobierno con su discurso alarmista, se envalentonaron para hacerse la foto y ahora les ha sobrado el dinero y se les ha quedado en los cajones. Es decir, hay superávit porque no hay buena gestión.

También quiere recalcar porque la señora Gabarda viene a dar

lecciones y denota un desconocimiento total y absoluto, que los proyectos de los que habla no se han sufragado con dinero de este Ayuntamiento. Debe salir de la bodega que le irá mejor para ver la luz.

Concluye diciendo que son el único partido que ha presentado enmiendas y, por tanto, de Castelló en Moviment y de Ciudadanos lecciones ni una. Pide a la Alcaldesa que les haga caso y que vele por la calidad de vida de los ciudadanos, por los distritos y por los barrios que anunciaba en campaña y que haga caso a las políticas que piden los castellonenses que debería nacer de su voluntad y ser la prioridad para el Ayuntamiento.

En segundo turno, interviene el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“Efectivament senyora Carrasco, jo dic les veritats senceres i no a mitges com vosté ha dit i si m'ha escoltat bé haurà escoltat que la meua intervenció ha començat parlant de l'article 135 que vostés i el Partit Socialista van canviar al caloret de l'estiu, he començat així, no sé si vosté estava dormint o no estava, no m'he adonat. En qualsevol cas, jo no sé que faria sense el Partit Popular sincerament, ara, ja li dic que els jutges i els fiscals viurien molt més tranquils.

Parlen vostés de projectes en els quals en alguns casos ja estem treballant casualment i no vaig a repetir-me per no cansar a la gent que ens està escoltant però hi ha un que vostés insistixen perquè saben que allò els pot donar rèdit i és l'escampat aquell que hi ha al Poliesportiu davant de l'Emili Fabregat, al Grau que per cert portem més de vint-i-cinc anys reclamant, jo sóc veí d'aquell barri i vostés no mai ens han fet cas; tant de bo, ja ho vaig dir una vegada, ens hagueren fet cas en el seu moment; però efectivament vostés demanen la urbanització de l'entorn i sense cap tipus de projecte, perquè ja m'explicaran vostés què volen fer allí, però sense saber què volen fer allí si volen fer un paellero gran, si volen fer un poliesportiu nou, si volen fer un pàrquing o un parc. No sabem què volen fer, vostés volen urbanitzar però sense saber què va, vostés són capaços de dir que allò val 436.568 euros exactes. Què van a fer que costa això, perquè no ens han ensenyat el projecte i això no es fa d'avui per a demà? I vostés ho saben. I ahí és a on deia jo abans que mentissen i juguen a la demagògia; tenen por i d'ací tres dies hi ha eleccions i volen posar a la gent en contra de les decisions que anem fent i vostés diuen anem a fer coses al Grau perquè estos no ens fan cas! Vosté sap què estan fent estos que estan ací, que també tenim propostes per eixe espai i sols és un exemple?

Perquè sí que sabem què volem fer allí i volem que es faça allò que la gent del Grau decidisca i anem a encetar un procés de participació de la gent per a veure què és el



que volen que es faça allí. Anem a fer això, i encara vostés no ens han dit què volen fer; però en qualsevol cas nosaltres sí que tenim un projecte i és fer allò que la gent ens diga què volen i en funció d'això es pressupostarà i es farà un projecte. No és llançar fum, que és al que vostés ens tenen acostumats.

Diuen vostés que són l'única oposició, que nosaltres som el comandament a distància, que ara fem i ara desfem. Nosaltres som una oposició però som una oposició radicalment constructiva, fem propostes realistes i no electoralistes com és el que vostés ens tenen acostumats a fer. Insistisc en què isca ací i ens ensenye els projectes que vostés tenen en eixe llistat de no sé quantes propostes, a veure a on està, perquè el que per a vostés és adequar un espai igual per a la gent no ho és.”

A continuación interviene la señora Gabarda, quien dice a la señora Carrasco que menos mal que se ha adelantado y ha explicado porqué no habían presentado enmiendas, ya se lo imaginaba. También ha dicho que el Partido Popular había destinado más de diez millones de euros en los últimos años contra inundaciones; pero la verdad es que no sabe en qué bolsillo se quedaron esos millones de euros porque teniendo en cuenta que todos los barrios de Castellón se inundan constantemente, incluida su bodega, la Avenida de Valencia, todas las zonas del Grao, garajes, párquins, etcètera, pues no sabe. Y eso por hacer referencia a su bodega.

Ciudadanos va a seguir haciendo una oposición constructiva y el Grupo Popular no para de poner zancadillas al actual Equipo de Gobierno y a los únicos que perjudican son a los castellonenses y, es más, ellos seguirán manteniéndose al lado de las recomendaciones técnicas porque si les han dicho que no paralicen un expediente que se sabe que luego se pueden incorporar propuestas porque van a haber futuras modificaciones de crédito, ellos seguirán cumpliendo con los castellonenses de una forma buena, coherente y sensata.

Finalmente interviene el señor Nomdedéu, quien dice lo siguiente:

“Senyora Carrasco, vosté no té la capacitat de posar-me nerviós, vosté té la capacitat de posar-me molt malhumorat, perquè suporta malament les mentides i el cinisme. Sant Agustí i Sant Marcos, els ho hem explicat reiteradament. L'obra que vostés proposen no es pot fer, entre altres coses

perquè la Confederació Hidrogràfica del Xúquer no accepta que empalmem això amb la desembocadura del Riu Sec que tenim actualment. Si fem això s'inundarà tota la Marjalera i vostés ho saben, per això no ho van fer tots estos anys i ara venen ací i diuen que se faça.

Deia Xavi del Señor, home, els números 23.454'32 sense saber el que es fa... És la tercera vegada que ho presenten amb preus diferents, perquè simplement agafen la partida que es volen carregar eixa setmana. Això va així.

Deia vosté els diners que han llevat de la butxaca de les persones... Sí, entre ells, 1'6 milions que nosaltres volíem baixar en impostos i taxes i amb els seus huit vots en contra no vam poder.

Parlava vosté de fracàs. Té raó és un fracàs, reconeixem que és un fracàs, és veritat. En tres mesos des que vam aterrar, que van arribar eixos remanents, no vam tindre capacitat de gestionar-ho. Deia que quantitats importants en serveis socials, que no arribaven a les famílies i no sé què... Efectivament, "gestión unificada de servicios sociales" 133.100 euros, presentem ara; mira com esta no la tomben perquè saben de què estem parlant. Estem parlant de què els diferents departaments d'esta Casa, gràcies a la fantàstica gestió informàtica del senyor Pérez Macián i el seu successor, el que fa fotos, no es parlen entre ells i, per tant, quan ve una persona a buscar una ajuda, d'allí ha d'anar a una altra oficina que damunt està a un altre carrer i quan arreplega aquell paper torna cap ací, que és exactament el mateix que passa per poder comprar un llibre en este Ajuntament dels que hem editat que has d'anar a Gaibiel, te donen un paper si saps el que vols, te'n vas al banc, ingresses els diners, te donen un paper, tornes al carrer Gaibiel i vostés no volen que fem una botiga "on line", perquè quedarà en evidència el que està a punt de quedar en evidència.

A mi en casa me van ensenyar no discutir amb professionals i jo de "fachadas" amb el Partit Popular no discutiré mai perquè no hi ha ningú que siga capaç de fer més "fachadas" que el Partit Popular."

Terminadas las intervenciones, la Presidencia se dirige a la señora Carrasco y le indica que entiende que haga sus discursos de bocadillos, de despachos y no va a entrar en esas cuestiones porque entiende que debe ser duro pasar de estar veinticuatro años sentados en este sillón a los sillones de la oposición. Pero sí que desea decirle una cosa: su casa no está en la Plaza Mayor de la ciudad de Castellón; su casa está en otro sitio y el día que la tenga que arreglar, la arreglará pagándola de su bolsillo y le puede asegurar que no utilizará a las brigadas municipales para mover los muebles ni la rehabilitará con empresas



contratadas por este Ayuntamiento que en estos momentos están siendo investigadas por los juzgados.

El Ayuntamiento está en la Plaza Mayor de la ciudad de Castellón y es la Casa de todos y de todas y con el dinero de todos y de todas darán ejemplo porque lo que no pueden hacer es pedir a los ciudadanos que no pongan aires acondicionados en los balcones y aquí tenerlos. La Administración Municipal tiene que ser ejemplar y va a serlo.

A continuación se procede a la votación en bloque de las enmiendas presentadas por el Partido Popular. Celebrada la votación resulta que votan a favor las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner y Pérez, señora Pradas y señor Sales; votan en contra las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, López, Lorenzo y Nomdedéu, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar la señora Gabarda y los señores Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por ocho votos a favor, quince votos en contra y tres abstenciones, la señora Presidenta declara desestimadas todas las enmiendas presentadas por el Grupo Popular.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, López, Lorenzo y Nomdedéu, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por quince votos a favor y once abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1P/2016.

En este momento la Presidencia indica que el debate o explicación de voto de los puntos decimocuarto, decimoquinto y decimosexto será conjunto, aunque la votación será individualizada para cada uno de ellos.

**PUNTO 14º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES  
NÚMERO 5 REC/2016 (EJERCICIOS ANTERIORES).**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Concejal delegado de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” formado por la relación de obligaciones número 5 REC/2016 (ejercicios anteriores) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la Base 20 de Ejecución del Presupuesto.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del “Negociado de Facturación” los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y vistos los informes del “Negociado de Facturación” de fecha 9 de junio de 2016 y la “fiscalización previa limitada” de la Intervención General Municipal de fecha 10 de junio, ambos de carácter favorable que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda aprobar la siguiente relación de gastos:

Aprobar la Relación de obligaciones número 5 REC/2016 (ejercicios anteriores) de fecha 9 de junio de 2016 que está formada por 4 páginas y asciende a un total de 10.384,34 euros, la cual empieza por “MARTEL, S.L.” por la cantidad de 484,00 euros y termina con “VEUS ATREVIDES” por el importe de 960,00 euros.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

**PUNTO 15º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES  
NÚMERO 6 REC/2016 (EJERCICIOS ANTERIORES).**



Se da lectura en extracto de una propuesta del Concejal delegado de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” formado por la relación de obligaciones número 6 REC/2016 (ejercicios anteriores) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 de Ejecución del Presupuesto, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el “enriquecimiento injusto” de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del “Negociado de Facturación” los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y, no obstante, el informe desfavorable del “Negociado de Facturación” y la “fiscalización previa limitada” con resultado de reparo de la Intervención General Municipal de fecha 10 de junio, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda aprobar la siguiente relación de gastos:

Aprobar la Relación de obligaciones número 6 REC/2016 (ejercicios anteriores) de fecha 10 de junio de 2016 que está formada por 1 página y asciende a un total de 11.000,91 euros, la cual empieza por “ZARDOYA OTIS SA” por la cantidad de 357,30 euros y termina con “CLIMATE KIC HOLDING BV” por el importe de 7.562,50 euros.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señor del Señor, señora Gabarda, señores López, Lorenzo y Nomdedéu, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señores Vallejo, Vidal y Zamora y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner y Pérez, señora Pradas y señor Sales.

Por consiguiente, por dieciocho votos a favor y ocho abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la propuesta transcrita en este apartado.

#### **PUNTO 16º.- APROBACIÓN DE LAS RELACIONES DE OBLIGACIONES NÚMEROS 7 Y 8 REC/2016 (EJERCICIO 2016)**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Concejal delegado de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” formado por las relaciones de obligaciones número 7 y 8 REC/2016 (ejercicio 2016) que se tramitan de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 de Ejecución del Presupuesto, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el “enriquecimiento injusto” de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del “Negociado de Facturación” los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y, no obstante, el informe desfavorable del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad” de fecha 2 de junio de 2016 y la “fiscalización previa limitada” con resultado de reparo de la Intervención General



Municipal de fecha 10 de junio que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda aprobar las siguientes relaciones de gastos:

1º.- Aprobar la relación de obligaciones número 7 REC/2016 (ejercicio 2016) de fecha 30 de mayo de 2016 que está formada por 1 página y asciende a un total de 156.541,42 euros, la cual empieza por "UTE BOMBEOS, VERTIDOS Y ALCANTARILLADO CASTELLON" por la cantidad de 41.025,04 euros y termina por "GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A." por el importe de 23.776,53 euros.

2º.- Aprobar, asimismo, la relación de obligaciones número 8 REC/2016 (ejercicio 2016) de fecha 30 de mayo de 2016 que está formada por 1 página y asciende a un total de 7.106,58 euros, la cual empieza y termina con "AMBULANCIAS CSA SL" por los importes de 4.191,06 euros y 2.915,52 euros."

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcadesa, Beltrán, Brancal y Gabarda, señores López, Lorenzo, Nomdedéu y Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señores Vallejo, Vidal y Zamora y se abstienen de votar la señora Carrasco, el señor del Señor, señora España, señores Feliu, Guillamón y Moliner, señora Peñalver, señor Pérez, señora Pradas y señor Sales.

Por consiguiente, por dieciséis votos a favor y diez abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la propuesta transcrita en este apartado.

Seguidamente, como explicación de voto, interviene en primer lugar el señor Vallejo, quien dice que los votos de Castelló en Moviment han sido de dos votos a favor y dos abstenciones en el último listado de obligaciones. Su Grupo suele asumir lo que vota y si vota, como en el caso del IBI en contra, asumen que han votado en contra y no echan las culpas a los demás. Lo dice porque el Partido Popular votó en contra aunque les eche las culpas a ellos de que no saliera adelante. Cree que fué la suma de todos los votos lo que hizo que no saliera adelante.

Están ante el pago de facturas fuera de contrato que tienen su previsión presupuestaria, que el trabajo está realizado y que su causa puede ser muy diversa. Es una anomalía puesto que supone realizar pagos que no están contratados; en este caso están presupuestados pero no contratados y el principal riesgo está en el pago de sobrecostes, porque en este caso no estaría contratado, con lo cual está fuera de contrato, pero tampoco está presupuestado con lo que requiere una modificación presupuestaria. Un ejemplo de este último caso es el pago por actuaciones dentro de un contrato para el que no fué concebido en un principio; son sobrecostes como el que han visto en las famosas facturas del hospital provincial. Una empresa es contratada para realizar un mantenimiento de unas instalaciones, acaba haciendo obras mayores con costes elevados que no estaban previstos y, al final, acaban teniendo que pagarse. Esto son sobrecostes.

La otra causa que ha mencionado es la finalización de un contrato sobre una actividad que no se puede dejar de atender, que es este caso y también les preocupa porque se trata de una empresa con un contrato importante, que factura bombeo de aguas residuales y limpieza de alcantarillado, por valor de 40.000 euros al mes y que lleva desde octubre fuera de contrato. Esto es falta de previsión y esta falta hace que venza el contrato sin convocar el concurso pertinente que sustituya al que termina.

Se lleva meses con un contrato que venció en octubre para el que se debió prever, con al menos seis meses de antelación, la convocatoria del nuevo concurso y esto lleva a mayo de 2015. No sabe si las elecciones nublaron la vista a medio plazo al anterior gobierno del Partido Popular o el traspaso de poderes no fué todo lo ejemplar que debía, la cuestión es que prever el vencimiento de un contrato de esta importancia y convocar el nuevo concurso no puede quedar en el aire. Es un error que se produce y no se puede echar la culpa a los técnicos por falta de previsión. Es el gobierno quien debe evitar esta situación y esperan que la modernización de instalaciones, que se ha aprobado hoy, solvete en parte este problema para no depender del Concejal o técnico encargado que se acuerde de renovar los concursos con antelación suficiente.

Normalmente a rio revuelto ganancia de los de siempre. Esperan que esto se corrija y ésta es una prueba más de la necesidad de vigilancia en la ejecución de los contratos y es algo que vienen reclamando desde su llegada y demuestra la sobrecarga de los técnicos que supervisan los servicios y obras que se realizan para el Ayuntamiento.

A continuación interviene el señor Pérez Macián, quien dice que la señora Marco es Alcaldesa y el señor Nomdedéu es Vicealcalde por los votos de Castelló en Moviment, no



por los votos del Partido Popular y los ciudadanos lo saben bien. Por tanto, quien tiene la responsabilidad después de sacar adelante aquellas iniciativas del gobierno incluida la bajada del IBI es de los cuatro miembros de Castelló en Moviment con los once Concejales a los que les dieron el gobierno. Sobran las palabras y no dará más ejemplos.

En ese sentido no dejan de sorprender con los votos que dividen, de manera que con lo que en geometría se denominaría semicírculos, se imagina que es lo que ahora tienen, semicírculos, porque hay que adaptarse a lo que haga falta con tal de engañar al electorado y a los vecinos incluidos en los círculos.

El Grupo Popular ha votado a favor del reconocimiento que han traído sin reparo y se han abstenido en los reconocimientos que han traído con reparos. En solo cinco meses de este año suman ocho reconocimientos extrajudiciales de crédito, que se componen de 162 facturas que ascienden a un total de 811.444'59 euros. ¿Es mucho?, ¿es poco? Sea poco o mucho, lo cierto es que es justo lo que prometían que no harían, justo lo que critican en otras administraciones en las que gobierna el Partido Popular. Reinciden en su pecado, decir una cosa y hacer la contraria. Haber dicho que nunca harían lo que ahora sí que hacen. De los cuatro reconocimientos extrajudiciales de crédito que traen al Pleno, tres van con reparos de Intervención y los votan a favor, al contrario de lo que hacían cuando quien los traía era el gobierno del Partido Popular, incluidos con esta división dos a dos en algún caso, de los cuatro concejales y en algún momento dos, círculo-semicírculo, de Castelló en Moviment en contra de lo que parecían ser sus principios. Pregunta al señor del Señor si lo saben sus círculos y sus semicírculos.

Ahora que no pueden decir lo que decían porque se han tirado años y años diciendo que los reconocimientos extrajudiciales son síntoma de mala gestión, ahora no lo pueden decir porque gestionan y los reconocimientos ya son de ellos y está seguro que el señor Lorenzo pondrá desde esta tribuna inmediatamente en marcha el ventilador del pasado, que es de lo que viven, del pasado, porque evidentemente no pueden vivir del presente y del futuro con la trayectoria que en esta materia están llevando. Recurrirán al pasado como llevan haciendo durante todo el año que ha transcurrido. Se han pasado meses y meses vertiendo las sospechas sobre el gobierno del Partido Popular en este

Ayuntamiento. Su portavoz de gobierno afirmó en su Facebook nada más llegar al gobierno de la Ciudad que estaba levantando alfombras y abriendo cajones todos los días para encontrar irregularidades del Partido Popular. Ello les puso muchos “me gusta” de sus seguidores por lo valiente y chulo que era; pero de repente se hizo el silencio y ni un dato ni una prueba de todas esas acusaciones hasta el pasado viernes que, terminada la Junta de Gobierno, en la rueda de prensa habitual que concede el señor Portavoz, tuvo que afirmar muy a su pesar que, tras auditar factura por factura, no se han detectado irregularidades en los últimos ocho años de gobierno del Partido Popular ni en pagos ni en contrataciones.

Esto no lo colgó el señor Portavoz en Facebook y no se puede saber cuántos “me gusta” habría tenido; pero algún medio de comunicación sí que se hizo eco del reconocimiento expreso hecho por el actual portavoz del gobierno municipal.

En definitiva, su pecado no es utilizar un mecanismo legal para hacer frente al pago de los servicios en esta Ciudad, su pecado es haber maltratado tanto al Partido Popular por hacer justo lo que están haciendo ahora.

Finalmente interviene el señor Lorenzo quien dice que el pecado del señor Pérez Macián es haber maltratado tanto a la ciudadanía durante tantos años y haber maltratado la verdad y la decencia política.

Tiene que recurrir al pasado porque el Partido Popular es pasado y cuando hace comparaciones con lo que ellos hacen en referencia a lo anterior, necesariamente ha de recurrir al pasado. Futuro seguro que no son, al menos alguno de los miembros del Grupo Popular.

Las facturas en REC generadas a partir de su llegada al Ayuntamiento el 13 de junio de 2015 han sido por valor de 1.469.958 euros. El último año entero de gobierno del Partido Popular el 2014 fueron 7.638.000 euros. El año 2015 fueron 4.514.000 e insiste en que este año de su gobierno han sido 1.469.000 y siguen pidiendo disculpas a la ciudadanía por hacer uso de un recurso efectivamente contemplado por la Ley para usos excepcionales y que ellos usan con mucha menos obscenidad con la que lo usaba el Partido Popular. Al final resulta que la demagogia es radicalmente poliédrica. El señor Pérez hablaba antes de círculos o triángulos...; lo cierto es que sorprende cada día el grado de desfachatez política.

En estos cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito que han presentado hoy, que suponen 185.000 euros, llevan un expediente informado favorablemente por la Intervención con 24 facturas de 9.800. euros, en su mayor parte con gastos jurídicos de procedimientos interpuestos ante el Jurado de Expropiación Forzosa.



Otro expediente de gastos anteriores a 2016, desfavorablemente informado por la Intervención, por facturas extemporáneas; son facturas de 2014 de mantenimiento de ascensores, que se presentaron a lo largo de este año y como saben porque se hizo en el último periodo de su presencia en el gobierno, que ya esas facturas no llegan porque el Partido Popular impulsó la contratación del mantenimiento de ascensores y ya no tienen ese tipo de reconocimientos extrajudiciales. El tercer expediente de reconocimiento, el 7/2016, cinco facturas por valor de 156.540 euros; de esas cinco, dos corresponden efectivamente al bombeo de aguas residuales y limpieza de alcantarillado, que son 83.000 euros. Ahora se ha desglosado ese contrato, terminó en octubre efectivamente, ha habido problemas en la elaboración de ese procedimiento, se ha descompuesto, hay bombeo por un lado y limpieza por otro, de bombeo están pendientes del informe técnico y su conclusión inmediata y de limpieza están pendientes de la adjudicación, con lo cual muy pronto en las próximas semanas, dejaran ya de tener este reparo. Y dos facturas de suministro de gas de colegios que como ya indicaron el mes pasado, el servicio del suministro está ya contratado y dejará de aparecer. Y una factura de suministro eléctrico de dependencias municipales por 45.000 euros, factura que siempre aparece de Iberdrola y que están estudiando una solución que normalice el pago de esos suministros.

Por último, en el tercer expediente REC, son dos facturas del servicio de asistencia sanitaria en Magdalena que, efectivamente se sirvieron sin contrato y reconocen que se cometió un error de gestión.

**PUNTO 17º.- MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE DEPORTES Y EN LOS ÓRGANOS RECTORES DE LOS PATRONATOS DE TURISMO Y FIESTAS DESIGNADOS A PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS.**

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Mediante acuerdo de fecha de 3 de julio de 2015, a propuesta de los grupos políticos municipales, el Ayuntamiento Pleno designa a los y las vocales

que le corresponde designar en los órganos rectores de los Patronatos Municipales de Deportes, Turismo y Fiestas.

Mediante acuerdos del Pleno de fechas 10 de septiembre y 29 de octubre de 2015, se modifican determinados representantes del Ayuntamiento en el Consejo rector del Patronato Municipal de Deportes y en los órganos rectores de los organismos autónomos Patronato de Turismos y Fiestas, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos. Designando como vocal representante de este Ayuntamiento, a propuesta del grupo municipal Ciudadanos, en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, a Don Sergio Dembilio Sifres y a D. Jorge Marco Alba como suplente, en los órganos rectores del Patronato de Turismo, como vocal a D. José Antonio Zamora de Francisco y a D<sup>a</sup> Cristina Gabarda Ortín como suplente y en los órganos rectores del Patronato de Fiestas, como vocal a D. Juan Ramón Díaz Vicent y a D<sup>a</sup> Cristina Gabarda Ortín, como suplente.

El 23 de mayo de 2016 y el 13 de junio de 2016 se presentan en la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Castellón, escritos suscritos por el portavoz adjunto del grupo municipal Ciudadanos, proponiendo la designación de las siguientes personas para sustituir a los y las vocales titulares y suplentes actualmente designados por el Pleno en los citados órganos rectores: En el Consejo rector del Patronato Municipal de Deportes a D. Jose Antonio Zamora de Francisco, como vocal titular y a D. Jorge Marco Alba como suplente; en el Patronato Municipal de Turismo a D. Jose Antonio Zamora de Francisco, como vocal titular y a D. Gustavo Martí Zaera como suplente y en el Patronato Municipal de Fiestas a D. Manuel Gabriel Paduraru Ionete, como vocal titular y a D. Juan Ramón Díaz Vicent, como suplente.

Por todo ello y visto el informe de la Jefa del Negociado de Central y Actas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 c) de los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Deportes de Castellón de la Plana, los artículos 10.1 b) y 6).1. c) de los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Turismo de Castellón de la Plana, aprobados ambos por el aprobados por el Ayuntamiento Pleno el de 27 de abril de 2006 y publicados en el BOP de Castellón, número 111, de 16 de septiembre de 2006 y de los artículos 8.1 d), 15.2 c) y 16.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Fiestas" aprobados por el Pleno en sesión ordinaria de 27 de julio de 2012 y publicados en el BOP de Castellón, número 144, de 1 de diciembre de 2012, corresponde al Ayuntamiento Pleno, a propuesta de los grupos políticos que integran la corporación, designar los representantes de este Ayuntamiento en los órganos rectores de los Patronatos Municipales, se acuerda:



1º.- Designar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, a D. José Antonio Zamora de Francisco, como vocal titular, y a D. Jorge Marco Alba, como vocal suplente (en representación del grupo municipal Ciudadanos C's) y cesar a D. Sergio Dembilio Sifres, como vocal titular y a D. Jorge Marco Alba, como vocal suplente en el citado Consejo Rector.

2º.- Designar como vocal representante suplente de este Ayuntamiento en la Asamblea General y en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo a D. Gustavo Martí Zaera y cesar a D<sup>a</sup> Cristina Gabarda Ortín, como vocal suplente en los citados órganos rectores.

3º.- Designar como vocal representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General y en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Fiestas a D. Manuel Gabriel Paduraru Ionete, como vocal titular y a D. Juan Ramón Díaz Vicent, como vocal suplente y cesar a D. Juan Ramón Díaz Vicent como vocal titular y a D<sup>a</sup> Cristina Gabarda Ortín, como vocal suplente en los citados órganos rectores.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado

**PUNTO 18º.- RENOVACIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE CASTELLÓN DE LA PLANA MEDIANTE EL CESE Y DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS.**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Vicealcalde, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de marzo de 2007, acordó la creación del Tribunal Económico-Administrativo (en adelante TEAM) del municipio de Castellón de la Plana como órgano de resolución de las reclamaciones económico-administrativas previsto en el artículo 137 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en dicha sesión también se aprobó el Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo de Castellón de la Plana, así como el procedimiento para las resoluciones de las reclamaciones de su competencia (en adelante ROTEAM) que elevado a definitivo se publicó en el BOP de la Provincia de Castellón, número 98, de 9 de agosto de 2007.

El artículo 7 del ROTEAM establece que el Tribunal estará integrado por un Presidente y dos Vocales designados por el Ayuntamiento Pleno entre licenciados en Derecho o funcionarios con Habilitación Nacional de Categoría Superior, en cualquier caso de reconocida competencia técnica. Uno de los vocales actuará como Secretario y deberá además reunir la condición de funcionario municipal del Ayuntamiento de Castellón.

El nombramiento de los miembros del TEAM se efectuará por el Pleno de la Corporación a propuesta de la Alcaldesa previa consulta a la Junta de Portavoces y los candidatos propuestos se entenderán designados si alcanzan el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno. También podrá designar el Pleno uno o varios suplentes que por su orden podrán sustituir a los vocales en los casos de vacante, ausencia, enfermedad, abstención o recusación. El Presidente en tales supuestos será sustituido por el vocal titular que no ejerza como Secretario.

Los miembros del TEAM cesarán entre otras causas cuando lo acuerde el Pleno con la misma mayoría que para su nombramiento.

En la propuesta de la Alcaldía, para nombrar el presidente y los vocales del TEAM, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2007, se designa a los/las siguientes señores/as:

Titulares:

Presidenta: D<sup>a</sup> Ana Carmen Corró Tormo.

Vocal: D. Fernando Romero Bru.

Vocal-Secretario: D. Enrique Esteban Barragán.

Suplentes:

Suplente del Vocal: D<sup>a</sup> Valeria Ortega Plasencia.

Suplente nº 1 del Vocal-Secretario: D. Jose Antonio Salazar Campillo.

Suplente nº 2 del Vocal-Secretario: D<sup>a</sup>- María Teresa Durá Claramonte.

En virtud de lo expuesto y reconocida la labor desarrollada por el TEAM de Castellón durante estos casi nueve años que asumió la tarea de poner en funcionamiento este nuevo órgano especializado para el conocimiento y la resolución de las reclamaciones sobre actos tributarios de competencia local que tal y como establece la exposición de



motivos de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local “cuya composición y funcionamiento pretenden garantizar la competencia técnica, la celeridad y la independencia tan patentemente requerida por los ciudadanos en este ámbito. Este órgano puede constituir un importante instrumento para abaratar y agilizar la defensa de los derechos de los ciudadanos en un ámbito tan sensible y relevante como el tributario, así como para reducir la conflictividad en vía contencioso-administrativa, con el consiguiente alivio de la carga de trabajo a que se ven sometidos los órganos jurisdiccionales.” esta Alcaldía considera que al igual que ha ocurrido en otros órganos de este Ayuntamiento creados al servicio y para la defensa de los ciudadanos proceder a la renovación de sus miembros mediante el cese y designación de miembros del TEAM de Castellón.

Con tal fin, esta Alcaldía, considerando que reúnen los requisitos exigidos legal y reglamentariamente, propone que la composición del TEAM esté integrada por los siguientes señores y señoras:

Titulares

Presidente: D. Ramón Vilarroig Moya

Vocal: D. Alfredo García-Petit Barrachina

Vocal-Secretaria: D<sup>a</sup> Amparo Grifo Benedicto

Suplentes

Suplentes nº 1 del Vocal: D<sup>a</sup> Amparo Garrigues Giménez

Suplente nº 2 del Vocal: D<sup>a</sup> Rosa María Fauvell Alonso

Suplente de la Vocal-Secretaria: D. Jose Antonio Salazar Campillo

Por todo ello y de conformidad con los preceptos del artículo 7 del citado Reglamento a la vista de la propuesta del Sr. Vicealcalde, Presidente de la Comisión de Gobierno Abierto y Participación y del informe de la Secretaria General del Pleno de fecha 13 de junio de 2016, a propuesta de la Alcaldía, tras oír a la Junta de Portavoces en sesión de fecha 13 de junio de 2016 y a la vista del informe de la Intervención General Municipal de fecha 14 de junio de 2016, se acuerda:

1º.-. Cese de miembros del Tribunal Económico-Administrativo del municipio de Castellón de Plana:

a) Cesar a D<sup>a</sup> Ana Carmen Corró Tormo, en el cargo de Presidenta del Tribunal Económico- Administrativo del municipio de Castellón de la Plana

con efectos del día 30 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados a esta Corporación.

b) Cesar a D. Fernando Romero Bru en el cargo de Vocal del Tribunal -Económico Administrativo del municipio de Castellón de la Plana con efectos del día 30 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados a esta Corporación.

c) Cesar a D. Enrique Esteban Barragán en el cargo de Vocal-Secretario del Tribunal -Económico Administrativo del municipio de Castellón de la Plana con efectos del día 30 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados a esta Corporación.

d) Cesar a D<sup>a</sup> Valeria Ortega Plasencia, en el cargo de Suplente del Vocal del Tribunal -Económico Administrativo del municipio de Castellón de la Plana con efectos del día 30 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados a esta Corporación.

e) Cesar a D. José Antonio Salazar Campillo en el cargo de Suplente nº 1 del Vocal- Secretario del Tribunal -Económico Administrativo del municipio de Castellón de la Plana con efectos del día 30 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados a esta Corporación.

d) Cesar a D<sup>a</sup> Maria Teresa Durá Claramonte en el cargo de Suplente nº 2 del Vocal - Secretario del Tribunal -Económico Administrativo del municipio de Castellón de la Plana con efectos del día 30 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados a esta Corporación.

2º.- Designación de la composición del Tribunal Económico-Administrativo del municipio de Castellón de la Plana.

a) Nombrar a D. Ramón Vilarroig Moya, Presidente del Tribunal Económico-Administrativo del municipio de Castellón de la Plana con efectos del día 1 de julio de 2016.

b) Nombrar a D. Alfredo García-Petit Barrachina, Vocal del Tribunal Económico-Administrativo del municipio de Castellón de la Plana con efectos del día 1 de julio de 2016.

c) Nombrar a D<sup>a</sup> Amparo Grifo Benedicto, Vocal- Secretaria del Tribunal Económico-Administrativo del municipio de Castellón de la Plana con efectos del día 1 de julio de 2016.

d) Nombrar a D<sup>a</sup> Amparo Garrigues Giménez, Suplente nº 1 del Vocal del Tribunal Económico-Administrativo del municipio de Castellón de la Plana con efectos del día 1 de julio de 2016.

e) Nombrar a D<sup>a</sup> Rosa María Fauvell Alonso, Suplente nº 2 del Vocal del Tribunal Económico-Administrativo del municipio de Castellón de la Plana con efectos del día 1 de julio de 2016.



f) Nombrar a D. José Antonio Salazar Campillo, Suplente de la Vocal-Secretaria del Tribunal Económico-Administrativo del municipio de Castellón de la Plana con efectos del día 1 de julio de 2016.”

Durante la lectura de la propuesta, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, sale del Salón de Sesiones el señor Vidal.

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán, Brancal y Carrasco, señor del Señor, señora España, señores Feliu, Guillamón, López, Lorenzo, Moliner y Nomdedéu, señora Peñalver, señores Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar la señora Gabarda y el señor Zamora.

Por consiguiente, por veintitrés votos a favor y dos abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la propuesta del Vicealcalde de renovación del Tribunal Económico-Administrativo del municipio de Castellón de la Plana, por lo tanto se adopta el acuerdo por mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 7.2 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo.

Seguidamente, como explicación de voto interviene la señora Gabarda, quien dice que el Tribunal Económico-Administrativo Municipal es un órgano con independencia técnica, es un órgano especializado en el conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos tributarios de competencia local ya sean dictados por el Ayuntamiento o por las entidades de derecho público dependientes o vinculadas a él; trata de descongestionar los Juzgados pues sus resoluciones ponen fin a la vía administrativa, siendo necesario interponer reclamación económico-administrativa para poder acudir a la vía jurisdiccional.

El otro día en Junta de Portavoces preguntaron al Equipo de Gobierno las razones por las que cambiaba a los tres profesionales que componían el TEAM desde hace 9 años a lo que se les contestó que por falta de confianza. Ella se pregunta que si el TEAM es un organismo independiente y está compuesto por profesionales de reconocido prestigio, ¿en base a qué la falta de

confianza? No obstante, en Ciudadanos piensan que el Equipo de Gobierno sigue con la misma intención del anterior gobierno de politizar este órgano y, por lo tanto, no lo pueden apoyar. No se trata de quitar a los que visten de un color para poner a los que visten de otro. Por tanto, piensan que el cambio debe ser a mejor y si cambiar a los tres integrantes de golpe, incluido el funcionario, puede causar problemas de inoperatividad por desconocimiento en el funcionamiento como ya les dijeron en la Junta de Portavoces, debería permanecer una de las personas, en su opinión el Secretario o funcionario, para facilitar la adaptación a los que entran.

Las personas seleccionadas para componer el TEAM tienen un excelente currículum vitae y prestigio reconocido y en eso están de acuerdo. Están a favor de que así sea, que se ponga a personas muy cualificadas; pero también es cierto que las personas que hoy se quieren cesar del TEAM y van a ser en bloque, también tenían un excelente currículum y se quitan por desconfianza como dijo la señora Alcaldesa. Y esto, sinceramente es lo que no les gusta. En el acta de la Junta de Portavoces se imagina que se haría constar tanto su pregunta como la contestación de la Alcaldesa y en ella todos los portavoces estaban presentes.

A continuación interviene la señora Carrasco, quien dice que quiere empezar agradeciendo en nombre del Grupo Municipal Popular la labor de los profesionales que durante los últimos años han formado parte y trabajado como miembros del Tribunal Económico-Administrativo y también quiere dar la bienvenida y enhorabuena a los nuevos miembros que se incorporarán próximamente al TEAM y ve aquí en el Salón de Plenos al que será presidente don Ramón Vilarroig, que sea bienvenido y enhorabuena.

Quería explicar su voto que ha sido a favor porque lógicamente no dudan de la profesionalidad y capacitación del nuevo equipo; pero sí que creen necesario afear la conducta del Equipo de Gobierno porque han llevado a cabo esta remodelación sin contar en ningún momento con la opinión del resto de grupos políticos de esta Casa. Un cambio que además incluso dieron por hecho en prensa antes de que pasara por este Pleno, es decir, sin mostrar respeto alguno por el proceso democrático de toma de decisiones en este Ayuntamiento que se basa en el voto favorable de los Concejales. Esa es su participación, su transparencia y su democracia.

Dicho esto, se reitera y desea insistir en el agradecimiento a los que se van y, por supuesto, la bienvenida a los que vienen. Enhorabuena.



Seguidamente interviene el señor Nomdedéu, quien dice lo siguiente:

“Crec senyora Gabarda que hi ha hagut alguna interferència. No es va dir això perquè per part del govern no era una qüestió de falta de confiança. Te tota la lògica del món i així ho deia el portaveu adjunt del Partit Popular aquell dia que un nou govern trie els nous organismes que hi ha en la Casa. No era una qüestió de desconfiança; podíem estar o no d'acord amb algunes de les decisions que s'havien pres però això no fa res com estarem o no d'acord amb algunes de les que prendrà el nou organisme.

Sumar-me a la felicitació que feia el Partit Popular, tants als anteriors pel treball fet al llarg d'estos anys i així se'ls ha fet constar oficialment, com no podia ser d'una altra manera i com fa sempre esta Casa i també òbviament als nous que crec que els seus currículums parlen per ells mateixa.

Respecte a afeiar la conducta perquè no havien participat i el bipartit ho havia fet pel seu compte, en fi..., havíem parlat també amb Castelló en Moviment, tripartit; però vull recordar com es va fer fa nou anys. Fa nou anys el Partit Popular va presentar una llista de noms amb més noms que llocs i havia i ens van dir que si algú que creieu que és millor que un altre, dieu-nos de qui hem de prescindir. Nosaltres vam mirar i vam dir preferim estos que no estos altres. La sorpresa va ser que vostés els hi havien promés el lloc a tots i quan després els altres es van enterar de que no podien entrar, la culpa era seua, fins al punt de què en una tertúlia en Ràdio Castelló Cadena Ser, i guardaran l'àudio, i vosté estava assentat amb mi, va cridar el marit de les ofeses per a dir que jo era no sé què i no ho repetiré ací, perquè havíem vetat a la seua senyora.

I una matitsació només per l'acta, senyor Pérez Macián, jo sé que té afició al meu Facebook, a mi el seu també m'agrada moltíssim, no vaig pujar això perquè això no ho vaig dir. Vaig dir i ho mantinc ara i ací que en la Comissió d'Investigació que jo vaig presidir no es va trobar res que fóra punible, això és el que jo vaig dir.”

Durante la intervención del señor Nomdedéu, siendo las diecinueve horas y veintiocho minutos, entra en el Salón de Sesiones el señor Vidal, quien ocupa su escaño.

Finalmente la Presidencia indica que desde la Alcaldía y cree que

desde todos los grupos políticos le gustaría agradecer, como lo hizo personalmente, a la señora Corró, al señor Romero y al señor Esteban su trabajo durante estos años en ese Tribunal Económico-Administrativo del Municipio de Castellón de la Plana. Han hecho una magnífica labor, una labor en la que han sido muy generosos y se han puesto a disposición del nuevo Tribunal Económico-Administrativo al que quiere dar la enhorabuena y especialmente al Presidente que hoy se encuentra presente don Ramón Vilarroig. Las tres personas designadas cuentan con un currículum extraordinario como saben los portavoces de todos los grupos políticos y está convencida que van a hacer un magnífico trabajo por el bien de los ciudadanos y ciudadanas de Castellón.

Durante la intervención de la señora Alcaldesa, siendo las diecinueve horas y treinta y un minutos, sale del Salón de Sesiones el señor Nomdedéu.

En este momento, la Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los cuatro puntos que se incluyen en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que los veinticinco señores y señoras Concejales asistentes en ese momento votan favorablemente, por lo que la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asuntos a efectos de resolverlos en esta sesión.

#### **PUNTO 19º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS DE AYUDA A LAS FAMILIAS EN EL PAGO DEL IBI 2016.**

Se da lectura en extracto de una moción de Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Uno de los impuestos municipales que más afecta a los hogares es, sin ninguna duda, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) conocido coloquialmente como la Contribución.

La crisis económica que llevamos padeciendo años en nuestra ciudad y en todo el país, ha provocado que muchas familias de nuestra localidad, tengan grandes dificultades para llegar a fin de mes o incluso de tener una vida digna. En muchas ocasiones son incapaces de hacer frente incluso a los gastos básicos de casa.

Esta situación ha provocado que muchos Ayuntamientos a lo largo y ancho de la geografía española, hayan aprobado ayudas económicas para que estas familias puedan pagar el IBI, como es voluntad de todos siempre que sus circunstancias particulares se lo permitan.



El IBI se calcula sobre el valor de la vivienda y no tiene en cuenta circunstancias personales o familiares. La Ley Reguladora de las Haciendas prohíbe el establecimiento de bonificaciones en el IBI por razones de situación económica de los titulares de los bienes.

En cambio sí admite el establecimiento de ayudas y subvenciones para el pago de alquileres, hipotecas, y de todos los impuestos vinculados a la vivienda habitual.

Este año, hasta la fecha el equipo de Gobierno tan enfocado en lo social, no ha puesto en práctica ni una sola medida para ayudar en el pago del IBI a las personas y familias que más lo necesitan.

Los Ayuntamientos pueden aprobar medidas que ayuden a las familias en función de la renta familiar cuyos ingresos o situación económica les impide pagar el IBI. Por ejemplo, familias en riesgo de exclusión social y trabajadores con escasos ingresos.

Pero es que la situación de inestabilidad del equipo de gobierno en Castellón no favorece a nadie y, como todo lo anterior parece ser malo, pues lo quitamos todo y nos quedamos tan anchos. En años anteriores hubo bonificaciones a familias numerosas que no se han mantenido.

Las medidas que os queremos proponer con esta moción son necesarias para que las familias con menos recursos puedan hacer frente a una situación que a largo plazo puede suponer embargos que les impedirán incluso el poder alimentarse.

Hace unas semanas se creó un grupo de ordenanzas fiscales donde todos los grupos políticos planteamos propuestas. No obstante, creemos que independientemente de lo que al final salga adelante, es fundamental solucionar este problema que se les acaba de presentar a las familias cuanto antes.

Por todo ello, desde nuestro grupo proponemos los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento realizará las gestiones oportunas para desarrollar y materializar ayudas al pago del IBI en este ejercicio, para familias que acrediten una renta que les impida hacer frente a este tributo, sin tener que privarse de otras necesidades más básicas.

2. Se establecerán las siguientes condiciones para el acceso a estas ayudas:

a) Que afecte solo a la vivienda habitual como bien donde se realiza la vida familiar.

b) Que el titular de la vivienda se encuentre empadronado en Castellón.

c) Que dichas ayudas sean compatibles con las bonificaciones a las que tengan derecho estas familias por otras circunstancias.

d) Que para optar a estas ayudas se tengan en cuenta los umbrales de renta siguientes utilizando el IPREM(Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples)

Hogares de un miembro : 2 veces el IPREM (1.065,02 euros/mes)

Hogares de dos miembros: 3 veces el IPREM (1.597,53 euros/mes)

Hogares de tres miembros: 4 veces el IPREM (2.130,04 euros/mes)

Hogares de cuatro miembros: 5 veces el IPREM(2.662,55 euros/mes)

Y así sucesivamente.”

Tras la lectura de la moción, interviene en primer lugar la señora Gabarda, quien dice que lo primero que quiere decir es que su grupo ha traído aquí esta moción por vía urgente porque es necesario incorporar con urgencia medidas que ayuden a paliar en la medida de lo posible los duros estragos que el desempleo y la crisis está todavía provocando en muchas familias de la Ciudad. Son muchas familias que ni siquiera pueden hacer frente a sus alquileres u otros gastos e impuestos derivados de la vivienda habitual llegando incluso en muchas ocasiones al extremo del desahucio por impago de sus compromisos financieros. Desgraciadamente Castellón supera la media nacional de tasa de paro; en mayo de 2016 está un punto por encima de la tasa de paro nacional y un uno por cien por encima de la tasa de paro de 2015, con un 21'23 por 100.

Las medidas que se están llevando a cabo desde este Ayuntamiento contra el desempleo, de momento no están teniendo los resultados esperados. Las actuales ordenanzas fiscales siguen incluyendo un conjunto de bonificaciones como para las familias numerosas en el Impuesto del IBI como ocurre desde hace varios años y en esto tienen que dar las gracias a la gestión, y eso que le cuesta decirlo, del Partido Popular. No obstante, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no permite el establecimiento de bonificaciones en el IBI por situación económica de los titulares de los bienes, aunque sí que admite el establecimiento de ayudas y subvenciones para el pago de alquileres, hipotecas y de impuestos vinculados a la vivienda habitual, medidas estas últimas que nunca se han puesto en práctica en nuestra ciudad.



Las bonificaciones potestativas que se pueden hacer en el IBI con carácter preliminar son sobre bienes inmuebles urbanos ubicados en zonas rurales, sobre bienes inmuebles afectados por procedimientos de valoración colectiva, sobre bienes inmuebles de organismos públicos, de investigación y de enseñanza universitaria, sobre bienes inmuebles de características especiales, sobre bienes inmuebles de sujetos pasivos titulares de familias numerosas, viviendas que disponga de sistemas de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo y viviendas de protección oficial a partir de los tres años desde su calificación definitiva.

No obstante, todas estas bonificaciones fiscales se están trabajando desde el grupo de ordenanzas fiscales, grupo que se constituyó porque el gobierno actual no pudo sacar adelante la modificación de las anteriores ordenanzas fiscales por el voto en contra tanto del Partido Popular como de los socios de gobierno. Ciudadanos se abstuvo porque no consideraba ético que no se hubiera contado con el resto de grupos, pero no las votaron en contra porque más vale pájaro en mano que ciento volando y los castellonenses hubieran recibido por lo menos algo, aunque fuera pequeño con respecto a lo que el gobierno proponía pero era algo, ahora es nada.

Los castellonenses necesitan que el Ayuntamiento de Castellón no muestre sino que demuestre sensibilidad con las personas que más lo necesitan; menos política de gestos y más gestión es lo que demanda Ciudadanos. Aun está el periodo de pago del IBI y las personas que más lo necesitan están esperando un hilo de aire y esperanza; pero aún están a tiempo de solucionar los problemas que les han trasladado numerosas familias con respecto al pago del IBI, siempre por supuesto cumpliendo con la legislación vigente mediante una convocatoria de subvenciones de IBI social, puesto que las ordenanzas fiscales no pueden bonificar a las personas sino que sólo pueden bonificar a los bienes.

A continuación interviene el señor Vallejo, quien dice que es una propuesta que supone amortiguar los efectos del IBI en la economía de las familias. El mensaje es claro pero creen que no será viable por diversos motivos. Actualmente se está en plena renovación de las ordenanzas fiscales donde los técnicos ya han contestado a la propuesta de hacer progresivo el IBI según renta, de manera que paguen más los que más tienen. La respuesta, que también

habrá recibido el Grupo de Ciudadanos, ha sido negativa y en este momento la Ley Estatal que regula el IBI no permite graduar de forma progresiva su aplicación en función de renta o valor catastral.

En base a este mismo razonamiento, el Tribunal Supremo se ha pronunciado recientemente de manera que no es posible subvencionar el IBI como se pretende en esta moción, por lo que el título de la moción ya debería ser otro, o por lo menos ayudas a las familias pero no referido al IBI.

Incluso en el caso de salvar este punto y articularlo como una ayuda a las familias sin referenciarlo al IBI supone hacer una subvención con unas bases que requieren una previsión significativa de costes para el Ayuntamiento por lo que no se puede llevar en forma de moción de urgencia, salvo que se busque enviar un mensaje a los electores de este domingo, lo correcto sería presentar una proposición detallada para que los técnicos informaran sobre los costes y la viabilidad y con los resultados, traerlo al Pleno. Porque medidas de apoyo de este tipo sí que se han presentado en otros ayuntamientos como el de Alcalá; pero van referidos a ayudas a familias con bajos ingresos y para mayores de 65 años. Además hay posibilidad de obtener financiación para un planteamiento de apoyo para personas con bajos ingresos a través por ejemplo de los excedentes de Tesorería de 2015 y que en parte se ha visto hoy.

Pero sobre todo es algo que todos saben y que llevaría trabajo su preparación, tendría menos repercusión mediática y desde luego no entraría dentro del período de campaña.

Esperan que dentro de dos días cuando pase la campaña, puedan seguir trabajando a buen ritmo.

Durante la intervención del señor Vallejo, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, entra en el Salón de Sesiones el señor Nomdedéu, quien ocupa su escaño.

Seguidamente interviene el señor Lorenzo, quien dice que votaran que no a la moción para abrir una línea de ayudas a la ciudadanía para el pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles porque no cabe dentro de la legislación. El pago de impuestos no es subvencionable por las administraciones públicas. Ya le comentó en una conversación que tuvieron a principios de semana que el mejor destino de esta moción era convertirla en proposición para que los técnicos municipales dictaminaran. Les hubiera servido a todos para tener las cosas más claras. Lamenta que no lo hiciera y que prefiriera traerla al Pleno



con afán, amigablemente se lo dice, de adquirir cierta notoriedad de estas vísperas sicilianas.

Creen además que estando abierto el grupo de trabajo sobre ordenanzas fiscales en el que están estudiando la mejora de la fiscalidad municipal, es allí donde se hubiera tenido que plantear esta cuestión.

Dice hablar en nombre de quienes menos tienen para que les ayuden en el pago del IBI. Según esta propuesta, más de la mitad de los actuales contribuyentes del impuesto deberían ser beneficiarios de esas ayudas. Proponen extenderlas hasta los hogares con cuatro miembros con 37.000 euros de ingresos. Esto es sencillamente inasumible y duda que sea justo. Desde la Concejalía de Servicios Sociales se han aprobado en los seis primeros meses de este año más de 3.900 solicitudes destinadas a ayudar a las familias realmente desfavorecidas por un importe de más de 1.382.000 euros. 1.215 de esas solicitudes destinadas al pago de alquileres o de los suministros de luz, gas y agua por un importe superior a los 435.000 euros y casi 2.700 solicitudes destinadas a cubrir las necesidades más básicas de esas familias, alimentación, higiene, comedor escolar, escuelas infantiles, gafas, etcétera, por un importe superior a los 947.000 euros. Esa es la vía por la que ellos entienden que pueden contribuir a las economías familiares más necesitadas a transitar con dignidad.

Hay también varios errores en su planteamiento, imagina que por falta de información porque no puede siquiera imaginar que hay en esas afirmaciones voluntad de confundir a la ciudadanía. Ha dicho aquí hace un momento que la situación de inestabilidad del equipo de gobierno no favorece a nadie y como todo lo anterior parece ser malo, se quita todo y se quedan tan anchos. En años anteriores hubo bonificaciones a familias numerosas que no se han mantenido.

Las bonificaciones en el pago del IBI a las familias numerosas están reconocidas en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal del IBI vigente en 2016, que no ha sufrido modificación alguna respecto a la de 2015, por el voto en contra del PP y Castelló en Moviment y la abstención del Grupo de Ciudadanos en el Pleno de noviembre de 2015.

En el ejercicio de 2016 se ha concedido la bonificación a más de 850 familias que así lo han solicitado.

Estas son las razones por las que los grupos que forman parte del gobierno municipal van a votar en contra de la moción.

Durante la intervención del señor Lorenzo, siendo las diecinueve horas y treinta y ocho minutos sale del Salón de Sesiones la señora Usó.

A continuación interviene la señora Gabarda, quien dice al señor Vallejo que no entiende, que están diciendo que técnicamente sí que se puede porque otros ayuntamientos lo hacen, con líneas de ayudas y, sin embargo, dicen que no van a aprobar la línea de ayudas que ellos proponen a través de una convocatoria de IBI social. ¿Cuándo quiere sacar ayudas para las familias que más lo necesitan, para el IBI del 2017, 2018 o para el de este año que aún se está en periodo de pago? Se lo pregunta porque le parece increíble y le ha dejado ojiplática.

Por otro lado, no sabe si el señor Lorenzo lo tenía preparado en su discurso; pero en su discurso no ha dicho nada de las animaladas que ha querido decir, por lo menos hoy. Menos mal que hay grabaciones que lo corroboren. Yo no sé si es que lo tenía preparado y escrito en su discurso porque es alucinante.

También desea decir que el señor Lorenzo fué a su grupo a decirles que cambiaran la moción a proposición, no sabe si se acordará, igual que la señora Marco cuando ha dicho que no era por desconfianza, que le preguntó cuál era el motivo y le contestó que la constitución del grupo de trabajo de ordenanzas fiscales. Le dijo, porque lo había consultado con los técnicos, que esto es una ayuda a personas porque no se puede ayudar a bienes, tal como dice la Ley Reguladora de Haciendas Locales y que técnicamente es posible pues así lo están llevando a cabo en muchos municipios del país, como Ávila, Málaga, Barberá del Vallés, Madrid, Vizcaya, Rubí, Getxo, Alcalá de Guadaíra, Elche, Barcelona, Alcobendas, Zaragoza, Las Rozas, Pozuelo, Langredo, Navalcarnero, Santiago del Teide, Rincón de la Victoria, Benalmádena...y un sinfín más hasta Alcalá que ha dicho el señor Vallejo y muchas más poblaciones que han querido ayudar a las familias más desfavorecidas en el pago del IBI. Por tanto, como se rigen por la misma Ley de Haciendas Locales, esta propuesta que hoy hacen es posible técnicamente. No han dicho en qué porcentaje se tiene que bonificar el IBI, eso tendrá que verse según los números del Ayuntamiento; pero no les deben decir que no se puede hacer una convocatoria de ayudas.

No han querido vincular importe a bonificar porque el equipo de gobierno junto con los técnicos lo deberán valorar; solo es voluntad política lo que necesita para salir adelante.



La señora Marco en numerosas ocasiones ha dicho y ellos son conscientes de que el Partido Socialista siempre ha querido decir que está muy volcado en lo social, en los más desfavorecidos; pero lo cierto es que el año pasado, parte del superávit de los 22'6 millones de euros fué por mayor recaudación en el IBI urbano como declararon en abril.

El 31 de noviembre de 2015 ellos por este motivo no apoyaron la modificación de las ordenanzas fiscales, porque por parte del equipo de gobierno el coeficiente a aprobar era del 2'35 por 100 cuando el Estado había fijado un 10 por 100 de reducción.

Finaliza pidiendo esta solución y ya les contó casos particulares que le habían trasladado desde la calle y por eso les pide que no se suban arriba y piensen que los problemas han desaparecido. Los problemas en la calle siguen estando y hay que estar al lado de los ciudadanos, este es un problema muy grave y piensa que deben reconsiderar su voto.

Seguidamente interviene el señor Vallejo quien dice que no están en contra de las ayudas a las familias. Han dicho que se pueden hacer; pero no como subvención al IBI. Lo que se tendría que hacer es una ayuda a las familias y no sólo a las que tengan en propiedad un inmueble que pagan un IBI sino a las que están alquiladas y que también lo necesitan y también pueden estar empadronadas en Castellón y que también podrían ser objeto de esta ayuda.

De todas maneras ya han dicho que incluso se puede financiar. Pueden hacer el proyecto a partir de ahora, metido dentro del dinero que está en excedente del año pasado y a lo mejor puede crearse una subvención que ayude a las familias; pero deben hacerlo bien. Primero sabiendo lo que cuesta, luego viendo si hay dinero en el Ayuntamiento y después se trae al Pleno y se aprueba si hay mayoría. Ellos estarán encantados de ayudar.

Finalmente interviene el señor Lorenzo, quien dice a la señora Gabarda que redundante en la idea que estaba ahora manifestado el señor Vallejo. Aquí lo que se cuestiona es que lo que se plantea es una subvención para ayudar al pago del IBI y lo que le dicen es que esa no es la vía que ellos consideran más adecuada para ayudar a las familias.

Insiste en que este gobierno ha incrementado notabilísimamente los recursos destinados a la emergencia social, como nunca habían crecido en este Ayuntamiento y entre esas ayudas sociales está el pago de muchas de las necesidades que tienen muchos ciudadanos de esta Ciudad que les permite indirectamente también en el caso de que tuvieran que contribuir al IBI, contribuir con menos presión.

Están trabajando en el grupo de ordenanzas fiscales y a lo largo de las próximas semanas se reunirán todos los grupos, ahora están trabajando pero se tendrán que reunir ya para determinar en esas ordenanzas cuáles son las modificaciones, cuál es el margen muy limitado de progresividad que pueden introducir en la fiscalidad, cuáles son los márgenes sobre los que quieren actuar.

Insiste que respecto de lo que plantea Ciudadanos, no es el camino adecuado. Piensan que estando abierto el grupo de trabajo era mejor esperar a avanzar en ello y crear o hablar también sobre esos elementos colaterales que contribuirían también a facilitar la vida de las familias. Y los márgenes que han propuesto, y por eso insistía en el tema de la proposición y que los técnicos determinaran, dejarían al Ayuntamiento desarmado para desarrollar sus políticas públicas. O sea, impediría al Ayuntamiento afrontar un ejercicio fiscal con garantías de poder cubrir la exigencia de las políticas públicas que se tienen y eso no pueden apoyarlo.

Termina diciendo que tienen toda la voluntad de trabajar conjuntamente con quien sea para eliminar todas aquellas presiones que tengan la mayor parte de las familias en situación de dificultad en la Ciudad.

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor la señora Gabarda y los señores Vidal y Zamora; votan en contra las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, López, Lorenzo y Nomdedéu, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Simó y señor Vallejo y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner y Pérez, señora Pradas, señor Sales y la señora Usó por hallarse ausente en aplicación del artículo 67.3 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Por consiguiente, por tres votos a favor, catorce votos en contra y nueve abstenciones, la señora Presidenta declara desestimada la moción de Ciudadanos.

Seguidamente como explicación de voto interviene el señor Feliu, quien dice que



ya se ha dicho todo. El IBI es un impuesto complicado como que es el que genera más ingresos y el que está más encorsetado y desgraciadamente todos a veces pagan en novatadas como tal. Cree que el Tribunal Supremo ha sido demoledor en todas las sentencias que ha habido, en todos los que han querido saltarse las reglas bonificando a los empadronados, intentando devolver parte de lo de la subida que era obligatoria, etcétera, por lo tanto ahí poco deja.

Es cierto que en el preámbulo dice unas cosas pero la moción habla de ayudas al pago del IBI y eso nunca lo va a permitir ningún tribunal, ni el Estado ni nadie. Se pueden dar ayudas sociales y/o como ha hecho el Partido Popular y cree que harían todos, poner cuando se pudo bonificar a las familias numerosas se introdujo y cuando ha habido necesidades se ha fraccionado, dando todos los fraccionamientos posibles.

Por tanto, se han abstenido porque creen que es una discusión técnica. Si le sirve de consuelo a la portavoz de Ciudadanos, trae porque el gobierno también tiene historia, la moción que presentó la actual Alcaldesa en nombre del Grupo Municipal Socialista el 4 de julio de 2013 en la que pedía destinar el exceso de recaudación del IBI de 2012 como consecuencia de la subida del tipo impositivo a subvencionar durante 2014 el Impuesto del IBI mediante ayudas a parados de larga duración para miembros en paro cuya familia esté en situación de desempleo todos sus miembros y no disfruten de ningún tipo de prestación social.

Supone que tampoco se aprobó entonces porque también era una cuestión ilegal. Poco a poco todos irán aprendiendo.

Durante la intervención del señor Feliu, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, entra en el Salón de Sesiones la señora Usó, quien ocupa su escaño.

#### **PUNTO 20º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DELS GRUPS SOCIALISTA I COMPROMÍS SOBRE LES RELACIONS COMERCIALS ENTRE LA UE I XINA**

Es dóna lectura en extracte d'una declaració institucional dels grups socialista i compromís, que proposa l'adopció del següent acord:

“El Parlament Europeu, vista la legislació antidúmping de la Unió (Reglament (CE) n.º 1225/2009 del Consell, de 30 de novembre de 2009, relativa a la defensa contra les importacions que siguen objecte de dúmping per part de països no membres de la Comunitat Europea, així com el Protocol d'Adhesió de Xina a l'Organització Mundial del Comerç (OMC) i les anteriors resolucions sobre les relacions comercials entre la Unió i Xina, ha emès una resolució sobre l'economia de mercat de Xina.

La Unió Europea i Xina són dues dels majors blocs comercials del món. Xina és el segon soci comercial de la Unió i aquesta, el principal soci comercial de Xina, amb un intercanvi comercial que supera àmpliament els 1.000 milions d'euros al dia. En 2015, les inversions xineses en la Unió van superar per primera vegada les inversions de la Unió a Xina. El mercat xinès ha estat la principal font de beneficis per a una sèrie d'indústries i marques de la Unió.

Quan Xina es va adherir a l'OMC, una disposició va permetre una metodologia específica per al càlcul del dúmping, que es va incloure en la secció 15 del Protocol d'Adhesió i serveix com a base per a un tracte diferencial de les importacions xineses. Qualsevol decisió sobre la manera de tractar les importacions de Xina a partir de desembre de 2016 ha de garantir que la legislació de la Unió respecti les normes de l'OMC.

Les disposicions de la secció 15 del Protocol d'Adhesió de Xina a l'OMC que seguiran en vigor després de 2016 proporcionen una base per a l'aplicació d'una metodologia no estàndard a les importacions procedents de Xina després de 2016. Donat el nivell actual d'influència estatal en l'economia xinesa, les decisions de les empreses quant a preus, costos, producció i insumos no responen a senyals del mercat que reflecteixen l'oferta i la demanda.

En el seu Protocol d'Adhesió, Xina es va comprometre, entre altres coses, a permetre que tots els seus preus siguen determinats per les forces del mercat, i que la Unió ha de vetllar perquè Xina complisca plenament les seues obligacions amb l'OMC.

L'excés de capacitat xinès ja està generant repercussions socials, econòmiques i mediambientals importants en la Unió, com ha mostrat el recent impacte negatiu en el sector europeu de l'acer, en particular en el Regne Unit, i les conseqüències socials en l'ocupació en la Unió de la concessió de la condició d'economia de mercat a Xina poden ser importants. Cinquanta-sis de les 73 mesures antidumping actualment en vigor en la Unió regeixen per a importacions procedents de Xina.



La consulta pública celebrada recentment sobre l'eventual concessió de la condició d'economia de mercat a Xina podria facilitar informació addicional que tal vegada resulte útil per resoldre la qüestió.

La Comunicació de la Comissió, de 10 d'octubre de 2012, titulada «Una indústria europea més forta per al creixement i la recuperació econòmica» (COM(2012)0582), estableix l'objectiu d'augmentar la quota de la indústria en el PIB de la Unió fins al 20% a tot tardar en 2020;

Per això, a proposta del Grup Municipal Socialista i el Grup Municipal de Compromís, el ple de la Corporació acorda:

1. Reiterar la importància de l'associació de la Unió amb Xina, en la qual el comerç lliure i just i la inversió exerceixen un paper central.

2. Ressaltar que Xina no és una economia de mercat i no ha complert encara els cinc criteris establerts per la Unió per definir aquestes economies.

3. Instar la Comissió Europea a millorar la coordinació amb els principals socis comercials de la Unió, també en el context de les properes cimeres del G-7 i el G-20, sobre la manera òptima de garantir que s'atorga ple significat jurídic en virtut dels seus procediments nacionals a totes les disposicions de la secció 15 del Protocol d'Adhesió de Xina a l'OMC en vigor després de 2016, i a oposar-se a tota concessió unilateral de la condició d'economia de mercat a Xina.

4. Establir que, en la propera cimera entre la Unió i Xina, han de debatre's les qüestions relatives a la condició d'economia de mercat.

5. Demanar a la Comissió Europea que tinga degudament en compte les preocupacions manifestades per la indústria, els sindicats i altres parts interessades de la Unió sobre les conseqüències en aquesta per a l'ocupació, el medi ambient, les normatives i el creixement econòmic sostenible en tots els sectors afectats de la indústria manufacturera i per al conjunt de la indústria, i que vés-li, en aquest context, per la protecció dels llocs de treball en la Unió.

6. Demanar a la Comissió Europea que inste la Xina, dintre els processos de negociació entre les parts, a signar i adherir-se als diferents acords i convenis internacionals en matèria de drets laborals, socials i ambientals, com ara el "Conveni sobre llibertat sindical i drets de sindicació", 'Conveni sobre negociació col·lectiva', 'Conveni sobre l'abolició del treball forçat' o 'Conveni sobre la inspecció de treball', tots ells en el marc de la Organització Internacional del

Treball, o els convenis i acords internacionals sobre protecció del medi ambient. Així com demanar que la Comissió Europea inste a la Xina a assumir compromisos amb la llibertat d'informació i expressió, i amb altres drets humans fonamentals actualment posats en entredit per diversos organismes internacionals.

7. Manifestar el convenciment que mentre Xina no complisca els cinc criteris de la Unió exigits per qualificar-la com a economia de mercat, la Unió ha d'aplicar una metodologia no estàndard en les seves recerques antidúmping i antisubvenció sobre les importacions xineses quant a la fixació d'una comparabilitat de preus, d'acord i donant plena validesa a aquelles parts de la secció 15 del Protocol d'Adhesió de Xina que deixen marge per aplicar un mètode no estàndard.

8. Insistir en la necessitat imminent d'una reforma general dels instruments de defensa comercial de la Unió a fi de garantir la igualtat de condicions per a la indústria de la Unió respecte a Xina i altres socis comercials dins del ple respecte de les normes de l'OMC. En aquest sentit, es demana al Consell que aconseguisca ràpidament un acord amb el Parlament respecte a la modernització dels instruments de defensa comercial de la Unió.

9. Traslladar el present acord al Consell Europeu, a la Comissió Europea i als Governos i Parlaments dels Estats membres.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada esta, resulta que els vint-i-sis regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la declaració institucional transcrita en aquest apartat.

#### **PUNTO 21º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DELS GRUPS CASTELLÓ EN MOVIMENT, SOCIALISTA I COMPROMÍS DEL DÍA NACIONAL DE LES LLENGÜES DE SIGNES, 14 DE JUNY DE 2016.**

Es dóna lectura d'una declaració institucional dels grups Castelló en Moviment, Socialista i Compromís, que proposa l'adopció del següent acord:

“Amb motiu del Dia Nacional de les Llengües de Signes, l'Ajuntament de Castelló vol posar en relleu el valor d'aquestes llengües en l'exercici dels drets, deures i llibertats de les persones sordes i sordcegues, com a garants de la seua participació igualitària en la vida democràtica.

Les llengües de signes són el resultat del procés de mútua interacció entre biologia i cultura en l'ésser humà i constitueixen un gran exponent de la seua capacitat



creativa i d'adaptació. Com a llengües naturals donen resposta a la necessitat de comunicar-se i interactuar amb l'entorn, ajuden a estructurar el pensament i encarnen la història, les visions del món i les emocions dels seus usuaris i usuàries.

Amb el seu reconeixement en l'àmbit estatal en la Llei 27/2007, la nostra societat i les nostres institucions es comprometen tant a promoure l'aprenentatge i coneixement de les llengües de signes com a garantir la llibertat d'ús en tots els àmbits de la vida.

La llengua de signes, en el nostre territori autonòmic, cobra cada dia major presència i protagonisme, així ho recull l'article 13.4 del nostre Estatut d'Autonomia en el qual la Generalitat Valenciana garanteix "l'ús de la llengua de signes pròpia de les persones sordes, que haurà de ser objecte d'ensenyament, protecció i respecte".

L'Ajuntament de Castelló apel·la a totes les institucions, agents públics i socials, i al conjunt de la ciutadania a actuar amb compromís per a situar les llengües de signes en condicions d'igualtat, en totes les esferes de la vida educativa, social, cultural, econòmica i política de la nostra localitat. Les llengües juguen un rol fonamental per a la convivència i el respecte de les nostres comunitats, per tot això, hem d'articular mesures que garantisquen la protecció de les llengües de signes.

L'Ajuntament de Castelló estarà sempre al costat dels qui també defensen la igualtat, la justícia social, la inclusió i la diversitat, i en aquest sentit, reconeix la tasca del moviment associatiu de la CNSE, representat en la nostra Autonomia per FESORD CV, i en l'àmbit local per Associació de Persones Sordes de Castelló, que han contribuït decisivament al fet que aquestes llengües aconseguisquen un estatus legal i social, però sobretot, per haver mantingut viu un llegat que forma part del patrimoni comú de tota la ciutadania."

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada esta, resulta que els vint-i-sis regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la declaració institucional transcrita en aquest apartat.

## **PUNTO 22º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CIUDADANOS SOBRE EL CORREDOR MEDITERRÁNEO.**

Se da lectura en extracto de una declaración institucional del Grupo Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Desde hace muchos años nuestra Comunidad Autónoma está reivindicando un sistema de transporte adecuado tanto en viajeros como en mercancías. Referente al transporte de viajeros encontramos actualmente una gran gama de variedades, pero si nos centramos en el transporte de mercancías este abanico se reduce.

La realización y modernización en infraestructuras ferroviarias, como el Corredor Mediterráneo, es la garante de una mejora notable en la economía de España, además de funcionalidad en relación con la situación social-económica actual.

El Corredor Mediterráneo es una infraestructura con amplias miras de futuro, se trata de un proyecto ambicioso geopolíticamente que además de servir como eje de unión entre distintas capitales Españolas y Europeas, será la red de comunicación logística en exportación más rentable económicamente cuando estén ejecutadas todas las actuaciones de las obras que se están llevando a cabo actualmente.

El consejo de Ministros de transportes de la U.E, aprobó el 11 de junio de 2009, un nuevo reglamento sobre la red ferroviaria europea para un transporte de mercancías competitivo ( Reglamento UE nº 913/2010 de 22 de septiembre de 2010 ) cuyo objetivo era impulsar una red ferroviaria europea competitiva de transporte de mercancías mediante una serie de corredores entre el que se incluyó el Corredor Mediterráneo, como gran corredor europeo (Almería -Valencia- Barcelona- Marsella- Lyon- Turín- Udine- Trieste/Koper -Lubliana- Budapest- Zahony). El gobierno de España se comprometió a su realización, el el menor tiempo posible. Promesa que se ha visto mermada a lo largo del paso del tiempo, sin un compromiso firme en los plazos de finalización de las actuaciones.

No cabe recordar que se trata de un sistema de transporte estratégico para España y como no, para nuestra Comunidad Autónoma, como instrumento potenciador de la competitividad económica y cohesión territorial. La Comunidad Valenciana es la segunda comunidad a nivel nacional con mayor rango de exportación de productos a la UE, la demora en la finalización de la infraestructura del Corredor Mediterráneo nos dista cada vez más en la evolución de crecimiento económico y productivo respecto de la UE.

El desarrollo de redes Transeuropeas de Transporte Básica ( RTE-T), en el que se encuentra este corredor, además de contribuir al desarrollo del mercado interior, reforzar la cohesión económica y social, conectar regiones insulares y de la UE, por ende, fomenta



la reducción de contaminación, aumenta sustancialmente el PIB, y genera empleo.

Según datos de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y vertebración del territorio, el plazo previsto para la finalización de las actuaciones en el Corredor Mediterráneo es aproximadamente para el año 2019, y como el tiempo corre en contra de la economía y competitividad de la Comunidad Valenciana, creemos que hay que ser previsores y comenzar los estudios y proyectos de nexo con las principales terminales de entrada y salida de mercancías, de nada nos sirve el corredor mediterráneo si éstas conexiones de acceso no están planificadas y ejecutadas con antelación a su finalización, a falta de la última conexión in situ.

Por todas estas razones, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Se inste al Gobierno de la Nación a que se efectúen los estudios previos, redacción, planificación y licitación de los proyectos de las distintas conexiones de acceso de entrada-salida a los principales focos y centros de actividad de transporte de viajeros (estaciones), de mercancías (terminales y centros logísticos) y en especial atención a los puertos, como aeropuertos.

2º.- Se inste al Gobierno de la Nación a fijar una fecha estimada del inicio de la realización de las obras de conexión y de la puesta en servicio de los distintos tramos.

3º.- Se inste al Gobierno de la Nación a incluir una partida presupuestaria que garantice la correcta ejecución de los distintos accesos a puertos, aeropuertos y centros logísticos.

4º.- Se inste al Gobierno de la Nación a fijar la prioridad del Corredor Mediterráneo dentro de los Planes de la Unión Europea.

5º.- Se inste al Gobierno de la Nación a fomentar la creación de un Grupo de Negociación de presión en la Unión Europea para la creación del Corredor Mediterráneo en España, mediante la participación directa del gobierno de la nación, así como del sector público y empresarial de la Comunidad Valenciana. De esta forma, se procederá a la redacción de un Proyecto con el objetivo prioritario de que se anticipe la ejecución de obras en doble plataforma.

6º.- Se inste al Consell de la Generalitat Valenciana a elaborar un Plan de Transporte de Mercancías que contemple el tema de la intermodalidad

entre diferentes medios de transporte, buscando siempre la mayor eficiencia en términos sociales, económicos y medioambientales, y en coordinación con el Plan Director de Infraestructuras del Transporte Colectivo, la elaboración del cuál se aprobó en les Corts en Noviembre de 2.015 mediante proposición no de Ley.

7º.- Se inste al Gobierno de la Nación a asegurar la financiación que le corresponde en materia de infraestructuras de transporte, sin por ello olvidar la necesidad de coordinarse en todo momento con el Consell de la Generalitat Valenciana a la hora de planificar las políticas de transporte, puesto que éste tiene importantes competencias en la materia.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la declaración. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la declaración institucional transcrita en este apartado

### **PUNTO 23º.- FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto este punto interviene en primer lugar la señora Gabarda quien dice que más que una pregunta va a ser un ruego. En mayo del año pasado firmaron los cinco compromisos de participación ciudadana con las federaciones de vecinos en que se comprometían que en los cien primeros días de gobierno municipal se llevarían a cabo las medidas que les proponían. En concreto, eran seis medidas.

En julio se presentó una moción conjunta en este Pleno trasladando exactamente esa misma propuesta que habían firmado antes de las elecciones municipales al Pleno municipal para el acuerdo de todos los grupos y todos la volvieron a firmar. Su grupo va haciendo un seguimiento periódico de dicha moción para ver los avances que se van logrando y por eso quieren hacer un repaso y comentar un poco lo que creen que falta y se debe hacer y rogar para que se haga.

Respecto a la publicidad de la web municipal a las preguntas, sugerencias, ruegos y propuestas que llegan o llegarán al órgano competente de Participación Ciudadana, buceando en la web lo han encontrado pero realmente es un poco complicado de encontrar pues les resulta complicado a ellos que están más acostumbrados con que para los vecinos también lo es.

El segundo punto que era respecto de la creación del observatorio de



Participación Ciudadana, saben que lo llevan en cartera pero aún no está materializado. No es que hayan pasado cien días, sino 365 días. A ver si consiguen avanzarlo y darle un poco más de agilidad.

Lo mismo podrían decir del Plan Estratégico de Participación Ciudadana. Saben que se está haciendo y que en principio lo van a contratar, si no lo han hecho ya; pero ni lo han visto ni tienen acceso a nada de ese Plan. Lo saben por algún consejo en el que han hecho mención.

El cuarto punto decía que el área de Participación Ciudadana se crearía, que eso sí que está creado y en funcionamiento. El incremento económico gradual era el quinto punto de los presupuestos participativos y reconocen que lo han hecho y desde el primer día, porque hicieron una modificación para los anteriores, que ya estaban presupuestados, hubiera un incremento y creen que es de agradecer. Ahora que se siga en esa línea “in crescendo” año a año porque piensan que los que más conocen las necesidades de cada barrio son las asociaciones de vecinos.

Y el último punto sobre realizar una convocatoria abierta dos veces al año de los Consejos Municipales de Distrito. Este ya es un capítulo aparte porque no se ha hecho ni la primera ni la segunda. Ha pasado más de un año y no se ha hecho ninguna convocatoria abierta de los Consejos municipales de Distrito. Piensan que no es muy difícil de hacer, simplemente pasa por tener voluntad y en cada Junta de Distrito los secretarios pueden decir que asista el que quiera una vez cada seis meses y ya está.

Seguidamente la Alcaldesa le indica que le contestarán por escrito detalladamente.

A continuación interviene la señora Carrasco, quien dice que han recibido un escrito de la Junta Electoral que habla de la negativa a colaborar con la Junta Electoral de Zona por parte del Ayuntamiento y cita textualmente: “se debe reiterar en el presente que no ha existido la debida colaboración por parte del Ayuntamiento para facilitar el normal funcionamiento de la Junta Electoral habiendo puesto trabas, tanto en la designación del personal funcionario que habitualmente presta sus servicios en la Junta Electoral de Zona y Junta Electoral Provincial de Castellón, como la flexibilización del horario y funciones de los mismos para poder compatibilizar su trabajo habitual con el desempeñado en la

Junta Electoral.”

Ante este escrito se presentaron alegaciones por parte del Ayuntamiento y la Junta Electoral Provincial ha tenido que recordarles el artículo 13 de la LOREG que dispone que es obligación de los ayuntamientos poner a disposición de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona los medios personales y materiales para el ejercicio de sus funciones así como recordarles que el Ayuntamiento tiene la obligación legal de colaborar sin reticencias.

Y le gustaría realizar la siguiente pregunta: ¿Cómo es posible que por primera vez en las elecciones democráticas en 40 años, el Ayuntamiento de Castellón haya obstaculizado el normal funcionamiento del proceso, provocando incluso que los vocales y presidentes de mesas electorales, algunos de ellos no hayan recibido la notificación para hacer acto de presencia en las mesas y le gustaría saber si es cierto que se le ha ofrecido a la Junta Electoral en lugar de ir funcionarios de carrera con la debida experiencia, desde el gobierno se han ofrecido asesores del PSOE o de Compromís como se ha advertido desde le propia Junta Electoral.

Seguidamente para contestar interviene el señor Lorenzo, quien dice que no sabe quien le habrá comentado esa última insinuación que ha vertido, que consideran casi una insidia, porque pensar que desde el Ayuntamiento se ha propuesto a la Junta Electoral y lanzar esa insidia aquí... Quien tiene contacto y relación con la Junta Electoral en este Ayuntamiento son funcionarios directivos del Ayuntamiento; son los que tienen contacto con la Junta Electoral y duda muchísimo, es decir, no se lo puede creer, que los cargos directivos funcionariales de esta Casa hayan ofrecido a la Junta Electoral asesores del PSOE y de Compromís para desempeñar las tareas que, habitualmente, desempeñan funcionarios municipales o de otras administraciones. Y le gustaría saber exactamente de dónde ha partido esa afirmación porque es totalmente incierta.

Efectivamente ha habido algún problema respecto de dos puestos o trabajadores de esta Casa. Ellos entendían que era razonable que la colaboración de esos trabajadores se hiciera. La Junta planteaba que fueran empleados públicos de reconocida trayectoria ya en la Junta, que tuvieran experiencia. Y resulta que cuando se plantean quiénes son los que tienen que ir, al final es un empleado que empezó por primera vez en las elecciones municipales a trabajar en la Junta Electoral y otro, que era la primera vez que se le llamaba. Esos empleados públicos tenían ya asignadas determinadas tareas en determinados días y se le comentó a ellos que cambiaran esos días, que fueran a la Junta y



ya recuperarían esas horas, ya que los empleados públicos cobran por trabajar en la Junta Electoral y en esta Casa, como todos saben. Por eso entendían que era razonable que hubiera alguna fórmula por la que el Ayuntamiento no perdiera el tiempo de trabajo de estos empleados y que ellos colaboraran adecuadamente con la Junta Electoral. Ahí es donde ha estado el problema. Van a trabajar esos empleados públicos para la Junta como lo han hecho siempre y en otros casos, una empleada pública de la Casa, ya que la Junta pide nominalmente qué empleados quiere, puesto que ya empezaron a trabajar en un momento determinado; pero resulta que si una determinada empleada pública de esta Casa iba todos los días a la Junta Electoral, prácticamente había que cerrar una dependencia. En consecuencia entendieron que había que encontrar un equilibrio entre las dos administraciones y desde luego hay total voluntad de colaboración con la Junta Electoral como no podía ser de otra manera e intentarán que desde luego no se vuelva a plantear esas situaciones que efectivamente a nadie resulta edificantes ya que el Ayuntamiento de Castellón no tiene ninguna voluntad de entorpecer en absoluto la colaboración que siempre ha mantenido con la Administración Electoral y así seguirá siendo.

Finalmente interviene el señor Moliner, quien dice que no puede rechazar la invitación que le ha lanzado el señor Simó para hablar de las relaciones que el gobierno provincial tiene con esta Casa. Le gustaría recordar que hace apenas unos meses, a propuesta del Grupo Socialista, la Federación Española de Municipios y Provincias aprobaba una declaración que instaba a impulsar una administración intermedia, una administración provincial más moderna que se adaptara a las necesidades de la sociedad para prestar servicios con mayor eficacia y mayor garantía de calidad a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en toda España.

A pesar de esa indicación, a pesar de que la propia Ley de Sostenibilidad y Racionalización de la Administración Pública habla de que los gobiernos provinciales deben destinarse básicamente a ese trabajo de municipios menores de 20.000 habitantes, la Diputación de Castellón ha querido y quiere seguir manteniendo viva la colaboración con esta Ciudad y lo hace además de por muchas otras cosas, por un compromiso personal como miembro de esta Corporación que no quiere que en ningún caso una divergencia política pueda

hacer parecer que no hay una voluntad clara de colaborar con todas las actividades o la mayor parte que desde esta Casa se le puedan plantear y lo hacen desde el ámbito de la cultura con diversas ferias y con el ciclo de Jazz; en el ámbito deportivo con la Maratón, con los campeonatos de atletismo o con la Vuelta Ciclista a España; en el ámbito festivo con el apoyo a las Gaiatas; y lo hacen el próximo domingo, y le costa que el señor Simó saca pecho de ello, con la celebración del Festival Musical en les Festes de Sant Pere en el Grao. Les gustaría hacerlo invirtiendo casi un millón de euros en un proyecto que su departamento tiene paralizado desde hace más de tres meses y que sería la posibilidad de aportar y mejorar las infraestructuras de colectores en esta Ciudad.

Por todo ello, cree sería lógico y rogaría a la señora Alcaldesa que intente regir sus relaciones y del resto de su equipo con el resto de administraciones desde un ámbito y desde un principio de lealtad institucional y no el de lanzar permanentemente dardos que puedan dificultar una voluntad manifiesta y clara y que hoy hace pública aquí de absoluto trabajo desde la lealtad y desde la colaboración desde el gobierno provincial al gobierno municipal.

Terminadas las intervenciones, la Presidenta agradece la intervención al señor Moliner y le dice que le coge la palabra. Lealtad total y absoluta de este Ayuntamiento con la Diputación de Castellón y le coge la palabra de máxima colaboración en todos los proyectos que sean imprescindibles, necesarios o que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Castellón. Y desde aquí le solicita una reunión con la Diputación para ver de qué forma pueden colaborar y establecer líneas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos rehabilitando las viviendas, mejorando las infraestructuras de saneamiento, etc. Así que desde aquí mismo le acepta ese ruego que le ha lanzado y le coge la palabra y ya le solicita desde aquí mismo una reunión para colaborar por el bien de la ciudadanía de Castellón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y diez minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la señora Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

**Diligència per a fer constar que esta acta de la Sessió ordinària Del Ple de l'Ajuntament de**

**Diligencia para hacer constar que este acta de la Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de**



**Castelló de la Plana, de 23 de juny de 2016, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió Ordinària de data 28 de juliol de 2016.**

**(Document firmat electrònicament en el marge).**

**La Secretària General del Ple.**

**Concepció Juan Gaspar.**

**Castellón de la Plana de 23 de juny de 2016, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de juliol de 2016.**

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**

**La Secretaria General del Pleno.**

**Concepción Juan Gaspar.**